



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 386

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día **22 de MAYO** de dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 16**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las comisiones

• **HACIENDA MUNICIPAL.-**

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a las Ampliaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de 2019, Derivados del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2019.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a Cuenta Pública del mes de Marzo de 2019.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a Cuenta Pública del mes de Abril de 2019.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos Federales de Libre Disposición, FORTAMUN del mes de marzo de 2019.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos Federales de Libre Disposición, FORTAMUN del mes de Abril de 2019.

• **ASENTAMIENTOS HUMANOS.-**

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, fracción Mina de Peña.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la Manzana 515, etapa 1 del Fraccionamiento Puerta del Centenario II.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de la Etapa 9 del Fraccionamiento Valle del Sol.

Graciela Jiménez Meza

MP 6.

Presidente Timón de Maza

- **COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES**

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud del C. Esteban Iglesias Yáñez, para explotar el Giro de Depósito de Cerveza, Vinos y Licores.

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud del C. José Alberto Juárez Topete, para explotar el Giro de Restaurante Bar.

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud del C. Carlos Guillermo Aguirre Ceballos, para explotar el Giro de Restaurante Bar.

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud del C. Luis Adolfo Salazar Carrillo, para cambio de domicilio de la licencia B-668.

- **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente al IMADES.

Edmundo

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura de la Sesión.

Edmundo

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Presidente Municipal instruye la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, verificar el quórum legal manifestando la presencia de los trece munícipes integrantes del Cabildo Villalvareense, por lo cual el Ciudadano **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión siendo las 16:33 dieciséis horas con treinta y tres minutos.

Edmundo

Antes de pasar al segundo punto del orden del día, el Presidente Municipal se dirige al pleno del cabildo para solicitar la modificación del orden del día para la autorización de la Ratificación del Convenio FORTASEG 2019, así como un Punto de Acuerdo de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable referente a un Foro de Consulta Popular. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

Edmundo

Acto seguido el Presidente Municipal declara un receso siendo las 16:37 dieciséis horas con treinta y siete minutos, reanudando la sesión a las 17:00 diecisiete horas.

Edmundo

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, antes de dar lectura al acta de la sesión anterior, el Regidor Héctor Magaña Lara comenta que tuvo la oportunidad de leer el

H. M. A.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 387

acta que les fue enviada con anterioridad al correo electrónico, por lo cual propone se obvie la lectura de dicha acta.

La Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, comenta que es su obligación hacer la lectura del acta, además les comparte que por parte del personal de la Secretaría del Ayuntamiento se les envió al correo electrónico de cada uno de los integrantes del cabildo el acta de la sesión anterior, para que fuera de su conocimiento debido a que es un acta muy extensa, ya en otras ocasiones se les había mandado, sin embargo aquí se acordó que obligatoriamente se leyera.

La Regidora Yulenny Guylaine manifiesta que efectivamente se les envió el acta para la revisión, y tener tiempo para revisarla por lo que le parece que pudieran hacer reuniones más factibles, y que se dieran el tiempo de leerla previamente, "no tengo ningún problema en que se nos mande de manera electrónica, si bien es cierto es nuestra obligación, no nos estamos zafando de ella por lo que no tengo ningún problema en que se haga así".

El Regidor Josué Vergara menciona que efectivamente en la segunda sesión hizo un comentario al respecto, que por economía procesal y por tener un poco más del conocimiento se les enviara el acta uno o dos días anteriores para revisarla, hacerle observaciones y nada más manifestarlo aquí en la sesión de cabildo, en un inicio así se aprobó después se hizo otra propuesta en la que se obligó a la lectura aunado a que es una responsabilidad, pero sostiene su postura y considera que lo indicado es que se les envíe dos o tres días antes para poder tomar notas y comentarlas en el pleno. Es cuanto.

El Regidor Daniel Torres González, en uso de la voz considera que para dar agilidad a la sesión, coincide con sus compañeros en que el acta se les envíe unos dos o tres días antes por si alguien tuviera alguna observación manifestarla y con las observaciones modificadas votar ya el acta.

La Secretaria del Ayuntamiento manifiesta que por las actividades propias de la Secretaría no siempre alcanzaría a mandarla 48 horas antes, pero hace el compromiso de enviarla 24 horas.

Graciela Jiménez Méndez

R

[Signature]

#

[Signature]

WRB.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Una vez hechas las manifestaciones y no habiendo observaciones al acta de la sesión anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** el envío vía correo electrónico del acta de la sesión anterior con 24 horas de anticipación, así como la dispensa de la lectura, con la negativa de la Síndica Municipal, quien manifiesta que debido a las circunstancias que se dieron en la que se involucró a la Secretaria del Ayuntamiento por las mismas cuestiones de las actas, en ese sentido ella está a favor de que se dé lectura al acta en la misma sesión de cabildo y no caer en la situación que se presentó y saber que se está haciendo lo correcto.

En otro asunto y retomando la inclusión en el Orden del día de la ratificación del Convenio FORTASEG 2019, en uso de la voz el Presidente comparte a los munícipes un llamado que hizo el Gobernador del Estado para que los alcaldes firmaran el compromiso que establece el FORTASEG y derivado de las reuniones que se tienen en el tema de Seguridad Pública es que les solicita a los integrantes del Cabildo su autorización para la firma de la ratificación de dicho Convenio. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

En uso de la voz la Síndica Municipal, **Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán**, dio lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de las **AMPLIACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE 2019** derivados del convenio del **FORTASEG**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, en su carácter de presidente de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán**, **Regidor José Ángel Barbosa Alcántar**, **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana** y **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; en su carácter de secretarios de la comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 10, fracción V, y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 388



PRIMERO.- Que mediante el oficio S.E. 328/2019 de fecha 08 de mayo de 2019 turnado por la LICDA. MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA Secretaria del H. Ayuntamiento del día 08 de mayo del 2019, quien solicita sea dictaminada la autorización de las **AMPLIACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE 2019** derivados del convenio del FORTASEG.

SEGUNDO.- Que se encuentra el oficio TM-090/2019 de fecha 08 de mayo de 2019 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO quien solicita aprobación para realizar modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando el presupuesto de ingresos y Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para ejercicio 2019.

TERCERO.- Que con el objetivo de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública, con fecha de 15 de marzo del 2019, fue firmado el convenio específico de adhesión al amparo del cual se ejercerán los recursos del subsidio para el **FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. "FORTASEG 2019"** mismo que fue suscrito por parte del Secretariado Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Publica, el Gobierno del Estado de Colima, y el Municipio de Villa de Álvarez, Col. en el cual se detallan que como resultado de la fórmula de distribución de los recursos, el Municipio de Villa de Álvarez, Col. resulto beneficiado del subsidio para ejercer de manera directa o coordinada la función de seguridad pública para el ejercicio 2019, por la cantidad de \$7,162,744.40 (Siete millones ciento sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 MN), correspondiente al 70% del monto del convenio por concepto de primera y \$3,069,747.60 (tres millones sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 60/100 MN) correspondiente al 30% del monto del convenio por concepto de segunda ministración.

CUARTO.- Que adicionalmente a lo anterior, fue suscrito en la misma fecha, el **ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG 2019"** en el cual se acuerda que el Municipio de Villa de Álvarez, Col. asignara recursos como parte de COPARTICIPACION MUNICIPAL para el ejercicio 2019, por la cantidad de \$2,046,498.40 (Dos millones cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 40/100 MN)

QUINTO.- Que de acuerdo al subsidio autorizado por el Secretariado Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Publica, más la aportación del Municipio de Villa de Álvarez, Col. el monto total a ejercer durante el ejercicio 2019 asciende a un total de \$12,278,990.40 (Doce millones doscientos setenta y ocho mil novecientos noventa pesos 40/100 MN) los cuales se ejercerán de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG 2019"** que a continuación se detalla:

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS

INGRESOS:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | MONTO | ORIGEN |
|-------------------------------|------------------------|--|
| FORTASEG FEDERAL 2019 | \$7,162,744.40 | PRIMERA MINISTRACION |
| | <u>\$3,069,747.60</u> | SEGUNDA MINISTRACION |
| TOTAL | \$10,232,492.00 | RECURSOS FEDERALES |
| FORTASEG 2019 COPARTICIPACION | \$2,046,498.40 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO Y RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION |

EGRESOS:

I. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Objetivo: Reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia y fortalecer los factores de protección, a través de acciones y estrategias dirigidas a grupos prioritarios de atención (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres) y al fortalecimiento de las capacidades institucionales locales en materia de prevención.

Inversión:

| DESTINO | SUBDESTINO | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUNIO | META DICIEMBRE |
|---------------------------------|--|----------|------|--------------|------------|----------------|
| Jóvenes Construyendo Prevención | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | Proyecto | 1 | \$400,000.00 | 0 | 1 |

Gracia de J. M. 27 Mayo

B
K

mp. #
B
A.M.

Graciela Sánchez

Chaparral

MRO

| | | | | | | |
|--|--|-----------------------------|---|----------------|---|---|
| Justicia Cívica Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | Proyecto | 1 | \$400,000.00 | 0 | 1 |
| Prevención de Violencia Familiar y de Género | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | Proyecto | 1 | \$400,000.00 | 0 | 1 |
| Jóvenes Construyendo Prevención | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | Actividades de Difusión | 1 | \$50,000.00 | 0 | 1 |
| Prevención de Violencia Familiar y de Género | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | Seguimiento y Evaluación | 1 | \$50,000.00 | 0 | 1 |
| Justicia Cívica Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | Seguimiento y Evaluación | 1 | \$50,000.00 | 0 | 1 |
| Jóvenes Construyendo Prevención | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | Seguimiento y Evaluación | 1 | \$50,000.00 | 0 | 1 |
| Prevención de Violencia Familiar y de Género | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | Actividades de Difusión | 1 | \$50,000.00 | 0 | 1 |
| Justicia Cívica Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | Actividades de Difusión | 1 | \$50,000.00 | 0 | 1 |
| | | | 9 | \$1,500,000.00 | | |

II. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL

Objetivo: Establecer políticas generales y el conjunto de contenidos homologados y estructurados en unidades didácticas de enseñanza-aprendizaje que consoliden la formación, actualización, especialización y el desarrollo profesional de elementos e instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.

Inversión:

Fortalecimiento De Las Capacidades De Evaluación En Control De Confianza

| SUBDESTINO | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUNIO | META DICIEMBRE |
|--|---|------|--------------|------------|----------------|
| Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones) | 57 | \$256,500.00 | 0 | 57 |
| Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | Evaluaciones de Nuevo Ingreso | 25 | \$112,500.00 | 25 | 0 |
| | | 82 | \$369,000.00 | | |

Profesionalización De Las Instituciones De Seguridad Pública

| SUBDESTINO | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUNIO | META DICIEMBRE |
|---------------------------|-----------------------|------|--------------|------------|----------------|
| Becas y otras ayudas para | Becas para aspirantes | 5 | \$135,000.00 | 0 | 5 |

X

R

R

R

A-U

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 389



| | | | | | |
|---|---|-----|--------------|----|----|
| programas de capacitación | a Policía Municipal | | | | |
| Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | Actualización de la Herramienta de Seguimiento y Control | 1 | \$50,000.00 | 1 | 0 |
| Materiales, útiles y equipos menores de oficina y 212 Materiales y útiles de impresión y reproducción | Evaluaciones de Desempeño | 65 | \$6,500.00 | 0 | 65 |
| Servicios de capacitación | Competencias Básicas de la Función Policial | 65 | \$162,500.00 | 65 | 0 |
| Servicios de capacitación | Taller: Investigación criminal conjunta (policía preventivo y de investigación)(3) | 78 | \$-00 | 0 | 78 |
| Servicios de capacitación | Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2) | 75 | \$-00 | 0 | 75 |
| Servicios de capacitación | Taller: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos(1) | 70 | \$-00 | 0 | 70 |
| Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales | 65 | \$65,000.00 | 65 | 0 |
| Servicios de capacitación | Formación Inicial (Aspirantes) | 5 | \$50,000.00 | 0 | 5 |
| Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | Difusión Externa (Convocatoria para Policía Municipal) | 1 | \$20,000.00 | 0 | 1 |
| | | 430 | \$489,000.00 | | |

III. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL - COPARTICIPACIÓN

Objetivo: Dignificar los sueldos mensuales de los elementos de policía, así como contribuir a adoptar una jerarquización terciaria.

Inversión:

| CONCEPTO | META | TOTAL | META JUNIO | META DICIEMBRE |
|--|------|----------------|------------|----------------|
| Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales | 1 | \$1,998,498.40 | 0 | 1 |
| Gastos de operación | 1 | \$48,000.00 | 0 | 1 |
| | 2 | \$2,046,498.40 | | |

IV. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Objetivo: Dotar de infraestructura y equipamiento necesario a los elementos e instituciones de seguridad pública así como al sistema de Justicia Penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

----- Sin Inversión es manejado por el Estado -----

V. SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

Objetivo: Operar y administrar el servicio de atención de llamadas de emergencia a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, a nivel nacional para la prestación de los servicios de emergencia; así como el servicio de denuncia anónima través del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089.

----- Sin Inversión es manejado por el Estado -----

VI. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

Graciela Jiménez Mesa

A

FK

MPG. #

Spencer

J

J

J

Oficina de Finanzas

[Handwritten signature]

Objetivo: Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información de calidad y utilidad para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar la operación de las instituciones de seguridad pública.

----- Sin Inversión es manejado por la Federación -----

VII. FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Objetivo: Dotar de infraestructura y equipamiento necesario a los elementos e instituciones de seguridad pública así como al sistema de Justicia Penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Inversión:

| SUBDESTINO | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUNIO | META DICIEMBRE |
|---|---|------|----------------|------------|----------------|
| Prendas de protección para seguridad pública y nacional | Casco para motociclista | 10 | \$14,848.00 | 0 | 10 |
| Vehículos y equipo terrestre | Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento.- Camioneta Pick (proximidad) | 3 | \$2,130,000.00 | 0 | 3 |
| Vehículos y equipo terrestre | Sedán equipado como patrulla con balizamiento.- Vehículo Sedán (proximidad) | 2 | \$800,000.00 | 0 | 2 |
| Vestuario y uniformes | Botas | 416 | \$748,800.00 | 0 | 416 |
| Prendas de protección para seguridad pública y nacional | Chaleco balístico mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV | 105 | \$2,100,000.00 | 0 | 105 |
| Vestuario y uniformes | Camisola y/o camisa | 416 | \$665,600.00 | 0 | 416 |
| Vestuario y uniformes | Gorra tipo beisbolera | 416 | \$117,250.00 | 0 | 416 |
| Vestuario y uniformes | Pantalón | 416 | \$679,744.00 | 0 | 416 |
| Vestuario y uniformes | Playera | 416 | \$208,000.00 | 0 | 416 |
| | | 2200 | \$7,464,242.00 | | |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VIII. RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

Objetivo: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Inversión:

| CONCEPTO | META | TOTAL | META JUNIO | META DICIEMBRE |
|--------------------------------|------|--------------|--------------|----------------|
| Terminal digital móvil (radio) | 5 | \$410,250.00 | 0.00 | 5.00 |
| | | 5 | \$410,250.00 | |

IX. SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Objetivo: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

----- Sin Inversión es manejado por el Estado -----

SEXTO.- Que de acuerdo a lo anterior expuesto se desprende que para efectos de poder realizar los pagos que correspondan, deberán existir de forma previa las partidas presupuestales y tener la suficiencia necesaria que permite cubrir el gasto, de tal manera que en el caso que nos ocupa, debe de autorizarse la apertura de las partidas correspondientes, que nos permitan ejercer el recurso ministrado derivado del subsidio del "FORTASEG 2019" y la "COPARTICIPACION", justificándose con ello, de forma suficiente las modificaciones presupuestales requeridas.

Con fundamento en los motivos expuestos, esta comisión de HACIENDA MUNICIPAL pone a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización para que la Tesorería Municipal incremente el Presupuesto de Ingresos, así como el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, conforme se suministren los recursos hasta por la cantidad de \$10,232,492.00 (Diez millones doscientos treinta y

adm. • f-f

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 390

dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 MN). Correspondiente al subsidio de recursos federales del "FORTASEG 2019".

| CONCEPTO | MONTO |
|----------------------|----------------|
| PRIMERA MINISTRACION | \$7,162,744.40 |
| SEGUNDA MINISTRACION | \$3,069,747.60 |

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización para que la tesorería municipal efectúe las modificaciones presupuestarias para dar suficiencia a la partida con fuente de financiamiento "FORTASEG 2019 COPARTICIPACION" por la cantidad de \$2,046,498.40 (Dos millones cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 40/100 MN) para ser aportados conforme al calendario de ministración de los recursos federales la cual será transferida de la siguiente partida:

| TRANSFERENCIAS DE FONDOS Y APERTURA DE PARTIDA | | |
|--|--|----------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | | |
| UNIDAD EJECUTORA | PARTIDA PRESUPUESTAL | REDUCCIÓN |
| 8-2-1 OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD | 3-5-8-4 OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO | \$2,046,498.40 |

TECERO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG 2019, así como la incorporación y/o apertura programática en el Presupuestos de Egresos 2019, derivado de las ampliaciones presupuestales de los recursos del "FORTASEG 2019".

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el recinto oficial, del día 17 de mayo del año 2019.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE
SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA
REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO
REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
SECRETARIA

Se concede el uso de la voz a la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, para resaltar que haya una firma de convenio de FORTASEG pues es lo que les permite cada año dar cumplimiento a las metas en materia de seguridad pública, en el caso de Villa de Álvarez y de los cuatro municipios que se ven beneficiados en el Estado de Colima, pero además si hay posibilidad en el 2019 de acceder a estos recursos, quiere decir que en los años anteriores se cumplió cabalmente con todo lo que establece este programa a nivel federal para que se pueda seguir trabajando en él, sin embargo en este dictamen que presentan, el cual lo he revisado con antelación y por considerar que hay inconsistencias técnicas de acuerdo a los lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación de febrero de 2019 es que su voto va ser en contra. Es cuanto.



Regidora Yulenny Cortés León

R

KG

wfp.

Chiquito

J

F

M

Graciela Jiménez Mesa

Alfonso

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

WPI

[Handwritten mark]

El regidor Daniel Torres González comenta que estuvo revisando los temas de los recursos y cómo quedó el presupuesto de FORTASEG y que le llama la atención en los rubros de capacitación, porque no han tomado en cuenta a la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad, Honor y Justicia, en el tema de ver los recursos y sería importante y más porque los integrantes de la comisión están muy al pendiente de las circunstancias de cómo está el municipio en el tema de seguridad, hay que reconocer las cosas buenas pero también las malas que se tienen que corregir y en ese tema de capacitación quisiera preguntar si el recurso que se está asignando se va gastar en una consultoría, o si se va invertir en capacitación para los elementos, porque le interesa ver qué consultoría y cuánto va cobrar, porque tiene entendido que en FORTASEG se pueden jalar parte de esos recursos si tuviéramos un área de capacitación, y gastar el recurso en operatividad, le hubiera gustado que le contemplaran antes de dictaminar para abonar una aportación en dónde tal vez el gasto en el tema de capacitación fuera menor y tuviéramos para otro rubro, que lo diera el personal del propio ayuntamiento que tenemos preparado y que fue una capacitación donde no se contrate por temporalidad si no que esa área estuviera para resolver dudas y abonar en los temas que viene en cada uno de los rubros. Es cuanto.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

En uso de la voz la Regidora Gloria Cortés Sandoval solicita que se baje este dictamen para que integren a todos los que forman parte de la comisión porque no se les tomó en cuenta y quisieran aportar.

El regidor Josué Vergara les aclara que este dictamen es de la comisión de Hacienda Municipal y se trata de dar suficiencia a un programa que viene de la Federación, comenta que al igual que los regidores, en la comisión de hacienda tuvieron dudas y solicitaron que viniera el Secretario Técnico y les explicara, efectivamente decían que por qué no aprovechar para nosotros tener nuestro propio cuerpo de capacitadores y por qué no toda la herramienta se utiliza para el propio municipio, la respuesta fue simple, clara y sencilla: porque los lineamientos que establece la federación ya no lo permite, otra de las situaciones que también nos causó duda fue el ¿por qué contratar a empresas para que desarrollen la capacitación?, el concepto es más amplio, no es que capaciten al personal sino que capaciten a la sociedad, ellos van a tener que desarrollar y costear la capacitación en la sociedad, “de entrada decirles que a

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 391

nosotros también nos llamó la atención, pero no solamente se habla de una capacitación institucional sino una capacitación a la sociedad”.

En uso de la voz la Regidora Mayrén Polanco Gaytán les explica que “en la Comisión de Hacienda revisaron el convenio que se firmó previamente en el Municipio con la Federación y es un proyecto que ya llegó armado y autorizado por lo tanto no pudieron intervenir en los rubros que se tenían que autorizar, porque ya venían autorizados previamente de la federación, en cuanto a la parte de las consultorías el convenio solamente señala que hay recurso para consultorías pero esos temas sí se pueden trabajar con la Comisión de Seguridad e incluso estaremos los regidores involucrados para hacer sugerencias de la capacitación que puede beneficiar al área de seguridad pública en beneficio de los ciudadanos pero tiene que estar plasmado previo a que se hagan las licitaciones en el comité de compras, que se puedan establecer esos lineamientos para nosotros tener injerencia dentro de lo que ya viene autorizado a nivel federal, sí se revisaron los lineamientos, se revisaron los anexos, simplemente es ver esta parte de la suficiencia presupuestaria porque el 80% es de la federación y el 20% corresponde al municipio, entonces el dictamen va en el sentido de que se encuentre una partida dentro del presupuesto del 2019 porque en un principio no se incorporó porque no se tenía la certeza de que este programa pudiera continuar ante el cambio que hubo a nivel federal, es parte de lo que se está haciendo por parte de la Comisión de Hacienda y posteriormente la Comisión de Seguridad y las demás comisiones podrán entrar a las áreas de capacitación y establecer los lineamientos que se tengan que seguir en el comité de compras”.

La Mtra. Karina Heredia Guzmán, Síndica Municipal, les expresa que al leer el dictamen lo que contiene es el anexo del convenio que ya está firmado y no se pueden hacer modificaciones, en ese sentido la comisión de hacienda debe estar muy al pendiente porque incluso sus facultades le señalan hacer la vigilancia del cumplimiento de todos los convenios que impliquen el recurso del ayuntamiento, por lo tanto tendrán que estar muy pendientes de su aplicación, cuando esto se tenga que ver en el comité de compras, lo que señalan ustedes es una buena propuesta, podría ser muy conveniente que el día que se haga la sesión del comité de compras nos pudieran permitir estar presente a quienes deseen para que podamos escuchar las opciones y saber de qué se va tratar a detalle; otra cosa que quisiera saber respecto a lo que señaló la Regidora Yulenny si pudiera decirnos a que lineamientos se refiere



Graciela Jiménez M20

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Secretaría Simón Bolívar

para poder verificar porque en la comisión estuvimos revisando y no encontramos ningún lineamiento que se contraviene”.

La Regidora Yulenny manifiesta que “viene publicado en el diario Oficial de la Federación el 15 de Febrero de 2019, y comenta que FORTASEG es decir, a nivel federal en esa conversión de recursos que hay del municipio con la federación, menciona qué porcentajes se deben de aplicar en cada partida, es decir nosotros no podemos decir vamos a mandar el 50% para comprar patrullas y vamos a destinarlo, a veces quien desconoce dice otras cosas porque no se da la tarea de investigar o porque no hace preguntas, la verdad es que FORTASEG es el que determina cuánta cantidad del recurso en coinversión que tenemos se va destinar en cada cosa, ahora una cosa es el recurso que se va aplicar para temas del FORTASEG en esa coinversión y otras son las políticas públicas que se pudieran generar desde el gobierno municipal con otros fondos y es ahí donde nosotros tenemos la posibilidad como representantes de los villalvarenses de hacer propuestas y decir quizá esto estaría para fortalecimiento de seguridad pública para aplicarse en la calle, no nos cerramos a lo que de aquí pueda derivar sino que también hay recursos propios, hay otros fondos donde pudiera fortalecerse el ayuntamiento y la propia presidencia municipal, para llevar a cabo políticas públicas que fortalezcan no nada más la seguridad publica sino también la prevención del delito desde este ayuntamiento”.

Chavez

10

El presidente municipal menciona que está suficientemente discutido este tema y que “los lineamientos que nos marca el sistema nacional son muy claros y que se tiene que dar una referencia de lo que se viene haciendo mes con mes para que se pueda refrendar este recurso, comenta que cuando se da a conocer los municipios que iban en el subsidio Villa de Álvarez no aparecía, salía en listas secundarias que ese emitieron y por lo tanto se fortalecieron otros municipios con un recurso más y a Villa de Álvarez se le castiga con un 20%, no sabemos por qué sin embargo, sí hubo una reducción para nosotros cuando a los municipios de Manzanillo, Tecomán y Colima se les incrementó, pero bueno este recurso hay que hacerlo crecer, hay que hacerlo que luzca y por lo tanto se dan las partidas de distribución de recursos como nos lo marca la federación”.

#

supp6.

Posteriormente y una vez analizado el dictamen expuesto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA**, las Ampliaciones del Presupuesto de Ingresos y

h

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 392

Egresos de 2019, Derivados del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2019, con el voto en contra de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

Continuando con el Orden del Día, en uso de la voz la Regidora Perla Luz Vázquez Montes, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a la **Cuenta Pública del Mes de Marzo 2019**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR, REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II Y 91 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO SE.No. 304/2019 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019 FIRMADO POR LA LICDA. MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNANDO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MARZO DE 2019, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-083/2019 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MARZO DE 2019 PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

TERCERO.-QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR.

CUARTO.-QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 16 DE MAYO DE 2019, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUINTO.-QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, 91 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.



Creación de Timbre 2019

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'A', 'K/G', 'wfb.', and others.

6/10/2019
Comisión de Hacienda Municipal

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MARZO DEL 2019**, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE REMITA **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO 2019** AL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO.- SOLICITASE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.

DADO EN LA SESIÓN COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 16 DE MAYO DEL AÑO 2019.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE
SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA
REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO
REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
SECRETARIA

Interviene la Secretaria del Ayuntamiento para sugerir respetuosamente respecto del considerando segundo, que se giren las instrucciones para que el dictamen sea remitido por quien corresponda al Congreso del Estado ya que en las cuentas de enero y febrero se instruyó al Presidente Municipal y él por una u otra razón no se pudo transmitir a tiempo.

El Presidente le solicita a la Comisión que en lo subsecuente se gire la instrucción a la Secretaría para que sea esa área la que turne la Cuenta Pública, debido a que ahí se tienen los documentos para el envío.

La Regidora Perla Vázquez manifiesta que en lo subsecuente se girarán las instrucciones como lo ha solicitado el Presidente.

Acto seguido los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** el dictamen antes expuesto, con la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 393

En uso de la voz la Regidora Perla Luz Vázquez Montes, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a la **Cuenta Pública del Mes de Abril de 2019**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR, REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 8, FRACCIÓN VII, 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II y 91 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO SE.No. 340/2019 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019 FIRMADO POR LA LICDA. **MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNANDO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ABRIL DE 2019**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-093/2019 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ABRIL DE 2019** PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

TERCERO.-QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR.

CUARTO.-QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 16 DE MAYO DE 2019, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE **ABRIL DE 2019**.

QUINTO.-QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, 91 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ABRIL DEL 2019** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.



Regidora Perla Luz Vázquez Montes

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Gracia de Jimón de Meza

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE REMITA LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO 2019 AL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO.- SOLICITASE A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.

DADO EN LA SESIÓN COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 16 DE MAYO DEL AÑO 2019.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE
SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA
REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO
REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
SECRETARIA

Chapman

Acto seguido los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** el envío de la cuenta pública del mes de Abril al H. Congreso del Estado, con la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

HC

Pasando al siguiente dictamen de la comisión de Hacienda, el Regidor José Ángel Barbosa Alcántar, Secretario de la Comisión, dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización de las **Transferencias y Ampliaciones Presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos Federales de Libre Disposición, Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**, del mes de marzo 2019, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ

Presentes.

#

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, en su carácter de presidente de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán**, **Regidor José Ángel Barbosa Alcántar**, **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana** y **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; en su carácter de secretarios de la comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 10, fracción V, y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante el oficio S.E. 290/2019 de fecha 26 de abril de 2019 turnado por la **LICDA. MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA** Secretaria del H. Ayuntamiento del día 26 de abril del 2019, quien solicita sea dictaminada la autorización de las **TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION, FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)**, del mes de marzo 2019.

MPE.

HT

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 394



SEGUNDO.- Que se encuentra el oficio TM-082/2019 de fecha 25 de abril de 2019 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de **C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO** para realizar las modificaciones presupuestales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando el presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el mes de marzo de 2019.

TERCERO.- Las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019 son las siguientes.

| CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES | | | | | |
|---|------|--------------------------|---|------------|-----------|
| FOLIO | CAP. | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | OBJETO DEL GASTO | AMPLIACION | REDUCCION |
| REDISTRIBUCIÓN | | | | | |
| 372 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | DIESEL | 4,717.36 | 4,717.36 |
| 374 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AGUINALDO | 397.58 | 397.58 |
| 376 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AGUINALDO | 367.96 | 367.96 |
| 378 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AGUINALDO | 367.96 | 367.96 |
| 380 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AGUINALDO | 321.96 | 321.96 |
| 382 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AGUINALDO | 321.96 | 321.96 |
| 384 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AGUINALDO | 413.95 | 413.95 |
| 386 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AGUINALDO | 118.36 | 118.36 |
| 388 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AGUINALDO | 271.49 | 271.49 |
| 398 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AGUINALDO | 413.95 | 413.95 |
| 406 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AGUINALDO | 85,768.43 | 85,768.43 |
| 446 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GASOLINA | 15,378.88 | 15,378.88 |
| 464 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AGUINALDO | 0.02 | 0.02 |
| 466 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AGUINALDO | 0.02 | 0.02 |
| 496 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GASOLINA | 55,814.76 | 55,814.76 |
| 498 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GASOLINA | 21,698.91 | 21,698.91 |
| 500 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD | 1,474.13 | 1,474.13 |
| 532 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GASOLINA | 18,644.60 | 18,644.60 |
| 556 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | PRIMA VACACIONAL | 4,756.60 | 4,756.60 |
| 558 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | PRIMA VACACIONAL | 4,171.50 | 4,171.50 |
| 620 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AGUINALDO | 1,698.30 | 1,698.30 |
| 620 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | CANASTA NAVIDEÑA | 6,245.65 | 6,245.65 |
| 620 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | CUESTA DE ENERO | 1,848.55 | 1,848.55 |
| 622 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GASOLINA | 40,440.40 | 40,440.40 |
| 624 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | DIESEL | 16,219.20 | 16,219.20 |
| 672 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GASOLINA | 75,255.94 | 75,255.94 |
| 684 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AGUINALDO | 4,124.02 | 4,124.02 |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisco J. Amezcua Delgado

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

mpo. #

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Bacinda Tibereza Maza

Amador

1/10

#

WPC.

1/1

| | | | | | |
|-----|---|-------------------|--------------------------------|-----------|-----------|
| 684 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | CANASTA NAVIDEÑA | 5,951.97 | 5,951.97 |
| 684 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | CUESTA DE ENERO | 5,038.00 | 5,038.00 |
| 692 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AGUINALDO | 1,537.65 | 1,537.65 |
| 692 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | CANASTA NAVIDEÑA | 5,654.85 | 5,654.85 |
| 712 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | DIESEL | 19,248.76 | 19,248.76 |
| 714 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GASOLINA | 19,030.48 | 19,030.48 |
| 750 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GASOLINA | 36,341.82 | 36,341.82 |
| 752 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | DIESEL | 8,243.25 | 8,243.25 |
| 792 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GASOLINA | 57,091.44 | 57,091.44 |
| 794 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | DIESEL | 6,829.50 | 6,829.50 |
| 822 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | DIESEL | 11,092.50 | 11,092.50 |
| 824 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GASOLINA | 16,691.65 | 16,691.65 |
| 856 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | FONDO DE PENSIONES | 723.09 | 723.09 |
| 870 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | DIESEL | 4,344.20 | 4,344.20 |
| 880 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GAS | 29.82 | 29.82 |
| 894 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | FONDO DE PENSIONES | 2,950.94 | 2,950.94 |
| 896 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | FONDO DE PENSIONES | 212.72 | 212.72 |
| 908 | 3 | FONDO IV FORTAMUN | RECARGOS | 5,779.30 | 5,779.30 |
| 922 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | DIESEL | 6,955.00 | 6,955.00 |
| 930 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | PRIMA VACACIONAL | 20,516.40 | 20,516.40 |
| 934 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR | 91.50 | 91.50 |
| 934 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | COMPENSACIONES | 13,867.43 | 13,867.43 |
| 934 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | PRIMA VACACIONAL | 65,320.75 | 65,320.75 |
| 934 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | QUINQUENIOS | 8,708.38 | 8,708.38 |
| 934 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | SOBRE SUELDO | 281.04 | 281.04 |
| 934 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | SUELDO | 339.72 | 339.72 |
| 940 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AYUDA DE TRANSPORTE | 1,665.10 | 1,665.10 |
| 940 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AYUDA PARA RENTA | 1,450.06 | 1,450.06 |
| 940 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | CANASTA BÁSICA | 2,290.20 | 2,290.20 |
| 940 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | COMPENSACIONES | 389.13 | 389.13 |
| 940 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | ESTIMULO PROFESIONAL | 54.90 | 54.90 |
| 940 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE | 873.48 | 873.48 |
| 940 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | QUINQUENIOS | 8,975.04 | 8,975.04 |
| 940 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | SUELDO | 6,475.39 | 6,475.39 |
| 986 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | FONDO DE PENSIONES | 32,064.14 | 32,064.14 |

X

R

R

1/1

1/1

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 395

738,362.04

738,362.04



| TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIÓN | | | |
|-----------------------------|---|-------------------|---|
| 548 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS 108,105.32 0.00 |
| 548 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | SUELDO A PERSONAL EVENTUAL 0.00 108,105.32 |
| TOTAL | | | 108,105.32 108,105.32 |
| 758 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | FONDO DE PENSIONES 10,579.20 0.00 |
| 758 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL 0.00 10,579.20 |
| TOTAL | | | 10,579.20 10,579.20 |
| 886 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | BONO EXTRAORDINARIO ANUAL 1,297.52 0.00 |
| 886 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL 0.00 1,297.52 |
| TOTAL | | | 1,297.52 1,297.52 |
| 936 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS 108,105.32 0.00 |
| 936 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | SUELDO A PERSONAL EVENTUAL 0.00 108,105.32 |
| TOTAL | | | \$ 108,105.32 \$ 108,105.32 |
| 940 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | BECAS 1,479.24 0.00 |
| 940 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL 0.00 1,479.24 |
| TOTAL | | | \$ 1,479.24 \$ 1,479.24 |
| | | | \$ 229,566.60 \$ 229,566.60 |

| FOLIO | CAP. | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | OBJETO DEL GASTO | AMPLIACION | REDUCCION |
|-----------------------|------|--------------------------------|--|------------|-----------|
| REDISTRIBUCIÓN | | | | | |
| 360 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 5,784.82 | 5,784.82 |
| 362 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 20,520.00 | 20,520.00 |
| 364 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL IMPRESO. | 1,131.00 | 1,131.00 |
| 368 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 49,405.43 | 49,405.43 |
| 370 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | LONAS | 1,450.00 | 1,450.00 |
| 370 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,104.32 | 1,104.32 |
| 402 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 3,390.11 | 3,390.11 |
| 408 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 6,700.00 | 6,700.00 |
| 418 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES | 2,192.01 | 2,192.01 |

Creciendo Juntos por el Progreso

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

| | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|--|-----------|-----------|
| 420 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES | 3,060.01 | 3,060.01 |
| 422 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA | 2,250.44 | 2,250.44 |
| 434 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 12,280.77 | 12,280.77 |
| 436 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 28,768.12 | 28,768.12 |
| 438 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 31,364.08 | 31,364.08 |
| 440 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 28,247.16 | 28,247.16 |
| 444 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA | 2,227.20 | 2,227.20 |
| 468 | 1 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | AGUINALDO | 1,560.76 | 1,560.76 |
| 472 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,847.92 | 1,847.92 |
| 474 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 6,613.16 | 6,613.16 |
| 476 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 3,900.00 | 3,900.00 |
| 478 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 3,200.00 | 3,200.00 |
| 480 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 607.00 | 607.00 |
| 482 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,839.99 | 2,839.99 |
| 484 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | LONAS | 949.99 | 949.99 |
| 484 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MADERA Y SUS DERIVADOS | 676.25 | 676.25 |
| 484 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 1,139.73 | 1,139.73 |
| 484 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,585.48 | 1,585.48 |
| 484 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL | 958.01 | 958.01 |
| 486 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE | 5,869.39 | 5,869.39 |

Breviatura Simón Maza

Eduardo

#

#

MPC.

H.K.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 396



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

| | | | TRANSPORTE | | |
|-----|---|--------------------------------|--|-----------|-----------|
| 488 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 53,084.01 | 53,084.01 |
| 490 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS | 1,473.20 | 1,473.20 |
| 502 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA | 1,187.20 | 1,187.20 |
| 504 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA | 368.64 | 368.64 |
| 506 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA | 2,299.51 | 2,299.51 |
| 508 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA | 1,023.52 | 1,023.52 |
| 512 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS | 206.63 | 206.63 |
| 514 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA | 3,509.58 | 3,509.58 |
| 516 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA | 2,740.15 | 2,740.15 |
| 518 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 17,585.60 | 17,585.60 |
| 520 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 145.00 | 145.00 |
| 522 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,473.20 | 1,473.20 |
| 524 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 3,399.47 | 3,399.47 |
| 526 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,222.56 | 2,222.56 |
| 528 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,036.38 | 2,036.38 |
| 530 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 3,471.30 | 3,471.30 |
| 538 | 1 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | AGUINALDO | 2,055.65 | 2,055.65 |
| 538 | 1 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | CANASTA NAVIDEÑA | 8,233.02 | 8,233.02 |

X

A

R

Graciela Jimenez Maza

A

KC

wlpb.

Abundio

→

→

→

| | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|--|----------|----------|
| 546 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 780.00 | 780.00 |
| 568 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 906.71 | 906.71 |
| 570 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 6,827.76 | 6,827.76 |
| 572 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 570.00 | 570.00 |
| 574 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 403.68 | 403.68 |
| 576 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 7,830.00 | 7,830.00 |
| 578 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 6,751.20 | 6,751.20 |
| 580 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 863.04 | 863.04 |
| 582 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 261.00 | 261.00 |
| 584 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,300.36 | 1,300.36 |
| 586 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 783.00 | 783.00 |
| 588 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 810.84 | 810.84 |
| 590 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 459.36 | 459.36 |
| 592 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,340.88 | 2,340.88 |
| 594 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 783.00 | 783.00 |
| 596 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 910.60 | 910.60 |
| 598 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,549.10 | 2,549.10 |
| 600 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 255.20 | 255.20 |

Graciela Tiburcio

Ejercicio

#

WPE.

FE

X

R

R

R

Am

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 397



| | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|--|-----------|-----------|
| 602 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,753.92 | 1,753.92 |
| 606 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL IMPRESO. | 2,865.20 | 2,865.20 |
| 612 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,036.38 | 2,036.38 |
| 618 | 1 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | AGUINALDO | 1,098.66 | 1,098.66 |
| 686 | 1 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | AGUINALDO | 469.37 | 469.37 |
| 688 | 1 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | AGUINALDO | 1,560.76 | 1,560.76 |
| 690 | 1 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | AGUINALDO | 5,069.82 | 5,069.82 |
| 698 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA | 7,424.00 | 7,424.00 |
| 700 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 1,378.92 | 1,378.92 |
| 702 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 6,325.48 | 6,325.48 |
| 708 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 6,700.00 | 6,700.00 |
| 720 | 1 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | AGUINALDO | 1,415.67 | 1,415.67 |
| 720 | 1 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | CANASTA NAVIDEÑA | 2,663.78 | 2,663.78 |
| 724 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,169.11 | 2,169.11 |
| 738 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA | 1,691.45 | 1,691.45 |
| 738 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS | 417.60 | 417.60 |
| 738 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 977.00 | 977.00 |
| 742 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE | 25,123.33 | 25,123.33 |
| 744 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA | 5,849.83 | 5,849.83 |
| 746 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE | 1,674.70 | 1,674.70 |
| 748 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 2,011.44 | 2,011.44 |
| 770 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 397.30 | 397.30 |
| 772 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 336.40 | 336.40 |

Graciela Alvarez M...

A
 mpb.
 9/10

Gracia Simón Maza

Shuup

5

mpio. H

| | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|--|----------|----------|
| 774 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,479.00 | 1,479.00 |
| 776 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,981.74 | 1,981.74 |
| 778 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 779.52 | 779.52 |
| 780 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,874.56 | 1,874.56 |
| 782 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 883.49 | 883.49 |
| 784 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 3,108.80 | 3,108.80 |
| 786 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,686.09 | 2,686.09 |
| 788 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,650.00 | 1,650.00 |
| 790 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,508.00 | 1,508.00 |
| 796 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 2,392.50 | 2,392.50 |
| 798 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 3,671.40 | 3,671.40 |
| 818 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 7,691.81 | 7,691.81 |
| 820 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 3,002.33 | 3,002.33 |
| 882 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | GAS | 3,195.55 | 3,195.55 |
| 888 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA | 1,537.17 | 1,537.17 |
| 888 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 72.04 | 72.04 |
| 890 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | 290.00 | 290.00 |
| 898 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA | 2,179.00 | 2,179.00 |
| 942 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 300.00 | 300.00 |

X

R

B

R

M

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 398



| | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|---|------------|------------|
| 944 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS | 7,192.00 | 7,192.00 |
| 946 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 612.00 | 612.00 |
| 948 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA | 2,032.38 | 2,032.38 |
| 950 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA | 2,784.00 | 2,784.00 |
| 952 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,141.00 | 2,141.00 |
| 970 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN | 1,960.00 | 1,960.00 |
| 404 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 53,828.37 | 53,828.37 |
| 426 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 37,711.00 | 37,711.00 |
| 428 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 3,828.00 | 3,828.00 |
| 430 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | 64,705.43 | 64,705.43 |
| 432 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | OTROS SERVICIOS GENERALES | 10,834.00 | 10,834.00 |
| 448 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 199.00 | 199.00 |
| 470 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL | 9,187.99 | 9,187.99 |
| 494 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 752.00 | 752.00 |
| 544 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 214,477.39 | 214,477.39 |
| 608 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 589.00 | 589.00 |
| 610 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 4,627.00 | 4,627.00 |
| 614 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL | 12,729.79 | 12,729.79 |
| 616 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 1,211.00 | 1,211.00 |
| 626 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | 200,000.00 | 200,000.00 |
| 628 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | 7,000.00 | 7,000.00 |

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Graciela Tinoco

Handwritten mark

630-632-634-638-696-728-730-732-734-756-800-876-890-902-954-492-740-972

Chavez

10

#

W.P.O.

#

| | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|---|---------------------|---------------------|
| 630 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | 7,000.00 | 7,000.00 |
| 632 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | 8,500.00 | 8,500.00 |
| 634 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | 40,000.00 | 40,000.00 |
| 638 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | 8,500.00 | 8,500.00 |
| 696 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 6,080.00 | 6,080.00 |
| 728 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS | 14,259.63 | 14,259.63 |
| 730 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS | 7,660.38 | 7,660.38 |
| 732 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS | 7,660.38 | 7,660.38 |
| 734 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS | 7,660.38 | 7,660.38 |
| 756 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 7,542.00 | 7,542.00 |
| 800 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 16,978.00 | 16,978.00 |
| 876 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 3,034.00 | 3,034.00 |
| 890 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | OTROS SERVICIOS GENERALES | 1,334.00 | 1,334.00 |
| 902 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 8,087.00 | 8,087.00 |
| 954 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 27,000.00 | 27,000.00 |
| 492 | 4 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | AYUDAS SOCIALES A PERSONAS | 2,056.80 | 2,056.80 |
| 740 | 5 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA | 15,792.67 | 15,792.67 |
| 972 | 5 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA | 3,630.00 | 3,630.00 |
| | | | | 1,326,393.21 | 1,326,393.21 |

X

R

R

R

W

| TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIÓN | | | | | |
|-----------------------------|---|--------------------------------|---|----------|----------|
| 956 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS | 0.00 | 5,000.00 |
| 956 | 2 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN | 5,000.00 | 0.00 |

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 399



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

| | | TOTAL | | 5,000.00 | 5,000.00 |
|-----|---|--------------------------------|---|------------------|-------------------|
| 542 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS | 25,000.00 | 0.00 |
| 542 | 3 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | OTROS SERVICIOS GENERALES | 0.00 | 25,000.00 |
| | | TOTAL | | 25,000.00 | 25,000.00 |
| 694 | 5 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN | 0.00 | 50,000.00 |
| 694 | 5 | INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO | HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA | 50,000.00 | 0.00 |
| | | TOTAL | | \$ 50,000.00 | \$ 50,000.00 |
| | | | | 80,000.00 | 110,000.00 |

| REDISTRIBUCIÓN | | | | | |
|----------------|------|---|---|------------|-----------|
| FOLIO | CAP. | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | OBJETO DEL GASTO | AMPLIACION | REDUCCION |
| 550 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | AYUDA DE TRANSPORTE | 480.69 | 480.69 |
| 550 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | CANASTA BÁSICA | 2,514.87 | 2,514.87 |
| 550 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | COMPENSACIONES | 129.71 | 129.71 |
| 550 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 93,560.20 | 93,560.20 |
| 550 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | QUINQUENIOS | 5,123.93 | 5,123.93 |
| 550 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SOBRE SUELDO | 13,379.86 | 13,379.86 |
| 550 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SUELDO | 14,866.50 | 14,866.50 |
| 552 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 8,872.41 | 8,872.41 |
| 554 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | COMPENSACIONES | 9,380.70 | 9,380.70 |
| 554 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 5,430.79 | 5,430.79 |
| 554 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SOBRE SUELDO | 10,065.89 | 10,065.89 |
| 554 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SUELDO | 11,495.40 | 11,495.40 |
| 562 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | FONDO DE AHORRO | 1,504.57 | 1,504.57 |
| 564 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | FONDO DE VIVIENDA | 411.80 | 411.80 |
| 648 | 3 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | 4,335.93 | 4,335.93 |
| 650 | 3 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | 60,000.00 | 60,000.00 |
| 662 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | FONDO DE PENSIONES | 3,304.38 | 3,304.38 |
| 670 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | FONDO DE PENSIONES | 5,474.94 | 5,474.94 |
| 760 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | FONDO DE AHORRO | 737.44 | 737.44 |

Blacio de Alvarez

A

VIC

#

wpm

Adm

A

D

H

Balance Trimestre Marzo

Chaparral

10

#

mpio.

10

| | | | | | |
|------|---|---|---|-------------------|-------------------|
| 862 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | FONDO DE PENSIONES | 493.22 | 493.22 |
| 874 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL | 12,000.00 | 12,000.00 |
| 884 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | BONO EXTRAORDINARIO ANUAL | 7,090.24 | 7,090.24 |
| 906 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | RCV | 64,058.11 | 64,058.11 |
| 912 | 3 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | 8,500.00 | 8,500.00 |
| 914 | 3 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | 7,000.00 | 7,000.00 |
| 916 | 3 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | 7,000.00 | 7,000.00 |
| 924 | 3 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | 8,500.00 | 8,500.00 |
| 926 | 3 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | 60,000.00 | 60,000.00 |
| 928 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 116,062.63 | 116,062.63 |
| 990 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | FONDO DE VIVIENDA | 706.16 | 706.16 |
| 1002 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | FONDO DE PENSIONES | 772.28 | 772.28 |
| 1004 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | FONDO DE PENSIONES | 5.40 | 5.40 |
| 988 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | FONDO DE AHORRO | 2,824.63 | 2,824.63 |
| | | | | 546,082.68 | 546,082.68 |

| TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIÓN | | | | | |
|-----------------------------|---|---|----------------------------------|----------|----------|
| 550 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES | 1,040.00 | 0.00 |
| 550 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL | 0.00 | 1,040.00 |
| | | | | 1,040.00 | 1,040.00 |
| 680 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | CUESTA DE ENERO | 5,144.33 | 0.00 |
| 680 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL | 0.00 | 5,144.33 |
| | | | | 5,144.33 | 5,144.33 |
| 718 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | CUESTA DE ENERO | 2,039.73 | 0.00 |

X

R
B

R

Final

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 400



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

| | | | | | |
|-----|---|---|----------------------------------|-------------|-------------|
| 718 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL | 0.00 | 43,933.17 |
| 718 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | PRIMA DE ANTIGÜEDAD | 41,893.44 | 0.00 |
| 718 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | PRIMA VACACIONAL | 1,645.30 | 1,645.30 |
| | | | | 45,578.47 | 45,578.47 |
| 754 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | FONDO DE PENSIONES | 41,426.88 | 0.00 |
| 754 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL | 0.00 | 41,426.88 |
| | | | | 41,426.88 | 41,426.88 |
| 864 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | FONDO DE PENSIONES | 1,176.02 | 186.83 |
| 864 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL | 0.00 | 989.19 |
| | | | | \$ 1,176.02 | \$ 1,176.02 |
| 866 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | FONDO DE PENSIONES | 1,332.23 | 680.78 |
| 866 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL | 0.00 | 651.45 |
| | | | | \$ 1,332.23 | \$ 1,332.23 |
| 932 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | COMPENSACIONES | 51,131.37 | 41,750.67 |
| 932 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | PRIMA VACACIONAL | 6,354.10 | 6,354.10 |
| 932 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | SOBRE SUELDO | 10,065.89 | 19,446.59 |
| 932 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | SUELDO | 12,442.07 | 12,442.07 |
| | | | | 79,993.43 | 79,993.43 |
| 938 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES | 2,650.00 | 0.00 |
| 938 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | BECAS | 320,359.54 | 0.00 |
| 938 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | COMPENSACIONES | 13,177.95 | 13,048.24 |
| 938 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL | 0.00 | 357,048.75 |
| 938 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | PRIMA VACACIONAL | 104,844.77 | 99,181.63 |
| 938 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | SOBRE SUELDO | 14,758.75 | 1,378.89 |
| 938 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | SUELDO | 20,309.55 | 5,443.05 |
| | | | | 476,100.56 | 476,100.56 |

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Gracia Jiménez Piza

[Handwritten mark]

| | | | | | |
|------|---|---|---------------------------------|------------|------------|
| 1000 | 1 | RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS | FONDO DE PENSIONES | 120,448.68 | 0.00 |
| 1000 | 1 | FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL | 0.00 | 120,448.68 |
| | | | | \$ | \$ |
| | | | | 120,448.68 | 120,448.68 |
| | | | | \$ | \$ |
| | | | | 772,240.60 | 772,240.60 |

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el presente dictamen y las modificaciones solicitadas por la Tesorería Municipal y plenamente especificadas en el considerando tercero del presente dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las aplicaciones y transferencias correspondientes autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO.- Solicítese a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el recinto oficial, del día 16 de mayo del año 2019.

Atentamente:

**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE
SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA
REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO
REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
SECRETARIA**

Posteriormente los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** el dictamen antes expuesto, con el voto en contra de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

A continuación la Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, en su calidad de Secretaria de la comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización de las **Transferencias y Ampliaciones Presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos Federales de Libre Disposición, Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)** del mes de Abril de 2019, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, en su carácter de presidente de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán**, **Regidor José Ángel Barbosa Alcántar**, **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana** y **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**;

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 401



en su carácter de secretarios de la comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 8, fracción IV y V 10, fracción V, y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción II y IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante el oficio S.E. 339/2019 de fecha 13 de mayo de 2019 turnado por la LICDA. **MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA** Secretaria del H. Ayuntamiento del día 26 de abril del 2019, quien solicita sea dictaminada la autorización de las **TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION, FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)**, del mes de abril 2019.

SEGUNDO.- Que se encuentra el oficio TM-092/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de **C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO** para realizar las modificaciones presupuestales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando el presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el mes de abril de 2019.

TERCERO.- Las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019 son las siguientes.

| CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES | | | | | |
|---|-----|---|--|------------------|------------------|
| FOLIO | CAP | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | OBJETO DEL GASTO | AMPLIACION | REDUCCION |
| REDISTRIBUCIÓN | | | | | |
| 1064 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL | 3,175.50 | 3,175.50 |
| 1186 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 436.77 | 436.77 |
| 1186 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 1,324.80 | 1,324.80 |
| 1220 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | DÍA 31 | 12,418.06 | 12,418.06 |
| 1222 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 11,293.38 | 11,293.38 |
| 1222 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 2,770.95 | 2,770.95 |
| 1382 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL | 15,000.00 | 15,000.00 |
| 1394 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SUELDO A PERSONAL EVENTUAL | 405.29 | 405.29 |
| 1394 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SUELDO A PERSONAL EVENTUAL | 8,399.00 | 8,399.00 |
| 1394 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SUELDO A PERSONAL EVENTUAL | 810.58 | 810.58 |
| 1394 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SUELDO A PERSONAL EVENTUAL | 261.76 | 261.76 |
| 1394 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SUELDO A PERSONAL EVENTUAL | 2,026.45 | 2,026.45 |
| 1394 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SUELDO A PERSONAL EVENTUAL | 405.29 | 405.29 |
| 1394 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SUELDO A PERSONAL EVENTUAL | 9,000.31 | 9,000.31 |
| 1394 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SUELDO A PERSONAL EVENTUAL | 500.73 | 500.73 |
| | | | | 68,228.87 | 68,228.87 |
| TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIÓN | | | | | |
| 1354 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE | AYUDA DE TRANSPORTE | 2,403.45 | 2,403.45 |

Gracia Jimenez

A
K
wpo.

pmp

Especial Tribunal de Mza
 Chiquito
 MPE.
 X

| | | | | | |
|------|---|---|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| | | LIBRE DISPOSICION | | | |
| 1354 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | AYUDA PARA RENTA | 2,093.05 | 2,093.05 |
| 1354 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | CANASTA BÁSICA | 4,191.45 | 4,191.45 |
| 1354 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE | 1,260.80 | 1,260.80 |
| 1354 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 5,779.58 | 5,779.58 |
| 1354 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 4,567.42 | 4,567.42 |
| 1354 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 12,697.43 | 12,697.43 |
| 1354 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 44,207.34 | 44,207.34 |
| 1354 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 16,409.44 | 16,409.44 |
| 1354 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 5,996.27 | 5,996.27 |
| 1354 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | QUINQUENIOS | 8,748.25 | 8,748.25 |
| 1354 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SOBRE SUELDO | 13,379.86 | 0.00 |
| 1354 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | APOYO REGISTRO CIVIL | 506.94 | 0.00 |
| 1354 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | COMPENSACIONES | 129.71 | 0.00 |
| 1354 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SUELDO | 14,866.50 | 0.00 |
| 1354 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL | 0.00 | 28,883.01 |
| | | | | 137,237.49 | 137,237.49 |
| 1356 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 36,738.55 | 36,738.55 |
| 1356 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 5,739.32 | 5,739.32 |
| 1356 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 1,713.69 | 1,713.69 |
| 1356 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 11,186.93 | 11,186.93 |
| 1356 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 4,000.00 | 4,000.00 |
| 1356 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 1,172.44 | 1,172.44 |
| 1356 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 8,312.85 | 8,312.85 |
| 1356 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 2,218.58 | 2,218.58 |
| 1356 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 41,447.64 | 41,447.64 |
| 1356 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 11,916.83 | 11,916.83 |

X

R

R

M

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 402



| | | | | | |
|------|---|---|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| 1356 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 17,473.82 | 17,473.82 |
| 1356 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 6,590.49 | 6,590.49 |
| 1356 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 9,930.62 | 9,930.62 |
| | | | | 158,441.76 | 158,441.76 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | COMPENSACIONES | 5,534.42 | 5,534.42 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | COMPENSACIONES | 4,000.00 | 4,000.00 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | COMPENSACIONES | 3,600.00 | 3,600.00 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | COMPENSACIONES | 10,855.70 | 10,855.70 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | COMPENSACIONES | 4,789.58 | 4,789.58 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | COMPENSACIONES | 253.80 | 253.80 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | COMPENSACIONES | 10,149.00 | 10,149.00 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | COMPENSACIONES | 6,909.36 | 6,909.36 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | COMPENSACIONES | 3,340.58 | 3,340.58 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | COMPENSACIONES | 3,600.00 | 3,600.00 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 4,894.79 | 4,894.79 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SUELDO | 5,898.56 | 5,898.56 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 1,457.83 | 1,457.83 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 1,648.25 | 1,648.25 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 4,270.26 | 4,270.26 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 1,308.82 | 1,308.82 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 1,308.82 | 1,308.82 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 1,308.82 | 1,308.82 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 1,522.19 | 1,522.19 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SOBRE SUELDO | 2,757.78 | 2,757.78 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | COMPENSACIONES | 9,380.70 | 0.00 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SUELDO | 11,495.40 | 0.00 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 3,072.68 | 0.00 |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Glaciela Jimenez Perez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

mpo. #

Recibo Ingresos

Chavez

10

#

WFO.

X

| | | | | | |
|------|---|---|---|---------------------|---------------------|
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SOBRE SUELDO | 10,065.89 | 0.00 |
| 1360 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL | 0.00 | 34,014.67 |
| | | | | 113,423.23 | 113,423.23 |
| 1104 | 3 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | ENERGIA ELECTRICA EN ALUMBRADO PUBLICO | | 1,599,999.99 |
| 1104 | 3 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | 1,599,999.99 | 0.00 |
| | | | | 1,599,999.99 | 1,599,999.99 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | AYUDA DE TRANSPORTE | 1,442.07 | 1,442.07 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | AYUDA PARA RENTA | 837.22 | 837.22 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | CANASTA BÁSICA | 2,514.87 | 2,514.87 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 7,890.27 | 7,890.27 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE | 504.32 | 504.32 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 27,605.69 | 27,605.69 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 4,756.60 | 4,756.60 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 20,872.62 | 20,872.62 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 15,516.14 | 15,516.14 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 37,637.73 | 37,637.73 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 70,917.30 | 70,917.30 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 11,313.45 | 11,313.45 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 35,235.59 | 35,235.59 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 35,907.13 | 35,907.13 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 6,610.75 | 6,610.75 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 27,682.59 | 27,682.59 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | QUINQUENIOS | 5,123.93 | 5,123.93 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SUELDO | 14,866.50 | 0.00 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SOBRE SUELDO | 13,379.86 | 0.00 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES | 3,093.53 | 0.00 |

X

A
B

WFO
M

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 403



| | | | | | |
|------|---|---|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | COMPENSACIONES | 129.71 | 0.00 |
| 1184 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL | 0.00 | 31,469.60 |
| | | | | 343,837.87 | 343,837.87 |

| | | | | | |
|------|---|---|---------------------------------|------------------|------------------|
| 1188 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 4,644.47 | 4,644.47 |
| 1188 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 3,110.02 | 3,110.02 |
| 1188 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 2,277.34 | 2,277.34 |
| 1188 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 2,617.64 | 2,617.64 |
| 1188 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 1,308.82 | 1,308.82 |
| 1188 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 1,850.41 | 1,850.41 |
| 1188 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 1,308.82 | 1,308.82 |
| 1188 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 2,869.96 | 2,869.96 |
| 1188 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PRIMA VACACIONAL | 1,504.99 | 1,504.99 |
| 1188 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SOBRE SUELDO | 10,065.89 | 0.00 |
| 1188 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | COMPENSACIONES | 9,380.70 | 0.00 |
| 1188 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | SUELDO | 11,495.40 | 0.00 |
| 1188 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL | 0.00 | 30,941.99 |
| | | | | 52,434.46 | 52,434.46 |

| | | | | | |
|------|---|---|--------|---------------------|---------------------|
| 1224 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | DÍA 31 | 7,187.10 | 0.00 |
| 1224 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | DÍA 31 | 970.33 | 0.00 |
| 1224 | 1 | INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION | DÍA 31 | 0.00 | 8,157.43 |
| | | | | 8,157.43 | 8,157.43 |
| | | | | 2,413,532.23 | 2,413,532.23 |

| CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES | | | | | |
|---|----------|--------------------------|---|--------------|-------------|
| FOLIO | CAPITULO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | OBJETO DEL GASTO | AMPLIACIONES | REDUCCIONES |
| REDISTRIBUCIÓN | | | | | |
| 1074 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | 2,223.88 | 2,223.88 |
| 1128 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | FONDO DE PENSIONES | 1,222.47 | 1,222.47 |
| 1128 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | FONDO DE PENSIONES | 33.14 | 33.14 |
| 1158 | 3 | FONDO IV FORTAMUN | ACTUALIZACIONES FISCALES | 40,000.00 | 40,000.00 |
| 1160 | 3 | FONDO IV FORTAMUN | RECARGOS | 70,000.00 | 70,000.00 |

Se crea la Tributación de...

R
 H
 W.P.
 J
 H-11-11

Recibo de Tributos

10

10

#

mpo.

10

| | | | | | |
|------|---|-------------------|---|-----------|-----------|
| 1190 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | PRIMA VACACIONAL | 13,668.93 | 13,668.93 |
| 1192 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | PRIMA VACACIONAL | 1,709.70 | 1,709.70 |
| 1254 | 3 | FONDO IV FORTAMUN | OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES | 43,093.10 | 43,093.10 |
| 1266 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA | 35,000.00 | 35,000.00 |
| 1284 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | DIESEL | 8,733.56 | 8,733.56 |
| 1286 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | DIESEL | 19,755.85 | 19,755.85 |
| 1288 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GAS | 1,153.32 | 1,153.32 |
| 1290 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | DIESEL | 4,692.80 | 4,692.80 |
| 1294 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | DIESEL | 10,810.19 | 10,810.19 |
| 1314 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | DIESEL | 7,730.54 | 7,730.54 |
| 1326 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GAS | 5,746.32 | 5,746.32 |
| 1348 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | ACEITES Y GRASAS | 845.36 | 845.36 |
| 1358 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | QUINQUENIOS | 677.93 | 677.93 |
| 1358 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | QUINQUENIOS | 337.39 | 337.39 |
| 1358 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE | 92.29 | 92.29 |
| 1358 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE | 596.61 | 596.61 |
| 1358 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE | 92.29 | 92.29 |
| 1358 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AYUDA PARA RENTA | 153.21 | 153.21 |
| 1358 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AYUDA PARA RENTA | 990.43 | 990.43 |
| 1358 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AYUDA PARA RENTA | 153.21 | 153.21 |
| 1358 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | CANASTA BÁSICA | 1,983.39 | 1,983.39 |
| 1358 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | CANASTA BÁSICA | 306.81 | 306.81 |
| 1358 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AYUDA DE TRANSPORTE | 175.93 | 175.93 |
| 1358 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AYUDA DE TRANSPORTE | 1,137.31 | 1,137.31 |
| 1358 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | AYUDA DE TRANSPORTE | 175.93 | 175.93 |
| 1358 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | ESTIMULO PROFESIONAL | 54.90 | 54.90 |
| 1362 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | QUINQUENIOS | 13,243.77 | 13,243.77 |
| 1362 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | QUINQUENIOS | 4,008.88 | 4,008.88 |
| 1362 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | SUELDO | 339.72 | 339.72 |
| 1362 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | SOBRE SUELDO | 281.04 | 281.04 |
| 1362 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | PRIMA VACACIONAL | 1,522.19 | 1,522.19 |
| 1362 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | PRIMA VACACIONAL | 6,373.45 | 6,373.45 |
| 1362 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | COMPENSACIONES | 16,189.83 | 16,189.83 |
| 1362 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | COMPENSACIONES | 573.40 | 573.40 |
| 1362 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR | 29.40 | 29.40 |
| 1362 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | COMPENSACION | 91.50 | 91.50 |

X

10

10

10

10

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 404



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

| | | FORTAMUN | EXTRAORDINARIA HR | | |
|------|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1366 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GASOLINA | 1,568.85 | 1,568.85 |
| 1368 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GASOLINA | 5,557.22 | 5,557.22 |
| 1370 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GASOLINA | 11,314.34 | 11,314.34 |
| 1372 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GASOLINA | 4,857.57 | 4,857.57 |
| 1374 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GASOLINA | 13,313.34 | 13,313.34 |
| 1376 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | DIESEL | 5,677.46 | 5,677.46 |
| 1378 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | DIESEL | 9,595.10 | 9,595.10 |
| 1380 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | DIESEL | 1,822.64 | 1,822.64 |
| 1384 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | GASOLINA | 54,192.89 | 54,192.89 |
| 1386 | 2 | FONDO IV FORTAMUN | DIESEL | 4,315.69 | 4,315.69 |
| | | | | 428,215.07 | 428,215.07 |

| TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIÓN | | | | | |
|-----------------------------|---|-------------------|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| 1194 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 50,315.62 | 0.00 |
| 1194 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 10,635.94 | 0.00 |
| 1194 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 33,158.63 | 0.00 |
| 1194 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 6,378.36 | 0.00 |
| 1194 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 7,616.77 | 0.00 |
| 1194 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL | 0.00 | 108,105.32 |
| | | | | 108,105.32 | 108,105.32 |

| | | | | | |
|------|---|-------------------|--------|-----------------|-----------------|
| 1226 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | DÌA 31 | 2,124.21 | 0.00 |
| 1226 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | DÌA 31 | 103.62 | 0.00 |
| 1226 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | DÌA 31 | 103.62 | 0.00 |
| 1226 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | DÌA 31 | 0.00 | 2,331.45 |
| | | | | 2,331.45 | 2,331.45 |

| | | | | | |
|------|---|-------------------|-----------------------------------|------------------|------------------|
| 1228 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 3,545.32 | 0.00 |
| 1228 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 11,052.89 | 0.00 |
| 1228 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 2,126.12 | 0.00 |
| 1228 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 2,538.92 | 0.00 |
| 1228 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 16,771.90 | 0.00 |
| 1228 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | DÌA 31 | 0.00 | 15,715.06 |
| 1228 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | DÌA 31 | 0.00 | 7,032.14 |
| 1228 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | DÌA 31 | 0.00 | 1,410.53 |
| 1228 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | DÌA 31 | 0.00 | 1,536.35 |
| 1228 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL | 0.00 | 10,341.07 |
| | | | | 36,035.15 | 36,035.15 |

| | | | | | |
|------|---|-------------------|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| 1364 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 50,315.62 | 0.00 |
| 1364 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 10,635.94 | 0.00 |
| 1364 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 33,158.63 | 0.00 |
| 1364 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 6,378.36 | 0.00 |
| 1364 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 7,616.77 | 0.00 |
| 1364 | 1 | FONDO IV FORTAMUN | SUELDO A PERSONAL EVENTUAL | 0.00 | 108,105.32 |
| | | | | 108,105.32 | 108,105.32 |
| | | | | 254,577.24 | 254,577.24 |

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES

| FOLIO | CAPITULO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | OBJETO DEL GASTO | AMPLIACIONES | REDUCCIONES |
|-----------------------|----------|---------------------------------------|--|--------------|-------------|
| REDISTRIBUCIÓN | | | | | |
| 974 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 5,943.99 | 5,943.99 |
| 1024 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 608.81 | 608.81 |
| 1028 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,717.73 | 1,717.73 |
| 1060 | 1 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | AGUINALDO | 1,826.61 | 1,826.61 |
| 1060 | 1 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | CANASTA NAVIDEÑA | 4,524.39 | 4,524.39 |
| 1066 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 3,828.70 | 3,828.70 |
| 1068 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 24,339.70 | 24,339.70 |
| 1070 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 42,395.68 | 42,395.68 |
| 1072 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS | 66,302.70 | 66,302.70 |
| 1076 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN | 464.00 | 464.00 |
| 1078 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA | 37,329.51 | 37,329.51 |
| 1080 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | ACEITES Y GRASAS | 18,575.84 | 18,575.84 |
| 1082 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 713.40 | 713.40 |
| 1084 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 174.00 | 174.00 |
| 1086 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 16,893.31 | 16,893.31 |
| 1088 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 49,577.37 | 49,577.37 |
| 1102 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA | 5,785.50 | 5,785.50 |
| 1106 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES | 5,600.00 | 5,600.00 |
| 1114 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | UNIFORMES | 8,000.00 | 8,000.00 |
| 1116 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | ACTUALIZACIONES FISCALES | 150,000.00 | 150,000.00 |
| 1134 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 4,466.00 | 4,466.00 |
| 1136 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 3,380.00 | 3,380.00 |
| 1138 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 798.55 | 798.55 |
| 1140 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 4,566.00 | 4,566.00 |
| 1142 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 4,257.20 | 4,257.20 |
| 1144 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 5,414.00 | 5,414.00 |
| 1146 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,935.00 | 1,935.00 |
| 1168 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS | 12,208.68 | 12,208.68 |

Becula Timoteo Mac

Cruz

Cruz

#

wpo.

+

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 405



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

| | | | | | |
|------|---|---------------------------------------|--|------------|------------|
| 1170 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA | 243.00 | 243.00 |
| 1170 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,071.45 | 2,071.45 |
| 1172 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 7,899.99 | 7,899.99 |
| 1174 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 2,894.94 | 2,894.94 |
| 1182 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES | 3,600.00 | 3,600.00 |
| 1196 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 223,248.19 | 223,248.19 |
| 1198 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | GAS | 3,779.05 | 3,779.05 |
| 1200 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 550.00 | 550.00 |
| 1202 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,450.00 | 2,450.00 |
| 1204 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 480.00 | 480.00 |
| 1206 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,300.00 | 1,300.00 |
| 1208 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | ACEITES Y GRASAS | 60.00 | 60.00 |
| 1210 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,280.00 | 2,280.00 |
| 1212 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 649.99 | 649.99 |
| 1214 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 550.00 | 550.00 |
| 1216 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA | 6,810.45 | 6,810.45 |
| 1232 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES | 4,348.00 | 4,348.00 |
| 1234 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES | 8,000.00 | 8,000.00 |
| 1236 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES | 8,000.00 | 8,000.00 |
| 1238 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES | 4,640.00 | 4,640.00 |
| 1240 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES | 8,120.00 | 8,120.00 |
| 1252 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES | 3,132.00 | 3,132.00 |
| 1256 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 7,697.00 | 7,697.00 |
| 1260 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 7,205.06 | 7,205.06 |
| 1262 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 31,988.00 | 31,988.00 |
| 1268 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,150.00 | 1,150.00 |
| 1270 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MADERA Y SUS DERIVADOS | 4,340.00 | 4,340.00 |
| 1272 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA | 623.72 | 623.72 |
| 1272 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL IMPRESO. | 1,160.00 | 1,160.00 |
| 1272 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS | 835.20 | 835.20 |
| 1272 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE | 2,605.85 | 2,605.85 |

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Presupuesto Municipal

Departamento

10

10

10

10

10

| | | | | | |
|------|---|---------------------------------------|--|---------------------|---------------------|
| | | | TRANSPORTE | | |
| 1280 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. | 7,000.01 | 7,000.01 |
| 1282 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. | 6,960.00 | 6,960.00 |
| 1292 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA | 1,047.20 | 1,047.20 |
| 1300 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA | 1,679.99 | 1,679.99 |
| 1304 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 4,447.67 | 4,447.67 |
| 1306 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS | 2,129.76 | 2,129.76 |
| 1308 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 453.61 | 453.61 |
| 1312 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 2,741.00 | 2,741.00 |
| 1316 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,474.28 | 2,474.28 |
| 1318 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 1,129.22 | 1,129.22 |
| 1322 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO | 3,567.70 | 3,567.70 |
| 1332 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 1,969.00 | 1,969.00 |
| 1334 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 14,228.00 | 14,228.00 |
| 1338 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | ACEITES Y GRASAS | 196.53 | 196.53 |
| 1338 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 3,104.01 | 3,104.01 |
| 1342 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL | 62,106.21 | 62,106.21 |
| 1346 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 7,604.00 | 7,604.00 |
| 1350 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MENSAJERIA Y PAQUETERIA | 300.00 | 300.00 |
| 1352 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS | 1,670.40 | 1,670.40 |
| 1388 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 77,390.00 | 77,390.00 |
| 1392 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | PASAJES TERRESTRES | 710.00 | 710.00 |
| 1392 | 3 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS | 559.00 | 559.00 |
| 1404 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA | 328.00 | 328.00 |
| | | | | 1,038,134.15 | 1,038,134.15 |

X

H

R

| TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIÓN | | | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------------------|-------------------|------------------|------------------|
| 1016 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL IMPRESO. | 31,697.00 | 0.00 |
| 1016 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL IMPRESO. | 0.00 | 26,515.67 |
| 1016 | 2 | INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION | MATERIAL IMPRESO. | 0.00 | 5,181.33 |
| | | | | 31,697.00 | 31,697.00 |

DICTAMEN:

R

1001



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 406

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando tercero del presente dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las aplicaciones y transferencias correspondientes autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO.- Solicítese a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el recinto oficial, del día 16 de mayo del año 2019.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE
SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA
REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO
REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
SECRETARIA

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** el dictamen antes expuesto, con el voto en contra de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

Antes de pasar a los asuntos de la Comisión de Asentamiento Humanos, la Síndica Municipal se dirige al Regidor Héctor Magaña Lara debido a que él ha sido muy enfático en señalar que los dictámenes para las sesiones se envíen en tiempo y forma, por lo cual le comenta que los dictámenes de su comisión fueron recibidos a las 14:33 horas cuando la sesión es a las 16:00 de este mismo día, por lo tanto no tuvo la oportunidad de dar lectura a los dictámenes y no pudo hacer un análisis de ellos, principalmente en uno de ellos que por las facultades que tiene la Comisión de Hacienda pudieran tener injerencia.

El presidente municipal le responde que estarán atentos para que los dictámenes lleguen en tiempo y forma para cumplir con esa responsabilidad.

El Regidor Daniel Torres González hace uso de la voz para manifestar en el mismo sentido, que el propio reglamento lo marca que para las sesiones de cabildo que sean ordinarias los dictámenes se tienen que enviar 48 horas antes, considera que se tiene

Gre de la Timoteo Meza

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large '9' at the top and various initials and signatures throughout the page.

que poner orden en las sesiones y que los dictámenes que no se les manden antes de las 48 horas no se incluyan en el orden del día y respetar el reglamento.

Interviene la Secretaria del Ayuntamiento para solicitarles a los integrantes del cabildo que también los dictámenes que se presentarán en la sesión deberán entregarse 48 horas antes para poder ser convocados en tiempo y forma.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

Previo a la lectura de los dictámenes de la comisión, el Regidor Héctor Magaña les comparte que en una sesión que tuvieron los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos definieron una forma diferente de trabajar y construir los dictámenes para enriquecer lo que se está trabajando en la Comisión, “primero que nada decirles que debido a las diferentes dudas que los regidores plantean acerca de los dictámenes de la comisión de Asentamientos Humanos por la cuestión técnica de éstos, solicitamos y se aprobó en la comisión, que en cada sesión de cabildo donde se vieran temas de la comisión invitáramos al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano puesto que él tiene el perfil técnico, él colabora y está con nosotros en todo momento desde el origen de las solicitudes y se le informará previo a la sesión para que esté el tiempo que sea necesario por la Comisión. Otra cosa es que detectamos un área de oportunidad en lo que es la construcción de los dictámenes, particularmente con el tema de las fianzas que tienen que dejar los desarrolladores, habiendo algunas dudas con algunos de los compañeros y un servidor mismo, para hacer uso de esas fianzas, quiero comentarles que dejamos bien en claro en el dictamen que vamos a presentar, un camino que nos va permitir tener los tiempos al pendiente para que no se nos vayan a pasar, puesto que algunas fianzas determinan una periodicidad y otras no lo marcan, sino hasta que termina el proceso de entrega en el tema de la municipalización”.

El Regidor Daniel Torres González pregunta siendo consciente en el tema, “¿si se debe alguna incorporación o si van a la corriente en la luz?, para evitar problemas como en Tulipanes que le comentaron del tema del alumbrado o si tienen alguna otra colonia que aún no esté municipalizada, verifiquen de favor que estén cumpliendo en tiempo y forma con los servicios que le competen cuando no han entregado al



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 407

municipio sobre todo en temas de alumbrado y limpieza de los espacios públicos, porque si bien hay excelentes constructores también los hay quienes desatienden totalmente lo que marca la Ley de Asentamientos del Estado y para vías de poder aprobar un dictamen a favor requerir información si tienen otros fraccionamientos incorporados al municipio y verificar en la CFE si han pagado en tiempo y forma los servicios, por lo tanto le solicito que el constructor cumpla con todos los servicios”.

El Presidente Municipal le contesta que en este dictamen no corresponde a lo que se mencionó pero sí en el que sigue, porque las fianzas tienen que ser de alguna forma integradas dentro del dictamen porque no tenían fecha de en qué momento se tendría que cobrar, “ahorita en la dictaminación que se trae ya tendrían que ser cobradas si el fraccionador en tal momento no lo ha concluido, estas fianzas tendrán que ser aplicadas para que al ayuntamiento haga lo correspondiente”.

Interviene el Regidor Héctor Magaña para mencionar que parte del procedimiento que realizan al interior de la comisión y como compromiso que hicieron con los integrantes del cabildo si algún desarrollador tiene algún asunto pendiente en alguna colonia no le van a dar trámite, si bien les hace falta la municipalización no hay casos tan complicados como Tulipanes o Puerta de Rolón que sí están afectando a la población, este es un nuevo desarrollo de vivienda en el municipio, es una sociedad nueva que presenta el proyecto que ya había sido aprobado y solamente están solicitando una modificación al programa que ellos presentaron.

Hace uso de la voz la Regidora Perla Luz Vázquez Montes y solicita a la instancia que corresponda que se revise el tema de las fianzas, pues hay fraccionamientos que tienen hasta quince años de construidos y aún no han sido municipalizados y para qué va servir una fianza de 30 mil pesos con los costos de la actualidad, para resolver los problemas que se tienen en las colonias no municipalizadas, en ese sentido solicita que en lo sucesivo los fraccionamientos que se presentan como nuevos cumplan con los requisitos y se cumpla con las fianzas, que sean acorde a los costos y tiempos actuales porque se está aplicando el reglamento de hace años y son fianzas muy bajas que no resuelven los problemas en las colonias, aunado a eso debe de ser muy importante que cada uno de esos fraccionamientos nuevos aparte de que cumplan con los requisitos, “el director de Planeación de la Secretaría de Educación me comentó en lo económico que para construir una escuela preescolar se necesitan 4,000 m2., para una

Graciela Jiménez

Handwritten notes and signatures in the right margin, including 'wpo.', '#', and several illegible signatures.

Secretaría Municipal

primaria se necesitan 6,000 m2. y para una secundaria 10,000 m2, por lo tanto quiero que esto quede asentado para que en lo sucesivo sea tomado en cuenta en las propuestas que hacen las constructoras con nuevos fraccionamientos para el Municipio de Villa de Álvarez”.

X

Chavez

El Regidor Josué Eulalio Vergara les comenta a los munícipes al margen de estos dictámenes que se presentaran, que “en la reunión de la comisión se tocó el tema de las fianzas, pero en estos temas que van a revisar, hasta el momento no hay ningún incumplimiento por parte de los promotores, sin embargo estamos conscientes en la comisión de que existen varias colonias que no cumplen, por lo tanto a instrucción del Presidente Municipal y del presidente de la comisión de asentamientos humanos se instruyó poder ver ante la Tesorería, de hecho acudieron a nuestra reunión el Tesorero, la Secretaria y el director de Desarrollo Urbano para dar seguimiento y ver qué podemos hacer jurídicamente con las fianzas que están depositadas en la Tesorería y qué posibilidad hay de ejercitar esas fianzas poder corregir algunas situaciones que atinadamente hacen mención, pero que tengan el conocimiento de que se ve, se revisa y se está consciente de la situación y que se están tomando cartas en el asunto”.

R

R

AG

El Presidente Municipal menciona que este tema es muy importante al igual que todos los que aquí se ven por ello invitó al Director de Desarrollo Urbano para que dé información sobre este tema, él como área técnica en que se basa este dictamen, no pueda explicar las dudas que al parecer no quedan debidamente explicadas.

#

A continuación se le cedió el uso de la voz al Arq. Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano quien se dirige a los integrantes del H. Cabildo para darles una amplia explicación acerca de las fianzas depositadas por los fraccionadores del municipio, se tiene un programa en el cual hay muchas fianzas vencidas unas en que ya han concluido los fraccionamientos y no se requiere el cumplimiento de esa fianza y los promotores no han tenido el cuidado de cancelar esa fianza, también hay fraccionamientos que ya tienen años de autorizaciones los cuales han caducado los presupuestos que ingresan en el ejecutivo y en las nuevas incorporaciones anticipadas se han pedido la actualización del presupuesto con precios reales, esos presupuestos son aprobados y revisados por la Dirección de Obras Públicas quien es la indicada para ver los costos y presupuestos de materiales y mano de obra; anteriormente

R

wpio

ft

11/11

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 408

estaban ausentados lo que son los colectores pluviales, detectamos algunos fraccionamientos que ya estaban aprobado los programas parciales y en su programa de obras no venía la realización de colectores pluviales nos acercamos con los constructores para que no se dejen de hacer esos colectores lo cuales también entran en la fianza de garantía, ellos han tenido la aceptación y estamos en proceso de elaborar un convenio para la realización de colectores.

El Regidor Daniel González cometa que él en lo particular solicitó información de todas las colonias municipalizadas y no municipalizadas, incorporadas y demás, y que fue muy puntual en solicitar qué fecha se hicieron los desarrollos, qué desarrollador las hizo, cuando se vencieron las fianzas, en qué administración se vencieron y quien fue el irresponsable que dejó a los villalvarenses desamparados al no hacer su trabajo correctamente, considera que es importante que en este cabildo pongan orden y no dejen desprotegidos a los villalvarenses pues en algunas colonias ni alumbrado tienen y reitera que ojalá la comisión acepte su propuesta de que no se le dé ningún permiso de construcción ni de incorporación a constructores que son irresponsables y que dejen de pagar la luz en las colonias, que se reforme el reglamento correspondiente para que los villalvarenses al comprar una vivienda tengan la garantía de que van a tener los servicios públicos de calidad y que ésta administración hará responsablemente su trabajo para que los ciudadanos no tengan ninguna problemática al momento de adquirir su patrimonio.

El regidor Héctor Magaña Lara comenta respecto a las observaciones recurrentes de los Regidores Perla y Daniel, que “en la sesión pasada vieron un área de oportunidad porque ya en los párrafos cuando se trate de las incorporaciones donde las fianzas están obligadas por reglamento y por ley ahí están estipulando por ejemplo, en el caso particular de unas fianzas determinan la temporalidad de la fianza hasta que termina la municipalización que es ya la parte final de entrega donde el municipio recibe, pero hay otras que vienen unas fechas y que en base con los cronogramas que le entregan al Director de Desarrollo Urbano al concluir las diferentes etapas, en esa parte estamos poniendo las fechas donde las fianzas terminan de ser válidas, pero también sumar responsabilidad a la Síndico del Ayuntamiento a la Tesorería que es la parte quien recibe el recurso y la Dirección del Desarrollo Urbano, con el fin de que alguien le de seguimiento a esos temas, estar al pendiente de que las fechas no se vayan a vencer y si el desarrollador no está cumpliendo pues hacer efectivas esas fianzas, esa fue el área de oportunidad que nosotros visualizamos y que ya en las



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Blaciela Jiménez

BA

1/10

wpb.

#

Perla

Daniel

Héctor

siguientes incorporaciones ustedes lo van a ver en un párrafo específico, todo esto es debido a las diferentes posturas que han manifestado de preocupación, debido a las diferentes situaciones que se viven en alguna colonias del municipio.

Acto seguido el Regidor Héctor Magaña Lara procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente a la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Villa de Álvarez, Fracción Mina de Peña**, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; mismo que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **“MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, FRACCIÓN MINA DE PEÑA”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante escritura pública número 706 expedida por el Lic. Arturo Noriega Campero, titular de la notaría pública número 11 de fecha del 26 de marzo de 1985, se hace constar el CONTRATO DE COMPRA-VENTA que celebraron por la parte vendedora el señor DESIDERIO SILVA SALAZAR, y por la parte compradora los señores RAÚL TOPETE GUTIÉRREZ Y ELSA PATRICIA TOPETE DE CRUZ, sobre una fracción del predio rústico denominado “La Mina de Peña” ubicados en Villa de Álvarez, Colima, con una extensión superficial de 35-90-00 has, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real número 024328 de fecha del 21 de mayo de 1985.

SEGUNDO.- Mediante escritura pública número 26,236 de fecha 15 de marzo de 2012, otorgada en Villa de Álvarez, Colima ante el notario público número 14, el Lic. Rogelio A. Gaitán Y Gaitán de Villa de Álvarez, se hace constar el término del USUFRUCTO VITALICIO que se reservara el señor Raúl Natalio Topete Gutiérrez, también conocido como Raúl Topete Gutiérrez, respecto al inmueble descrito en el párrafo anterior otorgada en la escritura pública número 706, con fecha 26 de marzo de 1985; en virtud de la renuncia expresa al usufructo vitalicio con la muerte del usufructuario el señor Raúl Natalio Topete Gutiérrez, también conocido como Raúl Topete Gutiérrez, por así acreditarse con copia certificada del acta de defunción de fecha 14 de julio de 2009, en consecuencia se consolida en absoluto la propiedad a favor de la señora ELSA PATRICIA TOPETE DE CRUZ, también conocida como ELSA PATRICIA TOPETE CASTILLO.

TERCERO.- El día 31 de mayo del 2018, se celebró CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA CON DERECHO DE REVERSIÓN, el cual consta en las escrituras número 60,363 y 60,609 celebradas ante el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Titular de la Notaría número 9 de ésta demarcación; en donde la Señora ELSA PATRICIA TOPETE CASTILLO (FIDEICOMITENTE A Y FIDEICOMISARIA A) y las empresas MH ENTORNOS, S.A. de C.V. (FIDEICOMITENTE C Y FIDEICOMISARIA C), cuyo representante legal es la C. Liliana Herrera Amador, ESQUER PROYECTA, S.A. de C.V. (FIDEICOMITENTE D Y FIDEICOMISARIA D), cuyo representante legal es el C. Jorge Esquer Gutiérrez; DESARROLLOS INMOBILIARIOS SALVER, S.A. de C.V. (FIDEICOMITENTE E Y FIDEICOMISARIA E), cuyo representante legal es el C. Carlos Arturo Salazar Verduzco, y por otra parte BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, (FIDUCIARIO), representado por sus delegados Jorge Alejandro García Aguilar e Irma Angélica Peregrina González; en el contrato antes mencionado la empresa MH ENTORNOS, S.A. de C.V. es la señalada como DEPOSITARIA del fideicomiso en comento.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 409



CUARTO.- El Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente a partir del 26 de noviembre de 2006, en su última modificación que fue publicada el 19 de diciembre de 2015, ubica al predio objeto del presente estudio en las Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-28 y un Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-15, RU-LP-16, RU-LP-45, Área de Prevención Ecológica AP-10 y AP-13 Área de Restricción por paso de línea eléctrica IE-EL-4. Con respecto a la estrategia de zonificación, el predio cuenta con las zonas Habitacional de Densidad Alta H4-74, Habitacional de Densidad Media H3-19 y H3-20, Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-18, MD3-21 y MD3-112, Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media MD2-13, Mixto de Barrio Intensidad Media MB2-8, Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-23, MB3-24, MB3-25.

QUINTO.- La estructura urbana establecida en el mismo Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, el predio se ve afectado por las proyecciones de la Estructura Vial con la Vialidad Primaria VP-1, Arteria Colectora AC-34 y la Calle de Distribución CD-30. Por su parte, en lo referente a la Estructura Territorial, dentro del predio se establecen la consolidación de los centros vecinales CV-39, CV-40 y parte del CV-55, así como consolidar parte del centro barrial CB-12.

SEXTO: De acuerdo con el artículo 76 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la cual indica que los programas de desarrollo urbano, podrán ser modificados o cancelados cuando: I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen; II. Se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables; III. Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más eficiente; IV. No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y V. Sobrevenga otra causa de interés público que los afecte. En ningún caso se deberá cancelar un programa de desarrollo urbano, sin que se apruebe y publique uno nuevo.

SÉPTIMO.- Que en el artículo 77 de la misma ley indica que la modificación o cancelación podrán ser solicitada ante la autoridad correspondiente por: I. El Gobernador del Estado; II. La Secretaría; III. Los Ayuntamientos; IV. La Comisión Estatal; V. Las Comisiones Municipales; VI. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales; así como las de la Federación, que realicen actividades en la Entidad; VII. Las entidades y grupos del sector social y privado que tengan interés directo, y VIII. Los ciudadanos del Estado.

OCTAVO: Que en atención a la fracción VIII del artículo 77 mencionado en el punto anterior, la C. **LILIANA HERRERA AMADOR**, en su calidad de representante legal de **MH ENTORNOS S. A. DE C. V.**, presentó la solicitud de **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN VILLA DE ÁLVAREZ, FRACCIÓN MINA DE PEÑA**, el cual fue analizado ante el **CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**, con fecha al día 12 de Marzo del 2019, y del cual se derivaron las observaciones mediante oficio **DDU-059-2019**. Reingresando la versión final con fecha 22 de abril de 2019.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante oficio número DPC-046/2018 de fecha 14 de Mayo de 2018, la Comisión Federal de Electricidad emite **FACTIBILIDAD** para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido, para su centro de carga, para el predio rustico Mina de Peña, con una superficie de 35-90-00 has.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número 02-CI-287/18 de fecha 30 de Mayo de 2018, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, manifiesta que para contar con los servicios de agua potable deberá de perforarse un pozo profundo y se deberá construir un tanque elevado en un terreno de 400 m3. Por lo que se refiere al servicio de drenaje sanitario para lo cual deberá construir un subcolector de 12" de diámetro que podrá entroncarse al colector ubicado sobre la carretera Villa de Álvarez-Minatitlán a la altura del Jardín Funeral Morada de la Paz.

TERCERO.- El predio se encuentra colindando con áreas urbanas, al norte con propiedad de Salvador Cabrera; al Sur con fraccionamiento "La Comarca" y con propiedad de Desiderio Silva Salazar; al oriente con el fraccionamiento ya habitado Real de Minas y al poniente con arroyo "El Tecolote" de por medio, con propiedad de Alejandro Hernández.

CUARTO.- PROPUESTA MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA URBANA

Se pretende modificar el predio de su propiedad, las áreas clasificadas como Reserva Urbana a ocuparse a Mediano Plazo, Reserva Urbana a Largo Plazo estableciéndolas como Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo modificando además la zona Habitacional de densidad media a densidad alta así

Graciela Jiménez

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Graciela Simón Maza

3

como los corredores urbano mixto de intensidad media y mixto de barrio intensidad media, para modificar ambos a intensidad alta, y finalmente la adición de una calle de Distribución al interior del desarrollo con el objetivo de promover vivienda de interés social.

La fundamentación para optar por una mayor densidad habitacional está basada en lo siguiente:

1. La parcela se encuentra en el paso de una zona de restricción por el paso de líneas eléctricas (IE-EL-4) que disminuyen la superficie aplicable, en superficie bruta aproximadamente en el 10%;
2. El predio se ve condicionado a la continuidad de las vialidades: Vialidad Primaria VP-1, Arteria Colectora AC-34 y la Calle de Distribución CD-30;
3. Al oriente del predio se encuentra la zona federal correspondiente al arroyo Los Limones, y;
4. La propuesta de comercialización está basada no en las dimensiones del H4 (6.0 m de frente y 90 m² de superficie), sino mayores (6.50 m de frente y 110.5 m² de superficie); ya que son las dimensiones que comercialmente han sido aceptadas por la población que colinda con la zona inmediata. Sobre todo que se han generado propuestas arquitectónicas que satisfacen las expectativas de los residentes potenciales de esta zona.

Con las restricciones por infraestructura, la presencia de una zona federal por el paso del arroyo, la superficie correspondiente que se deberá garantizar para área de cesión y las dimensiones físicas de frente y superficie harían poco redituable la incorporación de suelo urbano; debido a lo anterior, es que se solicita un cambio en la densidad para poder contar con mayores acciones de vivienda.

QUINTO.- Es preciso señalar que parte del predio se encuentra en una densidad alta y que además se ve afectado por la zona federal de los arroyos El Tecolote y Los Limones, en ese sentido el predio se descompone en 4 superficies:

Densidad Media = 23.46 has.

Densidad Alta = 9.60 has

Zona Federal Arroyo el Tecolote = 2.47 has

Zona Federal Arroyo Los Limones = 0.37 has

En ese sentido, la superficie que se pretende modificar la densidad es únicamente de 23.46 has.

Como se describió anteriormente, el lote tipo que se pretende es de 6.50 m de frente y 110.5 m² de superficie; tomando como base estas dimensiones, presentamos una tabla en donde se hace la comparación de lo que se puede obtener tanto con el Uso Habitacional densidad media (H3), lo comparamos con el uso Habitacional densidad alta (H4), así como también con el lote tipo antes descrito; lo anterior se observa en la siguiente tabla:

| COMPARATIVO DE VIVIENDAS Y POBLACIÓN POR HECTÁREA | | | | | | | | | | | |
|---|--------|-----|------|--------|------|-----------|--------|---|--------|-----|------|
| H3 | | | H4 | | | PROPUESTA | | INCREMENTO DE LO PROPUESTO RESPECTO AL H3 | | | |
| | VIV/Ha | POB | | VIV/Ha | POBL | | VIV/Ha | POB | VIV/Ha | POB | % |
| H3-U | 44 | 220 | H4-U | 65 | 325 | H4-U | 50 | 250 | 6 | 30 | 7.27 |
| H3-H | 60 | 300 | H4-H | 87 | 435 | H4-H | 67 | 335 | 7 | 35 | 8.58 |
| H3-V | 90 | 450 | H4-V | 150 | 750 | H4-V | 116 | 575 | 26 | 125 | 3.53 |

SEXTO.- MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA

Clasificación de Áreas actual

RU-MP-28: Área conformada por un polígono que cuenta con una superficie aproximada de 3.75 Has., delimitada al Norte por la Arteria colectora AC-34, al oriente con la Arteria Colectora AC-41 (sic) y al poniente con la Vialidad Principal VP-1.

RU-LP-15: Área conformada por dos polígonos, divididos por el cuerpo de agua CA-12 denominado Arroyo el Tecolotero, polígono que cuenta con una superficie aproximada de 50.67 Has., delimitada al Norte por la Vialidad principal VP-8, al sur por la Arteria colectora AC-36, al oriente por la Arteria colectora AC-34 y al poniente por la Vialidad principal VP-9.

RU-LP-16: Área conformada por dos polígonos, divididos por el área de preservación ecológica AP-7 que es el arroyo los Limones, polígono que cuenta con una superficie aproximada de 7.40 Has., delimitada al Norte por las áreas de urbanización progresiva AU-UP-5, al sur por la Arteria colectora AC-34, al oriente por el Área de Prevención Ecológica AP-10 y al poniente por la Vialidad principal VP-1.

RU-LP-45: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 6.05 Has., delimitada al Norte por la Arteria colectora AC-34, al sur por la Arteria colectora AC-36, al oriente con la Vialidad principal VP-1 y al poniente por la Arteria colectora AC-34.

AP-13: Área de prevención ecológica correspondiente al Arroyo Tecolotero que nace al norte del Municipio atravesando en la porción sur oriente del municipio de Comala, este arroyo pasa

A

Chapman

Maza

Maza

Maza

Maza

pl

pl

pl

pl

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 410

al poniente del micro parque y al oriente de la subestación eléctrica Colima II, dirigiéndose en sentido norponiente al municipio de Coquimatlán.

IE-EL-4. Corresponde a la línea eléctrica de alta tensión que corre por la AC-34. En dirección nororiente-sur poniente.

Se modifica la Clasificación de Áreas del Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, referente a la Reserva Urbana a Mediano Plazo **RU-MP-6, RU-MP-7, RU-MP-26** y un Área de Reserva Urbana a Largo Plazo **RU-LP-16** quedando como sigue:

Clasificación de Áreas modificada

RU-CP-71: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 6.49 Has., delimitada al Norte por el Área Urbana de Urbanización Progresiva AU-UP-5; al sur por la RU-CP-72 y por la Artería Colectora AC-34; al oriente con la Vialidad Primaria VP-13, con la Reserva urbana a Largo Plazo RU-LP-16, con el Área Urbana de Urbanización Progresiva AU-UP-5 y Área de Prevención Ecológica AP-10 y por la RU-CP-62; y al poniente con la Vialidad Primaria VP-1 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-74.

RU-CP-72: Área conformada por un polígono que cuenta con una superficie aproximada de 1.01 Has., delimitada al Norte por la Arteria colectora AC-34 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-71; al sur con la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-28; al oriente con la Artería Colectora AC-42 y al poniente con la Vialidad Principal VP-1.

RU-CP-73: Área conformada por un polígono que cuenta con una superficie aproximada de 0.61 has., delimitada al Norte y Poniente por la Artería Colectora AC-34, al Sur con la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-45; al oriente con la Vialidad Principal VP-1.

RU-CP-74: Área conformada por un polígono que cuenta con una superficie aproximada de 22.43 has., delimitada al Norte, Sur y Poniente por la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-15, Área de protección ecológica AP-13 y Artería Colectora AC-34, al oriente por la Vialidad Primaria VP-1.

RU-MP-28: Área conformada por un polígono que cuenta con una superficie aproximada de 2.74 Has., delimitada al Norte por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-72, al oriente con la Artería Colectora AC-42 y al poniente con la Vialidad Principal VP-1.

RU-LP-15: Área conformada por tres polígonos, divididos por el cuerpo de agua CA-12 denominado Arroyo el Tecolotero, polígonos que en suma cuentan con una superficie aproximada de 28.24 Has., delimitada al Norte por la Vialidad principal VP-8; al sur por la Arteria colectora AC-36; al oriente por la Arteria colectora AC-34 y Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-73; y al poniente por la Vialidad principal VP-9.

RU-LP-16: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 0.91 Has., delimitada al Norte y Poniente por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-71 y Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-62; al sur y oriente por el Área de Prevención Ecológica AP-10.

RU-LP-45: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 5.44 Has., delimitada al Norte por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-73, al sur por la Arteria colectora AC-36, al oriente con la Vialidad principal VP-1 y al poniente por la Arteria colectora AC-34.

Lo anterior, se resume en la siguiente tabla:

Tabla 1: Clasificación de áreas-actual y modificada

| RELACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE ÁREAS | | | |
|------------------------------------|------------------|-----------------------------------|------------------|
| CLASIFICACIÓN DE ÁREAS ACTUAL | | CLASIFICACIÓN DE ÁREAS MODIFICADA | |
| ÁREA | SUPERFICIE en Ha | ÁREA | SUPERFICIE en Ha |
| RU-MP-28 | 3.75 | RU-MP-28 | 2.74 |
| RU-LP-15 | 50.67 | RU-LP-15 | 28.24 |
| RU-LP-16 | 7.4 | RU-LP-16 | 0.91 |
| RU-LP-45 | 6.05 | RU-LP-45 | 5.44 |
| AP-13 | | AP-13 | |
| IE-EL-4 | | IE-EL-4 | |
| | | RU-CP-71 | 6.49 |
| | | RU-CP-72 | 1.01 |
| | | RU-CP-73 | 0.61 |
| | | RU-CP-74 | 22.43 |
| | 67.87 | | 67.87 |

SÉPTIMO.- A LA ZONIFICACIÓN.

En el PDU de Villa de Álvarez, actualmente se observan las zonas habitacionales H3-19, H3-20, H4-74 y la zona Mixto de Barrio Intensidad Media MB2-8, mismas que a continuación se precisan:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

[Handwritten signature]

H3-19: Área conformada por dos polígonos, divididos por el Arroyo el Tecolotero, polígono que cuenta con una superficie aproximada de 23.42 Has., delimitada al Norte por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Media MD2-13, al sur por la Zona Habitacional Densidad Alta H4-74, al oriente por el Corredor Urbano Intensidad Media MD2-13, y al poniente por el Corredor Urbano Mixto Intensidad media MD2-13. Correspondiente al Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-15.

H3-20: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 5.52 Has., delimitada al Oriente por la Zona Habitacional Densidad Alta H4-63 que es el Fraccionamiento Real de Minas, la Zona Habitacional Densidad Alta H4-73, y el Arroyo Los Limones ó EV-2, al sur por el Corredor mixto de Barrio Intensidad Alta MB2-8, y al poniente el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-21. Correspondiente al Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-16.

H4-74: Área conformada por dos polígonos, divididos por el escurrimiento, polígono que cuenta con una superficie aproximada de 19.10 Has., delimitada al norte con la Zona Habitacional Densidad Media H3-19, al sur por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-17, al oriente por el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-23, y poniente por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-17. Correspondiente a las Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-15.

H4-75: Área conformada un polígono que cuenta con una superficie aproximada de 3.51 Has., delimitada al norte con la Zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-24, al sur por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-18; al oriente por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-18; y poniente por el Corredor Urbano Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-24. Correspondiente a las Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-45 y Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-68.

MB2-8: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 0.68 Has., se ubica sobre la AC-34, en el tramo comprendido entre VP-1 y AC-41. Corresponde a RU-LP-16.

MD2-13: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.54 Has., se ubica sobre la VP-9, en el tramo comprendido en el tramo comprendido entre la VP-8 continuando sobre la VP-8 entre la VP-9 y VP-1 entre VP-8. Corresponde a RU-LP-15.

MD3-21: Corredor Urbano con una superficie aproximada 3.31 Has., se ubica sobre la VP-8, en el tramo comprendido entre la VP-1 y VP-13, continuando sobre la VP-1 entre AC-34 y VP-8 y terminando sobre la VP-13 entre VP-8 y AC-34. Corresponde a AU-UP-4, RU-CP-66, RU-MP-26 y RU-LP-26

Motivo del presente estudio, las zonas quedarán de la siguiente forma:

H3-19: Área conformada por dos polígonos, divididos por el Arroyo el Tecolotero, polígono que cuenta con una superficie aproximada de 8.05 Has., delimitada al Norte por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Media MD2-13; al sur por la Zona Habitacional Densidad Alta H4-74, al oriente por el Corredor Urbano Intensidad Media MD3-115, y al poniente por el Corredor Urbano Mixto Intensidad media MD3-17. Correspondiente al Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-15 y Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-74.

H3-20: (Se elimina)

H4-74: Área conformada por dos polígonos, divididos por el escurrimiento, polígono que cuenta con una superficie aproximada de 33.70 Has., delimitada al norte con la Zona Habitacional Densidad Media H3-19; al sur por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-17; al oriente por el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-23 y Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-115; y al poniente por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-17. Correspondiente a las Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-15 y Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-74.

H4-157: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 5.52 Has., delimitada al Oriente por la Zona Habitacional Densidad Alta H4-63 que es el Fraccionamiento Real de Minas, la Zona Habitacional Densidad Alta H4-73, y el Arroyo Los Limones ó EV-2, al sur por el Corredor mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-119, y al poniente el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-21. Correspondiente al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-71 y Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-16.

MB2-8: (Se elimina)

MB3-119: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 0.68 Has., se ubica sobre la AC-34, en el tramo comprendido entre VP-1 y AC-41. Corresponde a RU-CP-71.

MD3-115: Corredor Urbano con una superficie aproximada 0.77 Has., se ubica sobre la VP-1, en el tramo comprendido entre la AC-34 y AC-36. Corresponde a la RU-CP-74.

Basado en informe M-22

Chapman

AC

VP

#

WPE

X

3

R

R

R

WPE

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 411

Lo anterior, se resume en la siguiente tabla:

Tabla 2 Relación de Áreas de zonificación

| RELACION DE ZONAS-ZONIFICACION | | | |
|--------------------------------|------------------|-------------------------|------------------|
| ZONIFICACION ACTUAL | | ZONIFICACION MODIFICADA | |
| AREA | SUPERFICIE en Ha | AREA | SUPERFICIE en Ha |
| H3-19 | 23.42 | H3-19 | 8.05 |
| H3-20 | 5.52 | | |
| H4-74 | 19.1 | H4-74 | 33.70 |
| H4-75 | 3.51 | H4-75 | 3.51 |
| | | H4-157 | 5.52 |
| MB2-8 | 0.68 | MB3-119 | 0.68 |
| MD2-13 | 2.54 | MD2-13 | 2.54 |
| MD3-21 | 3.31 | MD3-21 | 3.31 |
| | | MD3-115 | 0.77 |

Con respecto a las normas de control de la edificación, aplicarán las señaladas en los artículos 57; 60 y 63 del Reglamento de Zonificación referente a la zona H4, en resumen, se tiene lo siguiente:

Tabla 3 Lineamientos H4-U

| HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA H4-U (ART. 57) | |
|--|------------------------|
| Concepto | Especificación |
| Frente mínimo | 6.0 m |
| sup mínima | 90 m ² /viv |
| índice de edificación | 90 m ² /viv |
| COS | 0.8 |
| CUS | 1.6 |
| estacionamiento | 1 cajón/viv |
| restricción frontal | 1.0 M |
| % área jardinada | 30% |
| restricción posterior | 3.0 m |
| modo edificación | semi-cerrado o cerrado |

Tabla 4 Lineamientos H4-H

| HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA H4-H (ART. 60) | |
|---|------------------------|
| Concepto | Especificación |
| Frente mínimo | 8.0 m |
| sup mínima | 120 m ² |
| índice de edificación | 60 m ² /viv |
| COS | 0.8 |
| CUS | 1.6 |
| estacionamiento | 1 cajón/viv |
| restricción frontal | 1.0 M |
| % área jardinada | 20% |
| restricción posterior | 3.0 m |
| modo edificación | semi-cerrado o cerrado |

Tabla 5 Lineamientos H4-V

| HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA H4-V (ART. 63) | |
|---|------------------------|
| Concepto | Especificación |
| Frente mínimo | 12.0 m |
| sup mínima | 200 m ² |
| índice de edificación | 30 m ² /viv |
| COS | 0.8 |
| CUS | 2.8 |
| estacionamiento | 1 cajón/viv |
| restricción frontal | 5.0 m |
| % área jardinada | 20% |
| restricción posterior | 3.0 m |
| modo edificación | cualquiera |

Tabla 6 Lineamientos MB3

| MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA MB-3 (ART. 69) | |
|---|------------------------|
| Concepto | Especificación |
| Frente mínimo | 10.0 m |
| sup mínima | 120 m ² |
| índice de edificación | 90 m ² /viv |
| COS | 0.8 |
| CUS | 2.4 |
| estacionamiento | 1 cajón/viv |
| restricción frontal | 5.0 m |
| % área jardinada | 20% |
| restricción posterior | 3.0 m |
| modo edificación | variable |

Por lo que se refiere a los criterios de compatibilidad, estos quedan definidos en el artículo 51 del reglamento de referencia y se presentan a continuación:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Revisión y aprobación mesa

Alfaro

| | | | |
|------|--|--|---|
| H4-U | HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA | PREDOMINANTE COMPATIBLE COMPATIBLE CONDICIONADO CONDICIONADO | VIVIENDA UNIFAMILIAR ALOJAM. TEMPORAL RESTRINGIDO ESPACIOS ABIERTOS COMERCIAL Y SERVICIOS BÁSICOS OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA MANUFACTURAS DOMICILIARIAS |
| H4-H | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL, DENSIDAD ALTA | PREDOMINANTE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE CONDICIONADO CONDICIONADO | VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL VIVIENDA UNIFAMILIAR ALOJAM TEMPORAL RESTRINGIDO ESPACIOS ABIERTOS COMERCIAL Y SERVICIOS BÁSICOS MANUFACTURAS DOMICILIARIAS |
| H4-V | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL, DENSIDAD ALTA | PREDOMINANTE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE CONDICIONADO CONDICIONADO | VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL VIVIENDA UNIFAMILIAR ALOJAM. TEMPORAL RESTRINGIDO ESPACIOS ABIERTOS COMERCIAL Y SERVICIOS BÁSICOS OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA |
| MB-3 | MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA | PREDOMINANTE PREDOMINANTE PREDOMINANTE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE CONDICIONADO | VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL VIVIENDA UNIFAMILIAR ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO COMERCIAL Y SERVICIOS BÁSICOS OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA MANUFACTURAS DOMICILIARIAS EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL ESPACIOS ABIERTOS |

X

Alfaro

B

OCTAVO.- A LA ESTRUCTURA URBANA

La presente modificación adiciona la Calle de Distribución CD-31, la cual se describe a continuación:

CD-31, Calle de Distribución con un derecho de vía de 15.00m diseñada con unos carriles de circulación de 3.00m cada uno, un carril de estacionamiento de 2.50m a cada lado y aceras de 2.00m en ambos lados. Su pavimentación será en empedrado.

NOVENO.- Que de conformidad con el Artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el su fracción VIII, los ciudadanos del Estado, podrán solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano. Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos en el cual indica que entre otras atribuciones corresponde a los municipios, II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio; , los artículos 21 fracción II y VIII , y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, 76 y 77 que establecen como disposiciones de dicha Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano.

DÉCIMO.- En fecha 15 de mayo del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN VILLA DE ÁLVAREZ, FRACCIÓN MINA DE PEÑA; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-438-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del

Alfaro

Alfaro

Alfaro

X

Alfaro



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 412

Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN VILLA DE ÁLVAREZ, FRACCIÓN MINA DE PEÑA**, debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO.- Que la dirección de desarrollo urbano y ecología, le asignó el número consecutivo de la **Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-71, 72, 73 y 74)**.

TERCERO.- MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA **Clasificación de Áreas modificada**

RU-CP-71: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 6.49 Has., delimitada al Norte por el Área Urbana de Urbanización Progresiva AU-UP-5; al sur por la RU-CP-72 y por la Artería Colectora AC-34; al oriente con la Vialidad Primaria VP-13, con la Reserva urbana a Largo Plazo RU-LP-16, con el Área Urbana de Urbanización Progresiva AU-UP-5 y Área de Prevención Ecológica AP-10 y por la RU-CP-62; y al poniente con la Vialidad Primaria VP-1 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-74.

RU-CP-72: Área conformada por un polígono que cuenta con una superficie aproximada de 1.01 Has., delimitada al Norte por la Arteria colectora AC-34 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-71; al sur con la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-28; al oriente con la Artería Colectora AC-42 y al poniente con la Vialidad Principal VP-1.

RU-CP-73: Área conformada por un polígono que cuenta con una superficie aproximada de 0.61 has., delimitada al Norte y Poniente por la Artería Colectora AC-34, al Sur con la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-45; al oriente con la Vialidad Principal VP-1.

RU-CP-74: Área conformada por un polígono que cuenta con una superficie aproximada de 22.43 has., delimitada al Norte, Sur y Poniente por la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-15, Área de protección ecológica AP-13 y Artería Colectora AC-34, al oriente por la Vialidad Primaria VP-1.

RU-MP-28: Área conformada por un polígono que cuenta con una superficie aproximada de 2.74 Has., delimitada al Norte por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-72, al oriente con la Artería Colectora AC-42 y al poniente con la Vialidad Principal VP-1.

RU-LP-15: Área conformada por tres polígonos, divididos por el cuerpo de agua CA-12 denominado Arroyo el Tecolotero, polígonos que en suma cuentan con una superficie aproximada de 28.24Has., delimitada al Norte por la Vialidad principal VP-8; al sur por la Arteria colectora AC-36; al oriente por la Arteria colectora AC-34 y Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-73; y al poniente por la Vialidad principal VP-9.

RU-LP-16: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 0.91 Has., delimitada al Norte y Poniente por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-71 y Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-62; al sur y oriente por el Área de Prevención Ecológica AP-10.

RU-LP-45: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 5.44 Has., delimitada al Norte por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-73, al sur por la Arteria colectora AC-36, al oriente con la Vialidad principal VP-1 y al poniente por la Arteria colectora AC-34.

CUARTO.- ZONIFICACIÓN

Motivo del presente estudio, las zonas quedarán de la siguiente forma:

H3-19: Área conformada por dos polígonos, divididos por el Arroyo el Tecolotero, polígono que cuenta con una superficie aproximada de 8.05 Has., delimitada al Norte por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Media MD2-13; al sur por la Zona Habitacional Densidad Alta H4-74, al oriente por el Corredor Urbano Intensidad Media MD3-115, y al poniente por el Corredor Urbano Mixto Intensidad media MD3-17. Correspondiente al Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-15 y Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-74.

H3-20: (Se elimina)

H4-74: Área conformada por dos polígonos, divididos por el escurrimiento, polígono que cuenta con una superficie aproximada de 33.70 Has., delimitada al norte con la Zona

Gracias a Jiménez

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Habitacional Densidad Media H3-19; al sur por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-17; al oriente por el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-23 y Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-115; y al poniente por el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-17. Correspondiente a las Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-15 y Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-74.

H4-157: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 5.52 Has., delimitada al Oriente por la Zona Habitacional Densidad Alta H4-63 que es el Fraccionamiento Real de Minas, la Zona Habitacional Densidad Alta H4-73, y el Arroyo Los Limones o EV-2, al sur por el Corredor mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-119, y al poniente el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-21. Correspondiente al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-71 y Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-16.

MB2-8: (Se elimina)

MB3-119: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 0.68 Has., se ubica sobre la AC-34, en el tramo comprendido entre VP-1 y AC-41. Corresponde a RU-CP-71.

MD3-115: Corredor Urbano con una superficie aproximada 0.77 Has., se ubica sobre la VP-1, en el tramo comprendido entre la AC-34 y AC-36. Corresponde a la RU-CP-74.

QUINTO.- A LA ESTRUCTURA URBANA

La presente modificación adiciona la Calle de Distribución CD-31, la cual se describe a continuación:

CD-31, Calle de Distribución con un derecho de vía de 15.00m diseñada con unos carriles de circulación de 3.00m cada uno, un carril de estacionamiento de 2.50m a cada lado y aceras de 2.00m en ambos lados. Su pavimentación deshebra ser en empedrado

SEXTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en los artículos 71 al 75 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a los 20 días del mes de mayo de 2019.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Villa de Álvarez, Fracción Mina de Peña.**

Interviene el Regidor Daniel Torres para manifestar que en su posicionamiento pedía que se respetara el Reglamento del Municipio que marca que los dictámenes que se van a someter en las sesiones ordinarias de cabildo, deberían de notificarse a cada uno de los miembros del cabildo con 48 horas de anterioridad, insisto si un dictamen no tiene 48 horas de haberse enterado al cabildo, no tiene por qué presentarse.

El Regidor Héctor Magaña precisa que “hace un momento la Síndica hizo alusión a algunos planteamientos que efectivamente he hecho cuando no se nos entregan los dictámenes en tiempo y forma, que son circunstancias diferentes a lo que hoy se está presentando, el Reglamento evidentemente deja en claro que antes de 48 horas

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 413

debemos tener los documentos, pero también es de su conocimiento que nosotros entregamos a la Secretaría la documentación y al momento de enlistar en el orden del día los dictámenes, todos sabemos que podemos acudir directamente a la Secretaría como siempre lo ha manifestado la Secretaria, por los informes y el hecho de que nosotros como regidores subiéramos la información al grupo de comunicación, fue una cuestión de cortesía política, pero el reglamento y la ley no nos obliga a nosotros como regidores, es una cuestión que hemos ido acomodando en la cual hay que ser claros que nosotros como regidores por cortesía subimos a los grupos, yo voy de acuerdo que si estos dos últimos dictámenes no tuvieron tiempo de leerlos, vámoslos bajando no hay ningún problema, pero va generar el precedente de que no es que la Secretaria del Ayuntamiento remita, por lo claro estaríamos yendo fuera del reglamento, más bien si los regidores no mandan los dictámenes con 48 horas de anticipación los dictámenes a partir de aquí y en adelante pues no se van a someter a votación”.

El Regidor Daniel responde que “la alusión de su petición no es en base a poner a ningún regidor del H. Cabildo en tema de que sea su responsabilidad, yo sólo hago alusión al Reglamento, entiendo que la responsabilidad de hacernos llegar los dictámenes es directamente en primera a nosotros y después hacerlos llegar a la secretaria, yo no pongo en mal a ningún miembro del cabildo reconozco la labor que hacen cada una de las comisiones, no es que desconfíe de los dictámenes que ustedes van a presentar, sino tenerlos para poder leerlos y poder posicionar de manera responsable”.

El regidor Héctor Magaña solicita que no se interprete de que no entregó la información y fue un buen acuerdo que si no se entregan los dictámenes a tiempo no se enlistan en el orden del día.

El Regidor Josué Vergara pide a la Secretaria si les puede informar cuándo recibió estos dictámenes por parte de la Comisión de Hacienda, si se lo pueden mostrar y saber a partir de qué fecha y a qué hora están a disposición de todos, para ver si se cumple o no con el reglamento y en caso de que no se cumpla entonces sí bajarlos del orden del día.



Graciela Jiménez

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'A' at the top and 'mp.b.' further down.

Bea Gilda Tibberson Maza

Interviene la Secretaria del Ayuntamiento para comentar sin decir nombres, que “muchos de ustedes me entregan los dictámenes y no lo mandan de manera electrónica y pasada la sesión, pasados hasta una dos o tres semanas, entonces estos dictámenes le pido a mi Secretaria que los selle justamente para acreditar las 48 horas del citatorio, que es a lo que yo estoy obligada estos dictámenes llegaron el 20 de mayo a las 2 de la tarde, nada más les comparto que el tema de si se les manan en electrónico o no como lo han compartido ustedes mismos aquí para quienes estén interesados en revisarlos y demás y dejar el antecedente que quienes van a tener que esperar en este caso son los fraccionadores, es dinero que va dejar de entrar al municipio por cada incorporación; además responde al Regidor Josué Vergara que estos dictámenes sí cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos debido a eso están enlistados en el orden del día”.

Perla Vázquez

La Regidora Perla Vázquez propone “que de aquí salga un solo acuerdo y que si van a considerar el medio electrónico (WatsApp) que ha sido el más conveniente yo no le llamaría cómodo, es el más conveniente porque en cualquier lugar te conectas al internet y puedes ver qué es lo que mandaron, que lo consideráramos como una parte interna oficial, porque el venir a recoger un documento que nada más vamos a leer o medio leer, es gasto de mucha tinta, muchas hojas, horas hombre y estamos con el cuidado de medio ambiente, creo que resulta más práctico y efectivo como lo estamos haciendo a través del WatsApp, entonces pediría que se considere esta propuesta que en lo sucesivo así lo hagamos para eliminar tantas impresiones que al final son puros gastos y estamos dañando el medio ambiente”.

Yulenny Cortés

En uso de la voz la regidora Yulenny Cortés manifiesta que coincide en que la vía electrónica es la mejor opción sin duda alguna, lo vieron ya en otros dictámenes les llegaron los documentos y “quienes tenemos esa responsabilidad independientemente del tiempo de verlos que se iban a presentar en esta sesión pues los vimos y aquí estamos, no tengo inconveniente que por respeto a la comisión hoy se pongan a consideración los dictámenes que ya vienen enlistados, porque además ya se aprobó el orden del día y que en lo sucesivo cuidemos las formas que después pueden ser también de fondo e insisto, en delante hacerlo vía electrónica cuidando los tiempos y las formas que establece el propio Reglamento, el mismo Presidente al principio nos pedía incorporar temas al orden del día porque son definitivamente de interés público y nos pedía la aprobación de una firma que ya había realizado por las necesidades del tiempo porque hay momentos en que él tiene que tomar una decisión y no vamos a

wppc.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 414

estar a la mano, entonces yo sí creo que debemos ser un poco flexibles por supuesto cuidando siempre la legalidad y estoy a favor de que se presenten los dictámenes que ya se tiene aquí para evitar pérdidas y atraso en el desarrollo urbano que debe tener el municipio de Villa de Álvarez”.

La Síndica Municipal comenta que “efectivamente en otras ocasiones nos hemos encontrado en esa situación y en esas ocasiones ustedes mismos han pedido que se bajen los dictámenes porque no han tenido el tiempo suficiente para analizarlos, entonces en congruencia, yo pediré que en esta ocasión también pudiéramos bajarlos, quizás a ti regidora te fue suficiente una hora y media para analizar, en esta ocasión no te ha sido suficiente a ti y a otros regidores, cuando realmente son también de importancia, temas de dinero, de la comisión de hacienda que se deben de someter a consideración y que hemos ido a contratiempo, entonces en ese mismo sentido no es para generar polémica, cuando hice el uso de la voz fue que así como nos han exigido en otras comisiones yo pedía que como se había enviado con el tiempo muy acotado, bajarlo para poder analizar cada uno de los dictámenes, pero también de lo que se ha vertido aquí sale un área de oportunidad y ya lo comentaron, ¿qué vamos a hacer de ahora en adelante? y eso es lo que podemos determinar en este momento, o lo hacemos en la responsabilidad de que cuando se envíen la documentación se envíe en electrónico e inmediatamente con el orden del día vayan acompañados los dictámenes por parte de la Secretaría para tener el tiempo suficiente de verlo, así como se convoca con las 48 horas o ella lo envía e inmediatamente el presidente o algún miembro de la comisión tiene que enviar el documento posteriormente, entonces yo veo el área de oportunidad para poder definir en este momento cómo lo vamos a hacer pero también, que quede claro que no hemos tenido tiempo suficiente para poder ver estos dictámenes en específico”.

El presidente municipal menciona ya está todo hablado acerca de este tema y solicita al cabildo que se puedan ver de una vez estos temas que ya se integraron en el orden del día, se puso el tema en la mesa de enviar los dictámenes de manera electrónica pero también hacer un acuerdo de en qué momento de manera electrónica sean turnados en el grupo de WhatsApp.

Acto seguido los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** con cuatro votos en contra, ocho votos a favor y una abstención para continuar con la presentación de los dictámenes de la Comisión de Asentamientos Humanos.

Comisión de Asentamientos Humanos

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Continuando con los temas de la comisión de Asentamientos Humanos, el Regidor Héctor Magaña Lara dio lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Anticipada de la Manzana 515, Etapa 1, del Fraccionamiento "Puerta del Centenario II"**, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **"INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA MANZANA 515, ETAPA 1, DEL FRACCIONAMIENTO "PUERTA DEL CENTENARIO II"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el sábado 14 de julio del año 2007, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Puerta del Centenario II", mismo que se autorizó por el H. Cabildo municipal el 7 de Mayo del 2007, según constancia certificada expedida el día 8 del mismo mes y año, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 350 lotes con una superficie de 51,959.07 m², ubicados en 19 manzanas, de los cuales 300 lotes declarados exclusivamente para uso habitacional Densidad Alta (H4-U) y 27 lotes de uso Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 5 lotes de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 14 lotes como Corredor Regional (CR), 3 lotes para Equipamiento Institucional (EI) y 1 lote para Espacios Verdes y Abiertos (EV).

SEGUNDO.- Que el sábado 12 de agosto de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", del documento que contiene el acuerdo de Modificación al Programa Parcial de Urbanización Puerta del Centenario II, ubicado al sur-poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, promovida por la empresa GRUPO FERNÁNDEZ ESPINOSA S.A. DE C.V.

TERCERO.- Que en fecha 19 de Septiembre de 2018, se expidió la autorización a la Modificación al Proyecto Ejecutivo de Urbanización y Licencia de Urbanización, con número de folio UR-071/2018, número de licencia 071/2018, con vigencia de Diciembre de 2018 a Diciembre de 2021, a nombre de PROMOTORA EL CORTIJO S.A. de CV/C. ARTURO VALENCIA LÓPEZ, correspondiente a las etapas 1, 2 y 3.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización citada en antecedentes, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ing. Arturo Valencia López, promotor y representante legal de Promotora el Cortijo S.A. DE C.V., promotor del Fraccionamiento "Puerta del Centenario II", ubicado al sur-poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 22 de Marzo de 2019, la Incorporación Municipal Anticipada de la Manzana 515, Etapa 1, de dicho fraccionamiento que consta de un total de 22 lotes, de los cuales 17 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad alta (H4-U), 2 lotes tipo Mixto de Barrio Densidad Alta (MB-3) y 3 lotes de tipo Corredor Mixto Densidad Alta (MD-3), con una superficie total vendible de 2,430.35 m², de vialidad 795.87 m² y 0.00 m² de área de cesión, incorporando un total de 3,226.22 m².

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización y constatar que se encontraran concluidas las obras mínimas de urbanización, se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 3 de Abril del 2019, por personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal, con relación a la Incorporación municipal anticipada de la Manzana 515, Etapa 1, del

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 415

Fraccionamiento "Puerta del Centenario II", encontrándose que están concluidas las obras mínimas de urbanización del área vendible.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende un total 22 lotes, de los cuales 17 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad alta (H4-U), 2 lotes de tipo Mixto de Barrio Densidad Alta (MB-3) y 3 lotes de Corredor Urbano Mixto (MD-3); según el siguiente cuadro de áreas:

| RELACIÓN DE LOTES A INCORPORAR DE LA MANZANA 515 DE LA ETAPA 1 | | | | | | | | | |
|--|------|--------|--|--|--|---|--------|--------|------|
| MZA | LOTE | SUP M2 | COLINDANCIAS | | | | OCHAVO | | USO |
| | | | AL NORTE | AL SUR | AL ESTE | AL OESTE | CANT | MEDIDA | |
| 515 | 10 | 195.29 | L-11 16.00 M | AV. DIEGO GARCIA CONDE 17.62M | L-9 8.51M | PRIV. CENTENARIO I 15.90M | - | - | MD-3 |
| 515 | 11 | 96 | L-12 16M | L-10 16.00M | L-9 con 3.15M y L-8 con 2.85M | PRIV. CENTENARIO I 6.00M | - | - | H4-U |
| 515 | 12 | 96 | L-13 16M | L-11 16.00M | L-8 con 3.15M y L-7 con 2.85M | PRIV. CENTENARIO I 6.00M | - | - | H4-U |
| 515 | 13 | 96 | L-14 16M | L-12 16.00M | L-7 con 3.15M y L-6 con 2.85M | PRIV. CENTENARIO I 6.00M | - | - | H4-U |
| 515 | 14 | 96 | L-15 16M | L-13 16.00M | L-6 con 3.15M y L-5 con 2.85M | PRIV. CENTENARIO I 6.00M | - | - | H4-U |
| 515 | 15 | 96 | L-16 16M | L-14 16.00M | L-5 con 3.15M y L-4 con 2.85M | PRIV. CENTENARIO I 6.00M | - | - | H4-U |
| 515 | 16 | 96 | L-17 16M | L-15 16.00M | L-4 con 3.15M y L-3 con 2.85M | PRIV. CENTENARIO I 6.00M | - | - | H4-U |
| 515 | 17 | 96 | L-18 16M | L-16 16.00M | L-3 6.00M | PRIV. CENTENARIO I 6.00M | - | - | H4-U |
| 515 | 18 | 128.61 | L-33 con 2.93 M, L-34 con 10.62M y PRIV. CENTENARIO I con 4.00M | L-17 16.00M | L-3 5.56M | PRIV. CENTENARIO I 11.87M | - | - | MB-3 |
| 515 | 19 | 124.8 | L-21 8.00M | AV. DIEGO GARCIA CONDE 8.81M | PRIV. CENTENARIO I 13.75M | L-20 17.45M | - | - | MD-3 |
| 515 | 20 | 154.35 | L-21 8.00M | AV. DIEGO GARCIA CONDE 8.81M | L-19 17.45M | ALICIA YAZMIN OCHOA MANZUR 21.14M | - | - | MD-3 |
| 515 | 21 | 96 | L-22 16.00M | L-20 con 8.00M y L-19 con 8.00M | PRIV. CENTENARIO I 6.00M | ALICIA YAZMIN OCHOA MANZUR 6.00M | - | - | H4-U |
| 515 | 22 | 96 | L-23 16.00M | L-21 16.00M | PRIV. CENTENARIO I 6.00M | ALICIA YAZMIN OCHOA MANZUR 6.00M | - | - | H4-U |
| 515 | 23 | 96 | L-24 16.00M | L-22 16.00M | PRIV. CENTENARIO I 6.00M | ALICIA YAZMIN OCHOA MANZUR 6.00M | - | - | H4-U |



X

[Handwritten signature]

Graciela Jiménez Maza

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

mpo. #

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| | | | | | | | | | |
|-----|----|-------|--|----------------|--------------------------------|---|---|---|------|
| 515 | 24 | 96 | L-25 16.00M | L-23 16.00M | PRIV. CENTENARIO I 6.00M | ALICIA YAZMIN OCHOA MANZUR 6.00M | - | - | H4-U |
| 515 | 25 | 96 | L-26 16.00M | L-24 16.00M | PRIV. CENTENARIO I 6.00M | ALICIA YAZMIN OCHOA MANZUR 6.00M | - | - | H4-U |
| 515 | 26 | 96 | L-27 16.00M | L-25 16.00M | PRIV. CENTENARIO I 6.00M | ALICIA YAZMIN OCHOA MANZUR 6.00M | - | - | H4-U |
| 515 | 27 | 96 | L-28 16.00M | L-26 16.00M | PRIV. CENTENARIO I 6.00M | ALICIA YAZMIN OCHOA MANZUR 6.00M | - | - | H4-U |
| 515 | 28 | 96 | L-29 16.00M | L-27 16.00M | PRIV. CENTENARIO I 6.00M | ALICIA YAZMIN OCHOA MANZUR 6.00M | - | - | H4-U |
| 515 | 29 | 96 | L-30 16.00M | L-28 16.00M | PRIV. CENTENARIO I 6.00M | ALICIA YAZMIN OCHOA MANZUR 6.00M | - | - | H4-U |
| 515 | 30 | 96 | L-31 16.00M | L-29 16.00M | PRIV. CENTENARIO I 6.00M | ALICIA YAZMIN OCHOA MANZUR 6.00M | - | - | H4-U |
| 515 | 31 | 195.3 | L-32 con 16.83M Y L-33 con 1.25M | L-30 16.00M | PRIV. CENTENARIO I 8.00M | ALICIA YAZMIN OCHOA MANZUR 16.41M | - | - | MB-3 |

CUARTO.- El resumen total de áreas de la etapa 1 de la manzana 515 del fraccionamiento, es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS DE LA MANZANA 515 DE LA ETAPA 1

| NO. TOTAL DE LOTES 22 | |
|-----------------------------------|------------|
| 22 VENDIBLES | |
| ÁREA DE VENDIBLE | 2430.35 M2 |
| ÁREA DE CESIÓN | 0.0 M2 |
| ÁREA DE VIALIDAD | 795.87 M2 |
| SUP. TOTAL DE LA MZA. 515 ETAPA 1 | 3226.22 M2 |

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

| CUADRO DE ÁREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO | | |
|--|--------------|------------|
| TIPO DE ÁREA | SUPERFICIE | PORCENTAJE |
| ÁREA DE VENDIBLE | 51,959.07 M2 | 52.78% |
| ÁREA DE CESIÓN | 7,917.95 M2 | 8.05% |
| ÁREA DE VIALIDAD | 38,375.45 M2 | 39.17% |
| TOTALES | 98,252.48 M2 | 100% |

QUINTO.- Que mediante acta de entrega-recepción, de fecha 19 de febrero de 2019, La CIAPACOV hace constar que en el Fraccionamiento denominado "PUERTA DEL CENTENARIO II" ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, cuyo promotor es la empresa PROMOTORA EL CORTIJO S.A. DE C.V, en la Manzana 515, Etapa 1, se encuentran instaladas las tuberías de agua potable y alcantarillado sanitario, las cuales ya fueron aceptadas por este organismo operador.

SEXTO.- Que mediante oficio numero CC-030/2019, de fecha 13 de febrero de 2019, la CFE, con referencia al fraccionamiento "Puerta del Centenario II", ubicado en la Ciudad de Villa de Álvarez, Col., certifica que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos,

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 416

así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado del expediente 247/2017, para la calle Privada Centenario I.

SÉPTIMO.- Que mediante escritos de fecha 7 de Marzo del 2019, el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla, Supervisor Municipal N° 006/2008 SM-OU manifestó que en relación a la etapa 1 de la manzana 515 del Fraccionamiento "PUERTA DEL CENTENARIO II", las obras mínimas de urbanización que se requiere tener ejecutadas en las zona antes descrita para la incorporación municipal anticipada correspondiente, se encuentran realizadas.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, Ing. Isaac Rodríguez Gosain, con número de registro 109, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal, mediante oficio de fecha 15 de marzo de 2019, que las obras de urbanización de la etapa 1 de la manzana 515 fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 08 de abril de 2019, con No. BKY-0024-0021131, que extiende Berkley International Fianzas México S.A. de C.V., para que Promotora El Cortijo S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las obras faltantes, de conformidad con el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Puerta del Centenario II, Etapa 1, misma que avala un monto de \$ 174,414.93 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos catorce pesos 93/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 19 de marzo de 2019, con No. BKY-0024-0019993, que extiende Berkley International Fianzas México S.A. de C.V., para que Promotora El Cortijo S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Puerta del Centenario II, Etapa 1, misma que avala un monto de \$ 101,481.43 (Ciento un mil cuatrocientos ochenta y un pesos 43/100 M.N.).

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante recibo de pago con número 01-047099 de fecha 23 de Abril de 2019, con un importe de \$271.22 (Doscientos setenta y un pesos 22/100 M.N.), se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

DÉCIMO TERCERO.- En fecha 02 de mayo del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de incorporación municipal anticipada de la manzana 515, etapa 1, del fraccionamiento "Puerta del Centenario II; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-360-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA MANZANA 515, ETAPA 1, DEL FRACCIONAMIENTO "PUERTA DEL CENTENARIO II;** ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO. - Que la Incorporación Municipal comprende un total de 22 lotes, de los cuales 17 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad alta (H4-U), 2 lotes de tipo Mixto de Barrio Densidad Alta (MB-3) y 3 lotes de Corredor Urbano Mixto (MD-3).

TERCERO.- Que la etapa a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos que se señalaron en el **CONSIDERANDO TERCERO**, mismas que se tiene por reproducidas e insertas a la letra en este mismo punto.

CUARTO:- El resumen total de áreas de la etapa 1 de la manzana 515 del fraccionamiento, es el siguiente:



Gracias Tibor por Mea

A
K
wfp.

Domingo
P
P

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS MANZANA 515 E T A P A 1

| NO. TOTAL DE LOTES 22 | |
|----------------------------------|------------|
| 22 VENDIBLES | |
| ÁREA DE VENDIBLE | 2430.35 M2 |
| ÁREA DE CESION | 0.0 M2 |
| ÁREA DE VIALIDAD | 795.87 M2 |
| SUP. TOTAL DE LA MZA.515 ETAPA 1 | 3226.22 M2 |

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

| CUADRO DE ÁREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO | | |
|--|--------------|------------|
| TIPO DE ÁREA | SUPERFICIE | PORCENTAJE |
| ÁREA DE VENDIBLE | 51,959.07 M2 | 52.78% |
| ÁREA DE CESIÓN | 7,917.95 M2 | 8.05% |
| ÁREA DE VIALIDAD | 38,375.45 M2 | 39.17% |
| TOTALES | 98,252.48 M2 | 100% |

QUINTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

De este a oeste:

Privada Centenario I: desde el lote 33 de la manzana 515 hasta la avenida Diego García Conde. (Vialidad de acceso controlado).

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: prestar los servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo urbano municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el Cabildo Municipal, entere mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

10

10

10

10

10

X

10

10

10

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 417

dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

DÉCIMO SEGUNDO.- El urbanizador está obligado a incluir todo lo señalado en el artículo 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 20 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Hace uso de a voz la Regidora Mayrén Polanco Gaytán para preguntar qué tipo de luminaria se está incluyendo y si los montos de las fianzas en caso de incumplimiento se cubre al 100% la conclusión de la obra y en cuánto tiempo se establece para que se termine el fraccionamiento.

El Director de Desarrollo Urbano responde que las fianzas fueron actualizadas y revisadas por la Dirección de Obras Públicas y que al ser un fraccionamiento que ya tiene viviendas terminadas y para el promotor es muy importante concluir los trabajos porque tiene su mecánica de revisión de INFONAVIT deben de estar las obras terminadas para ellos poder subir esas casas al sistema de pago, en cuanto al tipo de luminaria ellos estaban instalando lámparas de vapor de sodio pero tienen un sistema que ya lo tenían aprobado con anterioridad.

El Regidor Daniel Torres haciendo alusión a las fianzas municipales, pregunta de cuánto fue la fianza que se depositó, a lo que el Regidor Magaña le responde que son dos fianzas una de \$174,414.00 pesos y otra \$101,481.43. los costos de las fianzas no son muy altas porque es una vialidad muy pequeña que se quiere incorporar, hay confiabilidad pues es una empresa que no nos ha fallado.

El Regidor Daniel Torres menciona que ya había planteado que el constructor usara cable de aluminio, "veo que no se ha puesto en la mesa e invita a los regidores a presentar un punto de acuerdo para que se les obligue a los constructores a poner cable de aluminio así como luminarias LED".



Man

o

Regidor Torres

A

1/c

#

mpo.

Regidor

o p

Escrito Simón Pérez

La Síndica Municipal se refiere al punto octavo del dictamen en el cual se señala que el Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323, por lo que solicita le precisen quien va iniciar la verificación, pues la Dirección de Desarrollo Urbano es quien se encarga de verificar para que digan si no se está cumpliendo y entonces iniciar un procedimiento; que no se quede suelto "en coordinación", sino que se establezca quien sea el que dé el primer paso para poder iniciar.

19

El Regidor Magaña comenta que cuando se reunieron en la Comisión se planteaban a quien podían involucrar para que se le dé seguimiento a estos temas, de entrada se planteó que fuera la Dirección de Desarrollo Urbano por ser el responsable directo y quien tendría que trabajar coordinadamente con la Sindicatura por la parte legal del ayuntamiento para que conjuntamente con el tesorero hagan válidas las fianzas, pues hay fianzas que no determinan una fecha, por tanto se incluye a la parte legal junto con la tesorería para que puedan dar validez a las fianzas, caso contrario de las pólizas que tienen una periodicidad de la vigencia.

Escrito

En uso de la voz la Regidora Perla Vázquez manifiesta tener una duda en cuanto a las áreas de donación, "entiendo que son tres etapas, esta es la primera y no habrá área de cesión sino hasta la siguiente, mi pregunta es si ¿están juntos los cuatro terrenos o están separadas las manzanas? El Regidor Magaña le responde que son más de 7 mil metros cuadrados que la ley le exige al fraccionador dar en cesión, las incorporaciones se dividen por etapas, esta es la etapa uno del proyecto general y ahí no va encontrar las áreas de cesión, en la etapa dos son cuatro lotes grandes, finalmente estas áreas están ya en el fraccionamiento, puede ser que sean jardines o áreas de equipamiento. Las áreas se dan para diferente uso por eso es que están en diferentes fracciones; por lo tanto la Regidora Perla Vázquez solicita que se cuide la parte de las donaciones para que después no tengan en las colonias puras casas y ningún centro de educación".

WRB.

El Regidor José Ángel propone que la comisión de asentamientos humanos trabaje para que de ahora en adelante se instalen luces LED en todos los fraccionamientos.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 418

El Regidor Magaña les comparte que en la Ley Estatal se propone que los fraccionadores cambien la tecnología de iluminación, es un proyecto que se aprobó ya hace algunos años y es un tema en el cual los desarrolladores han manifestado su voluntad para ello, es recurso que le tienen que invertir y le entran.

La Regidora Gloria Cortés menciona si hay alguna forma de que las fianzas se actualicen para que no quedaran desfasadas cuando si por algún incumplimiento se tuviera que aplicar, también que pudieran señalar las áreas de donación pues luego las construyen los particulares.

Una vez que fue lo suficientemente analizado y discutido el dictamen antes expuesto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes la **Incorporación Municipal Anticipada de la Manzana 515, Etapa 1, del Fraccionamiento "Puerta del Centenario II**, con las abstenciones de la C. Síndica Municipal Karina Marisol Heredia Guzmán y los CC. Regidores José Ángel Barbosa Alcántar y Daniel Torres González.

Se declara un receso siendo las 19:50 diecinueve horas con cincuenta minutos reanudando nuevamente a las 20:10 veinte horas con diez minutos.

A continuación el Regidor Héctor Magaña Lara, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos**, da lectura al Dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 9 (NUEVE)**, a la que **corresponden 16 Lotes Vendibles del Fraccionamiento "VALLE DEL SOL"**, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **"INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 9 FRACCIONAMIENTO**



Escuela Jiménez

A
10
WPM
WPM
WPM

Escritura de inscripción de MORA

VALLE DEL SOL, A LA QUE CORRESPONDEN 16 LOTES VENDIBLES, DE LOS CUALES 14 LOTES SON DE USO HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H4-U), 1 LOTE USO MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA (MB-3) Y 1 LOTE USO CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA (MD-3), por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

[Handwritten mark]

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante la escritura pública número 30,142 de fecha 28 de Octubre de 2011, vertida ante la fe del Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Notario Público número 4 de esta demarcación, se hace constar la fusión de los inmuebles "San José" y "La Galera" de 13-00-00 has y 16-27-20.67 has respectivamente, resultando una superficie de 29-27-20.67 has propiedad de los Señores Julio César de la Mora de la Mora y Javier García Sandoval. Dicho instrumento público se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 270067-1.

SEGUNDO.- Que el H. Cabildo Constitucional del municipio de Villa de Álvarez, Colima, en sesión de Cabildo celebrada el día 4 de mayo del año 2012, aprobó el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "VALLE DEL SOL", localizado al Poniente de Villa de Álvarez, según constancia certificada del punto de acuerdo expedida el 28 de mayo de ese mismo año, por el Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, dicho programa está conformado por 1505 lotes vendibles con una superficie total de 155,617.26 m², de los cuales 1396 lotes vendibles con uso Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con una superficie de 136,522.68 m²; 85 lotes vendibles con uso Mixto de Barrio intensidad media (MB-3) con una superficie de 14,984.95 m²; 24 lotes vendibles con uso Comercios y servicios de Barrio Intensidad media (CB-3) con una superficie de 4,109.63 m²; 7 lotes de áreas de cesión con una superficie total de 28,547.26 m²; 2 lotes con uso Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 6,678.88 m²; 5 lotes de Espacios Verdes y abiertos (EV) con una superficie de 21,868.38 m² y un lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 396.88 m² y un área de vialidad de 108,159.27 m², resultando un área total de 292,720.67 m².

[Handwritten signature]

TERCERO.- Mediante escritura pública número 31,435 de fecha del 22 de Abril de 2013, expedida por el Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, Notario Adscrito a la notaría pública número 4 de esta demarcación, actuando en suplencia del Titular, por licencia que le fue concedida, comparecen la señorita LAURA MONTSERRAT DE LA MORA CABRERA y el señor JAVIER GARCÍA SANDOVAL, con el objetivo de dar fin a la COPROPIEDAD de la fracción del Predio rústico San José y La Galera, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con clave catastral 10-01-90-021-661-001 y una superficie de 292,720.67 m², e inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el folio real número 284446-1, 284447-1, con fecha 25 de Julio de 2013, y en virtud de esta división la señorita LAURA MONTSERRAT DE LA MORA CABRERA queda como única propietaria de la fracción A del predio en mención con una superficie de 146,348.12 m².

CUARTO.- Que con número de oficio 194/2013 de fecha 01 de Mayo de 2013, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Dieciséis del fraccionamiento VALLE DEL SOL, de tipo de urbanización y edificación simultánea. Promovido por el ciudadano Julio de la Mora y Javier García Sandoval, en complemento al Proyecto Ejecutivo autorizado el 13 de enero del 2013.

QUINTO.- Mediante escritura pública número 19,878 de fecha 13 de Diciembre de 2013, expedida por el Licenciado Rafael Verduzco Curiel, Notario Público número 13 de esta demarcación, celebraron contrato de compraventa, en la cual comparecieron por la parte vendedora la señorita LAURA MONTSERRAT DE LA MORA CABRERA y por la parte compradora la empresa denominada "FORMA INTERIOR" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en ese acto por el señor SERGIO BUENO RODRÍGUEZ, en su carácter de Administrador Único, respecto de la fracción de una fracción del predio rústico San José y La Galera de Villa de Álvarez, Colima, identificada con la clave catastral número 10-01-90-021-661-001, con una superficie de 71,847.80 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio real número 291118-1 con fecha 7 de Mayo de 2014.

SEXTO. - Que con fecha 17 de mayo del 2014 se publicó en el Periódico Oficial " El Estado de Colima", la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1, promovida por los ciudadanos JAVIER GARCÍA SANDOVAL Y JULIO DE LA MORA DE LA MORA, la cual fue aprobada por el H. Cabildo el 8 de mayo del 2014, la cual consta de 101 lotes vendibles con una superficie de 10,150.20 m² y un área de vialidad de 6,809.10 m², con una superficie incorporada total de 16,959.30 m².

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 419

SÉPTIMO. - Que con fecha 15 de marzo del 2016, celebran por una parte la Empresa denominada Forma Interior S.A. de C.V. y por otra parte la CIAPACOV, el contrato de comodato, por medio del cual CIAPACOV recibe la superficie de 396.88 m² del predio denominado San José y la Galera, el cual está destinado para la perforación, aforo y equipamiento de un pozo profundo.

OCTAVO.- Con fecha 14 de abril de 2016, el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, aprobó una modificación al Programa Parcial de Urbanización del "Fraccionamiento Valle del Sol", única y exclusivamente en la fracción "A" localizado al Poniente de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, la cual es promovida por sus propietarios los ciudadanos Sergio Bueno Rodríguez y Laura Montserrat de la Mora Cabrera, la cual en términos generales consistió en modificar la lotificación para generar lotes con mayor superficie en las manzanas: 204, 205, 206, 207, 208, 210, 211, 212, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 236, 237, 238, 239, 244, 245, 246, 247, 252 Y 260, conforme la Certificación del Acta de Cabildo, expedida el día 18 de abril de ese año, por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. dicho programa está conformado por 1391 lotes vendibles con una superficie total de 156,318.56 m², de los cuales 1289 lotes vendibles con uso Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con una superficie de 132,409.21 m²; 79 lotes vendibles con uso Mixto de Barrio intensidad media (MB-3) con una superficie de 16,048.19 m²; 1 lote vendible con uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MD-3) con una superficie de 3,775.57 m²; 22 lotes vendibles con uso Comercios y servicios de Barrio Intensidad media (CB-3) con una superficie de 4,085.59 m²; 7 lotes de áreas de cesión con una superficie total de 28,547.26 m²; 2 lotes con uso Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 6,676.12 m²; 6 lotes de Espacios Verdes y abiertos (EV) con una superficie de 21,868.38 m² y un lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 396.88 m² y un área de vialidad de 107,460.73 m²; con un gran total de superficie de 292,720.67 m².

NOVENO.- Que mediante escritura pública número 24,922, expedida el 18 de mayo del 2016 por el notario adscrito al Lic. Rafael Verduzco Curiel, notario público número trece de esta demarcación, celebraron contrato de compraventa, en donde comparecieron por una parte la Señorita Laura Montserrat De la Mora Cabrera y de la otra parte la empresa denominada "Forma Interior S.A. de C.V.", representada por el señor Sergio Bueno Rodríguez, en su carácter de administrador único, en donde la señorita Laura Montserrat De la Mora Cabrera de su libre y espontánea voluntad, vende y entrega en plena propiedad y posesión a la empresa denominada Forma Interior S.A. de C.V., quien recibe a través de su administrador único el señor Sergio Bueno Rodríguez, la fracción 2 con superficie de 23,391.83 m² que pertenecen a una fracción del predio rústico San José y La Galera de Villa de Álvarez. Así mismo el señor Sergio Bueno Rodríguez, con el carácter de representante legal de la Empresa Forma Interior S.A. de C.V. formaliza la fusión de predios propiedad de su representada, siendo una fracción del predio rústico San José y la Galera de Villa de Álvarez, con superficie de 71,847.80 m² misma que se fusiona con la fracción que se adquiere mediante este instrumento, siendo la fracción 2 con una superficie de 23,391.83 m², para resultar en una superficie total de 95,239.63 m², la cual está inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 309568-1 de fecha 24 de mayo del 2016.

DÉCIMO.- Que el 23 de mayo del 2016 se aprobó por Unanimidad de los integrantes del Cabildo la Incorporación Municipal de 77 lotes vendibles correspondientes a la Etapa II, del Fraccionamiento Valle del Sol promovido por C. JAVIER GARCÍA SANDOVAL la cual se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 04 de junio del 2016; Dicha etapa consta de un área vendible de 7,496.54 m², un área de vialidad 5,678.20 m² con una superficie incorporada total 13,174.74 m².

DÉCIMO PRIMERO.-Que con número de oficio DGOPDU_DU 487/2016 de fecha 27 de junio del 2016 se emite la Licencia de Urbanización y edificación simultánea número UR-053, expedido con fecha del 1 de Julio del 2016, la cual consta en total de 12 etapas, de las cuales las etapas de la uno a la nueve serán promovidas por el ciudadano Sergio Bueno Rodríguez, en tanto que las etapas 1A, 2A y 3A serán promovidas por la señorita Laura Monserrat de la Mora Cabrera.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que las etapas del Fraccionamiento Valle del Sol, después de la Modificación del Programa Parcial, de la compraventa y fusión del antecedente noveno, así como de la expedición de la Licencia de Urbanización, se ubican dentro del mismo fraccionamiento como se describen en la siguiente tabla:

| FRACCIÓN | PROMOVENTE | ETAPAS | LIMITES O COLINDANCIAS |
|----------|---|----------|---|
| A | FORMA INTERIOR S.A. DE C.V. (SERGIO BUENO RODRÍGUEZ) | 1 a la 9 | Al norte: con límite de propiedad, Al sur con la manzana 226, al oriente: al centro de la Avenida Lapsilázuli, después en línea de oriente-poniente con la manzana 246 (propiedad de señorita Laura Montserrat de la Mora), al poniente en línea curva con el canal Peñitas. |

García Tibón de Mora

A
1/c
#adm
Sandoval
L. M. C.

Señorita Timoteo Meza

Sergio Bueno Rodríguez

HGA

#

WPPB

JH

X

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

| | | | |
|---|--|-------------|--|
| A | SEÑORITA LAURA MONTSERRAT DE LA MORA CABRERA | 1a, 2a Y 3a | Al norte con la calle María Centeno Virgen (fracción de Sergio Bueno R.), al oriente, a centro de la Avenida LapislázuLi, al norponiente en línea curva con el canal Peñitas, después al norte con la calle Emma Iglesias Bazán, al poniente al centro de la avenida Buenos Aires. |
| B | C. JAVIER GARCÍA SANDOVAL | 1 a la 9 | Al norte: con límite de propiedad. Al Sur: con el canal Peñitas. Al Oriente: con el Fraccionamiento Tabachines. Al Poniente: con Avenida LapislázuLi (fracciones A, promovidas por Sergio Bueno, el norte hasta calle María Palacios Jiménez y por la señorita Laura Montserrat De la Mora C., desde la manzana 226 hasta llegar al canal Peñitas). |

DÉCIMO TERCERO.- Que la empresa promotora Forma Interior S.A. de C.V., enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante oficio número 02-CI-355/16 de fecha 02 de septiembre de 2016, expedido por CIAPACOV, el cual hace constar que las obras de Introducción de redes de agua potable y drenaje de la Etapa 1 y 2 del Fraccionamiento Valle del Sol, se ejecutaron bajo su supervisión cumpliendo con las especificaciones; por lo que cuentan con la infraestructura necesaria para dotar los servicios correspondientes.

DECIMO CUARTO.- Que el día 26 de noviembre del 2016 se aprobó por unanimidad de los integrantes del Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima, la Incorporación Municipal de 83 lotes vendibles correspondientes a la Etapa II, del Fraccionamiento Valle del Sol promovido por C. Sergio Bueno Rodríguez la cual se publicó en el Diario Oficial "El Estado de Colima" el 31 de Diciembre del 2016; Dicha etapa consta de 83 lotes vendibles de los cuales 74 lotes son de uso Habitacional Densidad Alta H4-U, 9 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y un lote de infraestructura, este último correspondiente a la etapa 1.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización citada en antecedentes, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el ciudadano Sergio Bueno Rodríguez, representante legal de FORMA INTERIOR S.A. DE C.V. promotora del Fraccionamiento denominado "VALLE DEL SOL" ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 08 de enero de 2019, a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal, la Incorporación Municipal de la Etapa 9 a la que corresponden 16 lotes vendibles, de los cuales 14 lotes son de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 1 lote uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 1 lote uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Ecología, Dirección de Obras Públicas, Comisión de Asentamientos Humanos, al Fraccionamiento en mención, con fecha 03 de abril de 2019, con relación a la Incorporación Municipal señalada en el punto anterior, en la cual, se observó que se encontraban concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 inciso d) de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima.

TERCERO.- La Incorporación Municipal materia del presente estudio, comprende un total de 16 lotes vendibles, según el siguiente cuadro de áreas:

Relación de lotes Incorporación Etapa 9

| USO | MZA | LOTE | SUPERFICIE (M2) | NE | | SO | | SE | | NO | |
|------|-----|------|-----------------|----------------------------|----------------|-------------------|-------------|---------------------|----------------|----------------------|----------------|
| | | | | CON | EN (M) | CON | EN (M) | CON | EN (M) | CON | EN (M) |
| MB-3 | 211 | 1 | 229.61 | CALLE MARIA CENTENO VIRGEN | 12.05 + OCHAVO | LOTE 2 | 14.55 | AVENIDA LAPISLAZULI | 13.50 + OCHAVO | LOTE 31 | 16.00 |
| H4-U | | 18 | 137.21 | CALLE MARIA CENTENO VIRGEN | 6.04 + OCHAVO | LOTE 17 | 9.00 | LOTE 19 | 16.00 | AVENIDA BUENOS AIRES | 13.50 + OCHAVO |
| H4-U | | 19 | 112.00 | CALLE MARIA CENTENO VIRGEN | 7.00 | LOTE 16 / LOTE 15 | 6.50 / 0.50 | LOTE 20 | 16.00 | LOTE 18 | 16.00 |

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 420



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

| | | | | | | | | | | | |
|------|-----|----|---------|----------------------------|--------|----------------------------|------------------|---------------------|----------------|----------------------|----------------|
| H4-U | | 20 | 112.00 | CALLE MARIA CENTENO VIRGEN | 7.00 | LOTE 15 / LOTE 14 | 6.00 / 1.00 | LOTE 21 | 16.00 | LOTE 19 | 16.00 |
| H4-U | | 21 | 112.00 | CALLE MARIA CENTENO VIRGEN | 7.00 | LOTE 14 / LOTE 13 | 5.50 / 1.50 | LOTE 22 | 16.00 | LOTE 20 | 16.00 |
| H4-U | | 22 | 112.00 | CALLE MARIA CENTENO VIRGEN | 7.00 | LOTE 13 / LOTE 12 | 5.00 / 2.00 | LOTE 23 | 16.00 | LOTE 21 | 16.00 |
| H4-U | | 23 | 112.00 | CALLE MARIA CENTENO VIRGEN | 7.00 | LOTE 12 / LOTE 11 | 4.50 / 2.50 | LOTE 24 | 16.00 | LOTE 22 | 16.00 |
| H4-U | | 24 | 112.00 | CALLE MARIA CENTENO VIRGEN | 7.00 | LOTE 11 / LOTE 10 | 4.00 / 3.00 | LOTE 25 | 16.00 | LOTE 23 | 16.00 |
| H4-U | | 25 | 112.00 | CALLE MARIA CENTENO VIRGEN | 7.00 | LOTE 10 / LOTE 9 | 3.50 / 3.50 | LOTE 26 | 16.00 | LOTE 24 | 16.00 |
| H4-U | | 26 | 112.00 | CALLE MARIA CENTENO VIRGEN | 7.00 | LOTE 9 / LOTE 8 | 3.00 / 4.00 | LOTE 27 | 16.00 | LOTE 25 | 16.00 |
| H4-U | | 27 | 112.00 | CALLE MARIA CENTENO VIRGEN | 7.00 | LOTE 8 / LOTE 7 | 2.50 / 4.50 | LOTE 28 | 16.00 | LOTE 26 | 16.00 |
| H4-U | | 28 | 112.00 | CALLE MARIA CENTENO VIRGEN | 7.00 | LOTE 7 / LOTE 6 | 2.00 / 5.00 | LOTE 29 | 16.00 | LOTE 27 | 16.00 |
| H4-U | | 29 | 112.00 | CALLE MARIA CENTENO VIRGEN | 7.00 | LOTE 6 / LOTE 5 | 1.50 / 5.50 | LOTE 30 | 16.00 | LOTE 28 | 16.00 |
| H4-U | | 30 | 112.00 | CALLE MARIA CENTENO VIRGEN | 7.00 | LOTE 5 / LOTE 4 | 1.00 / 6.00 | LOTE 31 | 16.00 | LOTE 29 | 16.00 |
| H4-U | | 31 | 112.00 | CALLE MARIA CENTENO VIRGEN | 7.00 | LOTE 4 / LOTE 3 | 0.50 / 6.50 | LOTE 1 | 16.00 | LOTE 30 | 16.00 |
| MD-3 | 204 | 1 | 3755.57 | PREDIO RUSTICO | 113.41 | CALLE MARIA CENTENO VIRGEN | 108.74 + OCHAVOS | AVENIDA LAPISLAZULI | 36.15 + OCHAVO | AVENIDA BUENOS AIRES | 25.64 + OCHAVO |

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR

| | |
|------------------|-------------------------|
| TIPO DE ÁREA | |
| ÁREA VENDIBLE | 5,598.39 M ² |
| ÁREA DE CESIÓN | 0.0 M ² |
| ÁREA DE VIALIDAD | 3,349.95 M ² |
| TOTAL | 8,948.34 M ² |

CUARTO.- El resumen general de áreas de todo el fraccionamiento es el siguiente:

| CUADRO GENERAL DE ÁREAS DEL FRACCIONAMIENTO | | | |
|---|--|---------------------------|------------|
| TIPO DE ÁREA | | SUPERFICIE | PORCENTAJE |
| ÁREA VENDIBLE | | 156,318.56 M ² | 53.40 % |
| ÁREA DE CESIÓN | | 28,941.38 M ² | 9.89 % |
| ÁREA DE VIALIDAD | | 107,460.73 M ² | 36.72 % |
| TOTALES | | 292,720.67 M ² | 100.00% |

6/6/2014 J. Álvarez Méza

19
 WPO-#
 J. Álvarez Méza

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza número 2311747, de fecha 25 de abril de 2019, que expide SOFIMEX, INSTITUTO DE GARANTÍAS S.A. DE C.V. para que FORMA INTERIOR S.A. DE C.V. , garantice la correcta ejecución de las obras de urbanización referentes al artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Valle del sol, etapa 9, misma que avala un monto de -----
----- \$ 234,545.70
(Doscientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 70/100 M.N.).

SEXTO.- Que mediante ACTA que se formula para hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la etapa 9 del fraccionamiento denominado VALLE DEL SOL de fecha de 18 de diciembre del 2018 a las 11:30 horas, se reunieron los representantes de las partes que intervienen en la Entrega – Recepción; la Dirección de Obras y Proyectos de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, hace constar que la ejecución de las redes de agua potable y drenaje se ejecutaron bajo la supervisión personal de la Dirección de Obras y Proyectos y se encuentran aptas para proporcionar los servicios de Agua Potable y Drenaje Sanitario.

SÉPTIMO.- Que mediante ACTA que se formula para hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red eléctrica de la etapa 9 del fraccionamiento denominado VALLE DEL SOL; con fecha de 20 de diciembre del 2018, se reunieron los representantes de las partes que intervienen en la Entrega – Recepción; Comisión Federal de Electricidad bajo la supervisión del Ing. Gamaliel Ayala Jiménez, Supervisor de Zona, LÍDER PROCESO CONSTRUCTORA COLIMA.

OCTAVO.- Que mediante recibo de pago con número 01-047755 de fecha 26 de abril de 2019, con un importe de \$ 157.13 (ciento cincuenta y siete pesos 13/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

NOVENO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

DÉCIMO. - Que el Director Responsable de Obra, Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, con número de registro 0001/2013 RF-U, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante oficio de fecha 02 de abril de 2019, que las obras de urbanización de la etapa 9 fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Supervisor Municipal, Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano de éste municipio, mediante oficio de fecha 02 de abril de 2019, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO SEGUNDO.- En fecha 13 de mayo del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de incorporación municipal anticipada de la etapa 9 (nueve), a la que corresponden 16 lotes vendibles del Fraccionamiento Valle del Sol; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-371-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA** de la **ETAPA 9 (NUEVE), A LA QUE CORRESPONDEN 16 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO: Que la Incorporación Municipal comprende un total de 16 lotes vendibles, de los cuales 14 lotes son de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 1 lote uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 1 lote uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 421

TERCERO.- Que la etapa a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos que se señalaron en el CONSIDERANDO TERCERO, mismas que se tiene por reproducidas e insertas a la letra en este mismo punto.

CUARTO.- El resumen de áreas a incorporar es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR

| TIPO DE ÁREA | |
|------------------|-------------------------|
| ÁREA VENDIBLE | 5,598.39 M ² |
| ÁREA DE CESIÓN | 0.0 M ² |
| ÁREA DE VIALIDAD | 3,349.95 M ² |
| TOTAL | 8,948.34 M ² |

QUINTO.- El resumen general de áreas de todo el fraccionamiento es el siguiente:

| CUADRO GENERAL DE ÁREAS DEL FRACCIONAMIENTO | | | |
|---|--|---------------------------|------------|
| TIPO DE ÁREA | | SUPERFICIE | PORCENTAJE |
| ÁREA VENDIBLE | | 156,318.56 M ² | 53.40 % |
| ÁREA DE CESIÓN | | 28,941.38 M ² | 9.89 % |
| ÁREA DE VIALIDAD | | 107,460.73 M ² | 36.72 % |
| TOTALES | | 292,720.67 M ² | 100.00% |

SEXTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

De este a oeste:

Avenida Lapslázuili: desde el límite de propiedad norte hasta el lote 01 de la manzana 211.

De norte a sur:

Calle María Centeno Virgen: tramo comprendido desde la avenida Buenos Aires hasta la avenida lapslázuili (incluyendo banqueta por un solo lado)

SÉPTIMO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

OCTAVO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: prestar los servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

NOVENO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo urbano municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

DÉCIMO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO PRIMERO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

[Firma]

Recibe Síndico 2 marzo

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el Cabildo Municipal, entere mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

DÉCIMO TERCERO.- El urbanizador está obligado a incluir todo lo señalado en el artículo 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 20 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA.
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

[Handwritten signature]

Haciendo uso de la voz la Síndica Municipal manifiesta tener una duda en el considerando octavo, respecto al recibo de pago del trámite de la incorporación municipal, y otra de los antecedentes en cuanto a la prestación de servicios en tanto no se realice la municipalización, ¿Cómo hace el ayuntamiento para controlar la repercusión de la prestación de los servicios?

[Handwritten signature]

El Regidor Magaña responde que el costo por el pago del trámite de la incorporación ya viene estipulado en la Ley y en cuanto a la prestación de servicios, en la práctica los desarrolladores pagan lo que son los servicios, porque ellos están habilitados para dividir los costos entre el número de ciudadanos, la ley se los permite

[Handwritten signature]

Por lo que no habiendo más observaciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes la **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 9 (NUEVE), a la que corresponden 16 Lotes Vendibles del Fraccionamiento "VALLE DEL SOL"**, con la abstención del Regidor Daniel Torres González.

[Handwritten signature]

COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 422



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

En uso de la voz el Regidor En uso de la voz el Regidor Mario Padilla López, Secretario de la Comisión de Comercio y Restaurantes, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del C. **Esteban Iglesias Yáñez**, para Explotar el Giro de **Depósito de Cerveza, Vinos y Licores**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: C. **JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR**, LIC. **JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA** Y LIC. **MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 220/2019 DEL 29 DE MARZO DE 2019, Y RECIBIDO EL 29 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:46 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LA C. LICDA. **MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA C. **ESTEBAN IGLESIAS YAÑEZ**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **DEPOSITO DE CERVEZA, VINO Y LICORES**, CON DOMICILIO EN LA AV. **BENITO JUAREZ NO.1029**, EN LA COLONIA **MANUEL ÁLVAREZ** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA **COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO.D.L.I.- 57/2019**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 03 DE MAYO DEL 2019, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, LA JEFA DE LICENCIAS E INSPECCION MUNICIPAL **L.A. EVANGELINA VILLASEÑOR LARA**, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO M Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. C. **JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR**, LIC. **JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA** Y LIC. **MARIO PADILLA LÓPEZ**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DE LA C. **ESTEBAN IGLESIAS YAÑEZ**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, CON DOMICILIO EN LA AV. **BENITO JUAREZ NO. 1029**, EN LA COLONIA **MANUEL ÁLVAREZ** DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 03 DE MAYO DEL 2019.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES
C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR
PRESIDENTE
LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Escuela Tibón 27 Mz

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'A', 'K', 'WJM', and others.

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar al C. **Esteban Iglesias Yáñez**, explotar el Giro de **Depósito de Cerveza, Vinos y Licores**.

En uso de la voz el Regidor Mario Padilla López, en su calidad Secretario de la Comisión de Comercio y Restaurantes, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del C. **JOSÉ ALBERTO JUAREZ TOPETE**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **RESTAURANTE BAR**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNICIPES: C. **JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR**, LIC. **JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA** Y LIC. **MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 220/2019 DEL 29 DE MARZO DE 2019, Y RECIBIDO EL 29 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:46 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LA C. **LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA C. **JOSÉ ALBERTO JUAREZ TOPETE**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **RESTAURANTE BAR**, CON DOMICILIO EN LA AV. **MANUEL ÁLVAREZ**, EN LA COLONIA **CENTRO** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA **COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO.D.L.I.- 53/2019**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 03 DE MAYO DEL 2019, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, LA JEFA DE LICENCIAS E INSPECCION MUNICIPAL **L.A. EVANGELINA VILLASEÑOR LARA**, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO F Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 423



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ,
COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PETICIÓN DE LA C. JOSE MANCILLA FLORES, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE BAR, CON DOMICILIO EN LA AV. MANUEL ÁLVAREZ, EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 03 DE MAYO DEL 2019.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR

PRESIDENTE

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

SECRETARIO

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ

SECRETARIO

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar autorización al C. JOSÉ ALBERTO JUAREZ TOPETE para explotar el giro de **RESTAURANTE BAR**.

En uso de la voz el Regidor Josué Eulalio Vergara Santana, Secretario de la Comisión de Comercio y Restaurantes, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del C. Carlos Guillermo Aguirre Ceballos, para Explotar el Giro de **Restaurante Bar**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCPES: C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 220/2019 DEL 29 DE MARZO DE 2019, Y RECIBIDO EL 29 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:46 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LA C. LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA C. CARLOS GUILLERMO AGUIRRE CEBALLOS, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **RESTAURANTE BAR**, CON DOMICILIO EN LA AV. AKOLLIMAN NO.143, EN LA COLONIA VILLA IZCALLI DE ESTA CIUDAD.

- Escuela Timoteo Maza*
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES SE ENCUENTRA EL OFICIO NO.D.L.I.- 58/2019, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO.
- III. QUE EL DIA 03 DE MAYO DEL 2019, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, LA JEFA DE LICENCIAS E INSPECCION MUNICIPAL L.A. EVANGELINA VILLASEÑOR LARA, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO F Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:
- Alfonso*

DICTAMEN:

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DE LA C. CARLOS GUILLERMO AGUIRRE CEBALLOS, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **RESTAURANTE BAR**, CON DOMICILIO EN LA AV. AKOLLIMAN NO. 143, EN LA COLONIA VILLA IZCALLI DE ESTA CIUDAD.

10

SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 03 DE MAYO DEL 2019.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES
C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR
PRESIDENTE
LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO
LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

10

Hace uso de la voz el Regidor Héctor Magaña para preguntar a los integrantes de la Comisión de Comercio si cerca de ese domicilio no está algún centro educativo, por el giro del negocio o qué distancia hay. A lo que el Regidor José ángel Barbosa responde que hay un tabulador que marca cuáles negocios no deben estar cerca de las escuelas y en este caso no es así.

W.P.B.

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, autorizar al **C. Carlos Guillermo Aguirre Ceballos**, explotar el Giro de **Restaurante Bar**.

En uso de la voz el Regidor José Ángel Barbosa Alcántar, Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del

10

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 424

C. Luis Adolfo Salazar Carrillo, para el cambio de domicilio de la Licencia B-668, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 220/2019 DEL 29 DE MARZO DE 2019, Y RECIBIDO EL 29 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:46 HORAS DEL DIA, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LA C. LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA C. LUIS ADOLFO SALAZAR CARRILLO, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA B-668, MISMA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN AV. PROLONGACIÓN HIDALGO NO. 861, EN LA COLONIA ARBOLEDAS DEL CARMEN DE ESTA CIUDAD, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:
NOMBRE: CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.
GIRO: RESTAURANTE BAR
DOMICILIO: AV. PABLO SILVA GARCIA NO. 121-SUR
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES SE ENCUENTRA EL OFICIO NO.D.L.I.- 55/2019, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO.
- III. QUE EL DIA 03 DE MAYO DEL 2019, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, LA JEFA DE LICENCIAS E INSPECCION MUNICIPAL L.A. EVANGELINA VILLASEÑOR LARA, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO F Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PETICIÓN DE LA C. LUIS ADOLFO SALAZAR CARRILLO, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA B-668 CON GIRO DE RESTAURANTE BAR, CON DOMICILIO ACTUAL EN LA AV. PROLONGACIÓN HIDALGO NO.861, EN LA COLONIA ARBOLEDAS DE CARMEN Y CON CAMBIO AL DOMICILIO EN LA AV. PABLO SILVA GARCÍA NO. 121-SUR EN LA COLONIA VILLAS DIAMANTE DE ESTA CIUDAD.



Gracias Jimén en...

A
fic
#
mpm
Francisco Amezcua Delgado
...

Graciela Meza Jimenez
SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 03 DE MAYO DEL 2019.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES
C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR
PRESIDENTE
LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO
LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar al **C. Luis Adolfo Salazar Carrillo**, el cambio de domicilio de la licencia **B-668**.

Se declara un receso siendo las 21:00 veintiún horas, reanudando nuevamente la sesión a las 21:20 veintiún horas con veinte minutos.

Graciela Meza Jimenez
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.-

Por instrucciones del C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal y a solicitud de la C. Graciela Meza Jiménez, Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos, la Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización para la celebración del **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**, entre el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA** y el **MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
PRESENTES.

Graciela Meza Jimenez
La **COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS**, integradas por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, acorde con las facultades contempladas en los artículos 115, fracciones I y III, inciso c) y penúltimo párrafo de la misma fracción, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracciones I y III, inciso c) y último párrafo de la misma fracción, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracciones I, inciso i), y III inciso d), 47, fracción I, inciso c), 45, 87, fracción IV, y 92, fracción II, de la Ley del Municipio del Estado de Colima; 77, 102, fracciones I, III, VII y VIII del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo **DICTAMEN**, relativo a la autorización para la celebración del **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**, entre el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA** y el **MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, por lo que

CONSIDERANDO:

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 425



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

PRIMERO.- Que los Múncipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 71, fracción I, del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a la autorización para la celebración del **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**, entre el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA** y este **MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**.

SEGUNDO.- Que la Comisión Servicios Públicos tiene, entre otras facultades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 102, fracciones I, III, VII y VIII del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, vigilar y proponer acciones relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que brinda el Ayuntamiento, atender peticiones sobre el funcionamiento, uso, servicio y operación del Relleno Sanitario, proponer y participar en programas y convenios que busquen mejoras en la recolección y tratamiento de residuos sólidos y la de atender y proponer servicios públicos demandados por los habitantes del Municipio.

TERCERO.- Que mediante oficio número **PM-161/2019** de fecha uno 01 de abril de dos mil diecinueve 2019, el **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento que fuese el conducto para que, previo dictamen, se sometiera al pleno del H. Cabildo Municipal la petición para la celebración del **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**, entre el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA** y el **MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**.

CUARTO.- Mediante oficio número 239 Bis, de fecha 02 de abril de dos mil diecinueve 2019, la **LICDA. MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, turnó a esta Comisión de Servicios Públicos, el oficio número **PM-161/2019** que contiene la petición realizada por el **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en la cual solicita se someta a consideración del Cabildo la autorización de la celebración del **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**, entre el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA** y el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

QUINTO.- Para efectos de conocer la viabilidad jurídica, financiera y operativa de continuar con la operación como hasta actualmente se encuentra funcionando el relleno sanitario, o en su caso a través del convenio de colaboración con el Ejecutivo del Estado, se requirió la opinión técnica de los expertos en cada materia a saber, del titular de la Tesorería Municipal, así como de los titulares de la Direcciones Jurídica y del de Servicios Públicos Municipales, a lo que se obtuvo la referida opinión a través de sendos oficios número **T.M.-070/2019** suscrito por el **C.P. JOSÉ FRANCISCO AMEZCUA DELGADO**, Tesorero Municipal, el número **D.A.J.-090/2019** suscrito por el **LIC. MIGUEL ANGEL SOLIS CRUZ**, Director de Asuntos Jurídicos, así como el número **D.S.P.-053/2019** suscrito por el **LIC. HÉCTOR RUBEN CISNEROS LARIOS**, Director de Servicios Públicos Municipales, de los que se advierte que determinan la **imposibilidad administrativa y financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para otorgar el servicio de tratamiento de residuos sólidos**, con los niveles de calidad requeridos por las normas mexicanas y técnicas aplicables, y sustantivamente en los términos mandados por el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por ende, determinan que **ES VIABLE** suscribir el **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**, entre el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA** y el **MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**.

SEXTO.- Además a lo anterior se sostuvo por integrantes de esta comisión y por otros múnicipes y funcionarios de esta administración municipal, una reunión con el **LIC. ERIK GUZMÁN ÁLVAREZ**, Encargado del Despacho del Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima en lo subsecuente el "IMADES", mediante la cual analizaron alternativas que permitieran dar una solución a la problemática planteada referente a la imposibilidad administrativa y financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, para otorgar el servicio de tratamiento de residuos sólidos.

SEPTIMO.- Con el objeto de lograr una solución a la falta de prestación del servicio público de tratamiento de residuos sólidos, y tomando en cuenta que se podrían obtener beneficios mayores para el Municipio en el caso del servicio de disposición final de residuos sólidos, pues se evitaría erogar una cantidad económica elevada, por lo que se propuso la celebración de un **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**, entre el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE**

Graciela Jiménez Meza

A
16
W.M.
Despacho
10
10
10

6/20/19
Simón
Mora

COLIMA y el **MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, en virtud del cual, en esencia, este último permitiría que el Ejecutivo Estatal, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la prestación de los servicios públicos de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

OCTAVO.- El artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define las funciones y los servicios públicos de competencia exclusiva municipal, los cuales son:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

NOVENO.- En fecha ocho 08 de octubre de dos mil tres 2003, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

4
Mediante Decreto número 75, se aprobó la reforma al artículo 87 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el doce 12 de mayo del dos mil siete 2007, en la que se establecieron los mecanismos a través de los cuales se pueden prestar los servicios públicos en forma coordinada entre el Gobierno del Estado y los Municipios.

5
Mediante Decreto número 333, se aprobó la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el ocho 08 de abril de dos mil seis 2006 y posteriormente, en fecha dos 2 de junio de dos mil doce 2012, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Colima; en el cual se prevé la Regionalidad Operativa de los municipios en materia de residuos sólidos.

#
DÉCIMO.- Por acuerdo de los Cabildos de los Ayuntamientos de Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc y Villa de Álvarez, se aprobó por unanimidad la intermunicipalización entre los Municipios mencionados, para la construcción del relleno sanitario (ubicado en el kilómetro 7.5 de la carretera Villa de Álvarez-Minatitlán; aún en operación), con recursos obtenidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para ser ejecutado en su momento por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, responsable de la aplicación y justificación de los recursos, el cual por su cuenta, ya determinó la imposibilidad de seguir operando por si el relleno sanitario Metropolitano por lo que suscribió un CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, entre el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA y el MUNICIPIO DE COLIMA.

WPE
DECIMO PRIMERO.- Actualmente, en el presupuesto de egresos de este Municipio no se encuentran recursos suficientes destinados para la operación del relleno sanitario ni cantidad económica alguna destinada para el tratamiento de residuos sólidos y, por lo que las actividades que este H. Ayuntamiento realiza, no constituyen un verdadero manejo y tratamiento de los residuos sólidos urbanos de acuerdo con la NOM-083-SEMARNAT-2003; en consecuencia, convenir con el Ejecutivo Estatal, además de la posibilidad de que sea brindado eficazmente un servicio público, como es el caso del tratamiento de residuos, por lo que ve a la disposición final de los mismos, significa mejorar el servicio hacia la población, es decir, el convenio de coordinación garantiza la prestación de servicios de calidad y eficiencia.

Así, llevar a cabo el Convenio de Coordinación con el Ejecutivo Estatal, se traduciría en que este H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, no tenga que pagar una cantidad económica significativa de más de 20,000,000 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de manera inmediata en la creación de una celda para la disposición final y el tratamiento de los residuos sólidos, ya que se plantea un esquema de pago de 2.48 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por tonelada entregada en el sitio de disposición final, autorizando al Ejecutivo del Estado para que, en caso de incumplimiento en el pago, pueda cobrar este adeudo de las Participaciones Estatales que correspondan al Municipio, de manera anticipada, previo a su entrega a este último.

Con la finalidad de no causar un impacto inmediato en las finanzas del Municipio, se considera pertinente que, como se plantea en el proyecto de convenio, desde la firma de este convenio y hasta el quince 15 de octubre de dos mil diecinueve 2019, el Municipio solo deberá pagar de manera mensual

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 426

la cantidad equivalente a 1.75 UMA como costo por tonelada depositada; por el siguiente periodo de 12 meses, que comprendería desde septiembre de dos mil diecinueve 2019 hasta agosto de dos mil veinte 2020, el Municipio deberá cubrir de manera mensual la cantidad equivalente a 1.98 UMA como costo por tonelada depositada; por el siguiente periodo de 12 meses, que va de septiembre de dos mil veinte 2020 a agosto de dos mil veintiuno 2021, el Municipio deberá pagar de manera mensual la cantidad equivalente a 2.24 UMAS por tonelada depositada, además de que se tiene programado y considerado que se otorgue por parte del Ejecutivo Estatal a través del IMADES a favor de este Municipio un subsidio mensual, por la cantidad de \$166,666.67 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) mensuales a aplicarse en los meses de noviembre y diciembre del pasado año dos mil dieciocho 2018, y será de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, durante el periodo comprendido entre el mes de enero de dos mil diecinueve 2019 al mes de septiembre de dos mil veintiuno 2021, lo cual está condicionado a que este Municipio cumpla puntualmente con los diversos pagos que se generen.

Es importante mencionar que, en comparación con los costos por tonelada tratada y dispuesta en otros estados de la República, de acuerdo con la normatividad aplicable, esta se encuentra por debajo de otros Municipios, como ejemplo se menciona a Benito Juárez, Quintana Roo, que tiene una tarifa de \$177.50 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) la tonelada, y al municipio de Tlaquepaque, Jalisco, que paga \$416 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) por cada tonelada, en consecuencia, es claro que, financieramente, existen las condiciones para que los servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos sean convenidos con el Ejecutivo Estatal.

ASPECTO TÉCNICO:

En lo concerniente al aspecto técnico, se tiene que el relleno sanitario metropolitano que administraba y operaba el Municipio de Colima recibe los residuos sólidos urbanos generados por los habitantes de nuestro Municipio así como de los Municipios de Colima, Comala, Cuauhtémoc, Coquimatlán y Minatitlán, que ascienden aproximadamente a 325 toneladas diarias, de acuerdo con los siguientes volúmenes:

Municipio de Comala, que deposita veinte 20 toneladas de residuos sólidos;
Municipio de Villa de Álvarez, que deposita ciento veinte 120 toneladas de residuos sólidos;
Municipio de Cuauhtémoc, que deposita quince 15 toneladas de residuos sólidos;
Municipio de Coquimatlán, que deposita veinte 20 toneladas de residuos sólidos; y
Municipio de Colima, que deposita alrededor de ciento cincuenta 150 toneladas por día.

Sin embargo, los Municipios de Villa de Álvarez, Comala, Cuauhtémoc, Coquimatlán y Minatitlán, no veníamos aportando recursos humanos, financieros o insumos para que los residuos que depositan sean tratados y confinados adecuadamente en función de la norma ya referida.

El relleno sanitario metropolitano inició operaciones en el año dos mil diez 2010, y fue diseñado para contar con dos celdas para el confinamiento de residuos sólidos urbanos por un lapso de vida de 10 años; sin embargo, una de las celdas ha llegado a su capacidad y la otra solo cuenta con un tiempo aproximado de vida útil de dos 2 años, menor que el tiempo programado al ser creado; esta situación del relleno sanitario obedece en gran medida a tres grandes factores:

- 1.- El crecimiento demográfico acelerado de las ciudades en los últimos años;
- 2.- La falta de cultura ciudadana en alta la generación de los residuos sólidos; y
- 3.- La insuficiente capacidad presupuestaria y de personal capacitado para el tratamiento integral y la disposición final de los residuos.

El último de los puntos resulta uno de los factores que más dificulta el tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos. Es de dominio público la difícil situación económica de los Municipios, considerando el cúmulo de servicios directos y de primera necesidad que prestan a la ciudadanía; ello, sin duda, ha dificultado el establecimiento de acciones concretas que permitan la separación y clasificación de residuos inorgánicos valorables para su reciclaje. El personal con el que se cuenta en el relleno sanitario imposibilita la asignación de tareas para implementar el tratamiento de residuos sólidos; aunado a que se carece de infraestructura, conocimientos y recursos para prestar dicho servicio.

Lo anterior ha dado como consecuencia que se incumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARANT-2003, que establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en los puntos 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.8, 7.10 y 7.11, relativos a la captación, conducción y control de los sistemas de biogas y lixiviados; drenaje pluvial, área de emergencia, grado de compactación de residuos sólidos y su cobertura.

Como consecuencia del incumplimiento a la normatividad antes descrita, se han presentado contingencias ambientales severas, tal es caso de los derrames continuos de lixiviados hacia predios



Graciela Jiménez

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'A' at the top and 'wpm' further down.

vecinos, propiciando contaminación por la infiltración al subsuelo, además de los daños ambientales por las emisiones contaminantes al aire provocadas por los incendios continuos presentes en el sitio, debido a la presencia de gases tóxicos y flamables en las celdas existentes, siendo estos las principales causas de deterioro ambiental de la zona.

Por otra parte, de acuerdo con el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos del Estado de Colima (PGIRSU) publicado el cinco 5 de julio de dos mil doce 2012 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", se determinó que el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene una generación per cápita (GPC) promedio de 1.041 kg/hab, que es la generación per cápita (GPC) cercano al valor promedio nacional de 0.98 kg/hab; con esta generación, se estima que para el año dos mil treinta, 2030 se tendrá una generación de 230 ton/día solo para este Municipio.

En consecuencia, la tendencia de la producción de residuos sólidos no disminuirá, sino todo lo contrario; por ende, resulta imperante implementar esquemas de manejo integral y eficiente de los residuos para eliminar la contaminación, invertir recursos en la remediación y la construcción de nueva infraestructura para atender la demanda actual y futura y, finalmente, impulsar un esquema de máxima valorización y mínima disposición. Empero, el mayor inconveniente es la imposibilidad tanto técnica como económica del Municipio para prestar dicho servicio.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el PGIRSU, se busca en el largo plazo lograr transformar el manejo tradicional a una Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, que considera la instalación de tecnología e infraestructura adecuada, considerando las variables sociales, económicas, políticas y ambientales, siempre con una visión de desarrollo sostenible, a fin de obtener un aprovechamiento al máximo de los materiales y la reducción de la cantidad de residuos dispuestos en los rellenos sanitarios; además, de permitir al Municipio planear la forma en que se hará cargo de manera puntual y apegado a las normas vigentes del servicio que constitucionalmente le corresponde.

Por tanto, se concluye que, como propone el **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, Presidente Municipal, existe una necesidad urgente y prioritaria de firmar un Convenio de Coordinación con el Ejecutivo Estatal, para que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la prestación del servicio de tratamiento y disposición final, en virtud de que el Municipio no cuenta con las condiciones técnicas y económicas para otorgar dicho servicio y hacer frente a este reto.

MÉTODOS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN

Para la operación del relleno sanitario, el Ejecutivo del Estado propone gestionar y ejecutar una inversión inicial para la rehabilitación y ampliación de la celda de disposición final en operación, así como de recursos financieros para la operación de conformidad con la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Etapas 1. Rehabilitación y ampliación de celda de disposición final en operación.

Derivado de las condiciones actuales del sitio de disposición final, resultado de la mala operación del relleno, se requiere de una intervención de aproximadamente quince 15 millones de pesos para el saneamiento, rehabilitación y ampliación de la celda de disposición final en operación, por lo que el Ejecutivo del Estado está gestionando los recursos necesarios para este fin, y así reducir los impactos ambientales generados por la operación actual, dando cumplimiento a las especificaciones de la normatividad ambiental aplicable, para incrementar la vida útil del sitio.

Etapas 2. Tratamiento integral y disposición final del relleno sanitario

Para la operación del relleno sanitario, el Ejecutivo del Estado destinará los recursos necesarios y los que se obtengan del pago por el servicio por parte del Municipio, para el adecuado funcionamiento y operación del sitio en apego a la NOM-083-SEMARNAT 2003, cumpliendo con los requisitos del grado de compactación, cobertura, control de materiales que ingresan al sitio, infraestructura y monitoreo ambiental. Así mismo, es importante mencionar que el Ejecutivo del Estado ha identificado e implementará estrategias de máxima valorización de los residuos sólidos y mínima disposición final para incrementar la vida útil del proyecto.

Al final de la vida útil del sitio actual, será necesario que el Ejecutivo del Estado realice la clausura del mismo de conformidad con la Norma Oficial Mexicana multicitada, así como de identificar, evaluar y resolver un nuevo sitio para la disposición final, que permita continuar con la atención del tratamiento y disposición final de residuos por el tiempo que el Estado preste estos servicios.

PROGRAMA DE COSTOS

Para dar cumplimiento a la NOM-083-SEMARNAT-2003, se presupuesta el programa de costos anual para el tratamiento y disposición final de los residuos totales ingresados por los seis municipios que disponen en el relleno, costos que se mencionan en la tabla siguiente:

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 427



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

| GASTOS DE OPERACIÓN | MES | AÑO |
|--|-----------------------|------------------------|
| 2.2- PERSONAL | \$363,420.00 | \$4,361,040.00 |
| 2.1- COMBUSTIBLES (700 LTS DIARIOS, 19.84) | \$422,426.64 | \$5,069,119.68 |
| 2.3.- SUMINISTRO (material de cobertura, energía eléctrica, monitoreo ambiental, entre otros) | \$580,000.00 | \$6,960,000.00 |
| 2.4.- MANTENIMIENTO DE UNIDADES | \$280,800.00 | \$3,369,600.00 |
| 2.5.- MANTENIMIENTO DE SITIO (bombas, daño de membrana, sistema de drenado, caseta de vigilancia, control de fauna nociva) | \$100,000.00 | 1,200,000.00 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN | \$1,746,646.64 | \$20,959,759.68 |
| COSTO DE SANEAMIENTO DE RELLENO SANITARIO | | \$15,000,000.00 |

Por lo anterior, es evidente que el Ejecutivo del Estado buscará mecanismos de ahorro, eficacia y eficiencia que permitan equilibrar el balance de gastos y aportaciones, siendo responsabilidad del Estado y del resto de los Municipios los acuerdos que se generen entre estos por la prestación de este servicio.

DECIMO SEGUNDO.- Es importante mencionar que el convenio que originalmente se puso a valoración de este H. Ayuntamiento establece la obligación de que todos los residuos sólidos que se recojan en el Municipio deberán ser depositados en el lugar que el Ejecutivo del Estado indicara, pero esta administración municipal a través del Presidente y de esta Comisión que dictamina, gestionó la posibilidad de que se pudieran sustraer de estos residuos sólidos elementos valorizables como lo son, los plásticos, papel, vidrio etc., e incluso con el afán de desarrollar en el Municipio de Villa de Álvarez, campañas de separación de residuos sólidos y reciclaje, motivo por el cual se generó un instrumento legal consistente en un adendum al convenio original, en el cual se permite a esta Administración Municipal, la realización de separación la basura extrayendo de ella lo que se considere de utilidad, cobrándonos solamente aquello que depositemos en el relleno sanitario metropolitano o en el lugar que indique el ejecutivo.

DÉCIMO TERCERO.- Aunado a lo anterior, no pasa desapercibido el DICTAMEN de fecha treinta y uno 31 de agosto de dos mil dieciocho 2018, emitido por el Instituto para el medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES), mediante el cual determinó que el H. Ayuntamiento de Colima, quien es responsable de la administración y operación del Relleno Sanitario de Colima INCUMPLE la NOM-083-SEMARNAT-2003, en los puntos 7.1, 7.2, 7.3, 7.5, 7.7, 7.1° y 7.11 y se tiene como cumplimiento parcial los puntos 7.6 y 7.9 relativos a las características constructivas y operativas de los sitios de disposición final, resultando que NO GARANTIZA la protección del ambiente, ni la preservación del equilibrio ecológico, ni de los recursos naturales, ni se hace la indemnización de los efectos contaminantes provocados por la inadecuada disposición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial y la protección de la salud pública en general, debido a que no se llevan a cabo, ni se implementan los lineamientos técnicos requeridos en la norma.

Así mismo determinó que, deberá realizar las acciones necesarias para dar total cumplimiento a la NOM-083-SEMARNAT-2003, por lo que debe considerar y presupuestar los recursos económicos, humanos y materiales necesarios para la correcta operación del Relleno Sanitario Metropolitano, así como también deberá realizar las inversiones necesarias para mejorar la infraestructura, acondicionamiento de la celda en operación, construcción o ampliación de la celda actual y prever en el corto plazo la adquisición de terreno adicional para la atención, disposición y tratamiento de la demanda de residuos generados por la población con un horizonte de 20 años.

Acciones requeridas para las que, no obstante, se carece de disponibilidad presupuestal que permita afrontarlas, por lo que, de llevarlas a cabo, sería necesaria la contratación de deuda pública, con lo que ello representaría para las finanzas municipales.

DÉCIMO CUARTO.- Derivado de todo lo anterior, se considera que debe darse solución a la problemática que presenta el Relleno Sanitario; es por ello que, en atención a la solicitud planteada por el **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, Presidente Municipal, debe decirse que el H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima sí tiene facultades para suscribir un convenio de coordinación para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales que nos ocupan, en términos de lo previsto en los artículos 115, fracciones I y III, inciso c) y antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, fracciones I y III, inciso c) y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracciones I, inciso i), II, inciso i) y III, 47, fracción I, inciso c), 87, fracción IV, y 92, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 77, 102 fracciones I, III, VII y VIII del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tal y como se advierte de la opinión jurídica emitida por el **LIC. MIGUEL ANGEL SOLIS CRUZ**, Director de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, en los términos de su oficio número **D.A.J.-090/2019**.

Graciela Jiménez Maca

Handwritten signatures and initials on the right margin.

DÉCIMO QUINTO.- La finalidad última de la Administración Municipal es el bienestar de la población y la generación de acciones que mantengan un ambiente limpio y sano para el desarrollo de la comunidad, por lo que la petición para convenir con el Gobierno del Estado, en aras de lograr una solución que introduzca tecnología, recursos económicos y materiales, instalaciones y personal para el manejo integral de las etapas de tratamiento y disposición final de la totalidad de los residuos que se generen en el Municipio de Villa de Álvarez, es la correcta.

La celebración del convenio con el Gobierno del Estado de Colima se realiza con el objetivo de establecer las políticas conjuntas para el manejo integral de los residuos, ya que por las dimensiones y localización de la Zona Metropolitana se requieren acciones coordinadas entre el Gobierno del Estado de Colima y cada uno de los Municipios conurbados, incluido el de Villa de Álvarez; de tal forma que la prestación de los servicios públicos mencionados satisfaga las necesidades de la sociedad colimense.

Así mismo, la celebración del convenio de coordinación permitirá, dentro del marco legal aplicable, conjuntar esfuerzos, con una visión de largo plazo, bajo criterios de autosuficiencia económica, mínimo impacto al ambiente y optimización en uso de tecnologías e infraestructura; sentando las bases para su continuidad y permanencia.

De igual forma, con la suscripción del mismo se podrá brindar a la población una solución a largo plazo, para los servicios públicos de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, incluyendo el mejoramiento del relleno sanitario metropolitano, actualmente en operaciones, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, mediante su saneamiento y rehabilitación, previendo su retiro y abandono; e incorporando el diseño y operación de una planta de separación y tratamiento de los residuos con el objetivo de potencializar la valorización y el reciclaje de dichos residuos.

En ese sentido, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en el artículo 45, fracción I, inciso o), permite acordar la suscripción de convenios con las autoridades estatales para la prestación de servicios públicos; el mismo artículo, fracción III, inciso a), establece que en materia de servicios públicos tendrá que promover en la esfera administrativa todo lo necesario para la creación, sostenimiento y prestación adecuada de los servicios públicos municipales; el inciso d) de esa misma fracción prescribe que el Ayuntamiento podrá coordinarse y asociarse con otro u otros municipios y con el Gobierno del Estado en materia de servicios públicos.

Además, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, fracción IV y 92, fracción II, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, disponen que una de las formas que tienen los ayuntamientos para prestar los servicios públicos es mediante convenio, en este caso, de coordinación que suscriba con el Ejecutivo del Estado, para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario; y que dicho convenio podrá ser celebrado de conformidad con las bases y los requisitos siguientes:

- a) La comisión correspondiente presentará ante el Ayuntamiento el proyecto de convenio a celebrar, acompañado de la documentación técnica y financiera que acredite la necesidad del mismo y que establezca, entre otros, los métodos de operación y aplicación, el programa de costos y la forma de solventar éstos, así como las causas de terminación, rescisión y suspensión. En caso de que sea el gobierno del Estado quien proponga al Municipio la prestación de un servicio o el ejercicio de una función estatal, la solicitud respectiva y la documentación que la soporte se dirigirá al ayuntamiento, turnándose a la comisión referida;
- b) Este tipo de convenios procederá únicamente cuando con la operación propuesta en el convenio, los beneficios sean mayores para el Municipio o cuando exista imposibilidad real de éste para ejercitar dichos servicios o funciones;
- c) El convenio será aprobado por cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integran el cabildo;
- d) De ser aprobado el convenio, la comisión correspondiente dará seguimiento a su ejecución e informará periódicamente al Ayuntamiento; y
- e) Si el Gobierno del Estado, directamente o a través del organismo correspondiente, se hace cargo de la prestación del servicio o el ejercicio de una función municipal, informará periódicamente al Ayuntamiento. Los convenios a que se refieren las fracciones anteriores no eximen a los Ayuntamientos del cumplimiento de sus facultades y obligaciones, con respecto a los usuarios de las funciones y servicios municipales.

DÉCIMO SEXTO.- Que a través de la celebración del convenio, se estaría dando solución a la problemática sobre la imposibilidad administrativa y financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, para otorgar el servicio de tratamiento de residuos sólidos determinada y aprobada por el pleno del H. Cabildo en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno 31 de octubre de dos mil

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 428

diecisiete 2017 y, asimismo, se tendrían mayores beneficios para el Municipio, dado que, por lo que ve al servicio público de disposición final de residuos sólidos, este no se presta a cabalidad, como quedó evidenciado en el dictamen emitido por el titular del IMADES, ni se cuenta con la suficiencia presupuestal para hacerlo en esos términos.

DÉCIMO SEPTIMO.- Por lo expuesto y fundado, se estima **procedente** que sea suscrito el convenio puesto a consideración, a efecto de que se puedan brindar en forma correcta los servicios públicos de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, con una visión de largo plazo, bajo criterios de autosuficiencia económica, mínimo impacto al ambiente y optimización en uso de tecnologías e infraestructura; sentando las bases para su continuidad y permanencia, por lo que se estima necesario convenir con el Gobierno del Estado por un periodo de veinte 20 años, plazo que podrá ser prorrogado si ambas partes así lo acuerdan, o si el Municipio no se resuelva a prestar o explotar directamente el bien o servicio público de que se trate, en los términos que se desprenden del texto del convenio agregado al presente dictamen como anexo número 1, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias, debe considerarse como parte integrante del presente Dictamen.

DECIMO OCTAVO.- Derivado de lo anterior, esta Comisión de Servicios Públicos no tiene inconveniente en que el H. Cabildo Municipal otorgue autorización para la celebración del **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, en los términos que se asentaron en el presente dictamen, por un periodo de veinte 20 años.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la autorización para la celebración del **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, entre el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA y el MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, en los términos que se desprenden del texto del convenio agregado al presente dictamen, así como el correspondiente Adéndum mencionado en los considerandos de este dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, la Sindica y la Secretaria del H. Ayuntamiento a suscribir con el Gobierno del Estado de Colima los instrumentos jurídicos señalados en el acuerdo Primero, por un periodo de veinte 20 años, plazo que podrá ser prorrogado, si las partes así lo acuerdan o si, una vez concluido, el Municipio no se resuelva a prestar directamente los servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento, se proceda a su publicación en el periódico Oficial "El Estado de Colima", para que surta los efectos legales correspondientes.

Dado en Villa de Álvarez, Colima, a los 04 días del mes de abril del año 2019.

LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. GRACIELA JIMENEZ MEZA

Regidora Presidenta

C. JOSÉ ANGEL BARBOSA
ALCANTAR

Regidor Secretario

MTRA. PERLA LUZ VAZQUEZ
MONTES

Regidora Secretaria

A continuación se concede el uso de la voz a la Regidora Perla Luz Vázquez Montes quien comparte algunas frases que andan circulando en las redes sociales para concientizar sobre el cuidado del medio ambiente: **"El mundo no necesita que tires la basura en su lugar, necesita que ya no la generes"**, aproximadamente ocho millones de toneladas de plástico llega a los océanos y pregunto ¿qué vamos a hacer nosotros como ayuntamiento para el cuidado del medio ambiente? En ese sentido me preocupa la cantidad que se está pagado y me gustaría que sacáramos cuenta para que sepamos lo que se está pagando.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Graciela Jimenez Meza

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

unpo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Presidente Municipal responde que “de la mitad de octubre, noviembre y diciembre no hubo un ejercicio económico autorizado, por lo que nos vimos en una situación complicada para poder cubrir esos meses que nos tomas en cuenta por las toneladas depositadas ahí, por lo que desde entonces el Gobierno del Estado ya se hace cargo de la administración del relleno sanitario; en este ejercicio fiscal si bien recuerdan, se dejó una partida para el pago de lo que viene siendo la disposición final de los residuos sólidos, de ese recurso de alguna forma ya se hicieron gestiones ante el Gobernador para que se incremente el tema del subsidio, cosa que fue aceptada para este año fiscal por lo que se incrementaría de 166 a 200 pesos por tonelada el tema del subsidio para este ejercicio fiscal 2019, por lo que al no tener firmado un compromiso nosotros referenciamos en el presupuesto de egresos un monto a determinarse para el pago de esta erogación”.

Continuando con el uso de la voz la Regidora Perla Luz menciona que le gustaría escuchar la propuesta de este ayuntamiento en relación al cuidado del medio ambiente, “me queda clara su exposición y la razón por la cual ahora lo está absorbiendo el Estado, porque no hay dinero que ajuste para el manejo de tantos programas que se tienen que llevar a cabo para tener en armonía al municipio y en el cuidado sobre todo del medio ambiente, pero hay dos cosas que me preocupan, una que cuando inició esta administración se habló de que íbamos a rentar camiones porque no teníamos capacidad para comprar camiones, se paga \$1'300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para la recolección de basura; ahora vamos hacer otro pago para que también se le dé el tratamiento adecuado a la planta del relleno sanitario y se tiene también que erogar otra cantidad, nosotros como cuerpo edilicio qué vamos hacer al respecto, qué vamos a ofrecer al Villalvareense a cambio, yo les quiero comentar que en el programa que trae una servidora, que es salvando o cuidando o como le quieran llamar a ustedes a Villa de Álvarez, en tantas colonias que hemos pasado a recolectar el reciclado llevamos cuatro toneladas nada mas en 11 colonias, entonces pregunto ¿No aspiramos nosotros a ofrecerle a los villalvarenses de alguna manera un gobierno sustentable en el tema de la basura?, en el tema de campaña también de nosotros te lo voy a recordar presidente íbamos por la separación de los residuos sólidos y aquí se menciona que se autoriza de que se haga la separación en esta administración, pero no escucho cómo lo vamos hacer, entonces sí quisiera saber al respecto para que de alguna manera también escuchen los villalvarenses que estamos dando óptimas condiciones para el cuidado del medio ambiente, aunado a que ya viene también a nivel de gobierno federal por que ya lo dio a conocer en una conferencia de prensa la Diputada Tatiana Clouthier, el cuidado

Blaciela Simón 2022

Chaparral

mpc

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 429

del medio ambiente a través del reciclado, entonces si nosotros no lo iniciamos aquí pues seguramente hará reglas desde el gobierno federal para que lo hagamos de manera conjunta, porque yo creo que nos queda claro a todos que el calentamiento global no es el resultado de que generamos y generamos cada día mas basura y el medio ambiente lo tenemos más y más contaminado, entonces yo quisiera saber si hay algunas propuestas al respecto si no pues de la misma manera yo mi voto iría en contra”.

El Presidente Municipal, responde que es interesantísimo el tema del medio ambiente y no nada más es la basura, son los contaminantes a la atmósfera y tantas otras cosas, quisiera que se escucharan las opiniones que se han solicitado por parte del Regidor Josué y el Regidor Daniel.

En uso de la voz el Regidor Josué Eulalio Vergara, comenta respecto a lo que les comparte la Regidora Perla en cuanto al tema de ecología, que la comisión que él preside, dentro del orden del día les presentará un punto de acuerdo que les propondrá y cuando llegue a ese punto les expondrá las acciones que son totalmente radicales a lo que contamos reglamentariamente, “vamos a tener la obligación de la participación de nosotros como autoridad con la ciudadanía en los temas de la escuela, el aprendizaje, de organización para cuidar la ecología, vamos a modificar el reglamento totalmente para poder coordinarnos con las dependencias estatales y federales y llevar a cabo acciones que van tendientes al cuidado del medio ambiente, espero que con esta situación sea un poco más aclarada la duda y el comentario que la Regidora Perla nos dice, porque es un cumplimiento al compromiso que adquirimos todos los que estamos aquí, en campaña”.

Interviene el Regidor Daniel Torres González para comentar que así como anteriormente declaraba el tema de los funcionarios en donde exigía respuesta a las malas acciones, en esta ocasión felicita a las buenas acciones, se dio a la tarea en días pasados de expresar su preocupación por el tema del convenio y del manejo de los residuos sólidos y preocupado por ese tema que han estado postergando con el IMADES, se dio a la tarea de ver si se iba a trabajar tanto en la Comisión de Servicios Públicos y la Comisión de Ecología el tema del reciclado, del manejo sustentable de los residuos sólidos y en fin un montón de puntos, felicita a la Regidora Graciela quien es la Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

X

Josue

Graciela

Graciela Torres

A

19

#

Jim

Graciela

T

1994

puesto que “veo que cuando nos mandó el dictamen se avanzó y ahí se marca que se trabajará con un convenio para que el municipio pueda manejar los residuos sólidos, los residuos valorizables y por qué no, a lo mejor el gasto que nos va generar el depositar la basura, inclusive haciendo una buena campaña del manejo sea incluso sin costo, hoy ya no me siento preocupado al ver que en ese dictamen se toma en cuenta el medio ambiente en Villa de Álvarez, y felicitar a la Comisión de Ecología que anteriormente tuve la oportunidad de platicar qué estaban haciendo y qué iban a proponer, también me di a la tarea de platicar con el Director de Ecología a quien le reconozco la excelente propuesta, que en coordinación con la comisión de ecología en un momento nos van a proponer, si bien entiendo la preocupación de la Regidora Perla, creo que se está trabajando en ello y hoy reconozco el resultado”.

La regidora Gloria Cortés le comparte que personalmente hizo seis recipientes y se instalarán en el edificio de la Presidencia Municipal para la separación de basura y de todos los plásticos.

La Regidora Perla Vázquez externa su preocupación, porque no sabe si están facultados o no para dejar comprometidas a las siguientes administraciones, porque están hablando de un convenio cuya duración es para veinte años a lo que el Presidente Municipal le responde que sí, siempre y cuando éste se apruebe por las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo.

Una vez que fue suficientemente discutido el dictamen antes expuesto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** la celebración del **Convenio de Coordinación para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, Entre el Poder Ejecutivo del Estado de Colima y el Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, con los votos en contra de los Regidores Perla Luz Vázquez Montes, Mario Padilla López y Yulenny Guylaine Cortés León.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE.-

En uso de la voz el Regidor Josué Eulalio Vergara Santana se refiere al tema que muy acertadamente les comenta la Regidora Perla, en la Comisión se reunieron en varias

Gloria Cortés

Perla Vázquez

Perla Vázquez

WPC

WPC

WPC

X

RP

W

RP

WPC

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 430



ocasiones con el Director de Ecología así como con otras asociaciones que han manifestado su preocupación por el medio ambiente y llegaron a la conclusión de que en el municipio tenemos un reglamento que resulta obsoleto para nuestra realidad, “pero de nada sirve el que nosotros aquí nos pongamos a analizar y modificar un reglamento si éste no está ciudadanizado, si no está consultado con las personas especialistas y con todas aquellas personas que tengan un interés en estos temas del cuidado del medio ambiente, por lo tanto nosotros nos permitimos presentar a Ustedes el siguiente punto de acuerdo para realizar un **Foro de Consulta Ciudadana** con la finalidad de la modificación o en su caso creación de un nuevo Reglamento Ambiental de Villa de Álvarez así como la Convocatoria para dicho Foro, el cual a la letra dice:

H. Cabildo de Villa de Álvarez, Colima.
Presente.

La Comisión de Ecología y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por los ciudadanos regidores Josué Eulalio Vergara Santana, Erandi Yunuen Rodríguez Alonzo y Yulenny Guylaine Cortes León, el primero de ellos en su carácter de presidente y las demás en su carácter de secretarías de esta comisión, con fundamento en lo señalado por los artículos 42, 45, 53, 119 fracción IV, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los artículos 76 fracción II y 97 del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tenemos a bien presentar a ustedes lo siguiente:

Considerando

Primero. - Que los gobiernos debemos garantizar un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible con el fin de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos.

Segundo. - Que los gobiernos debemos respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos con el fin de garantizar un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.

Tercero. - Que los gobiernos debemos impartir educación y sensibilizar a la opinión pública sobre las cuestiones ambientales.

Cuarto. - Que los gobiernos debemos proporcionar acceso público a la información ambiental mediante la reunión y difusión de datos y proporcionar un acceso asequible, efectivo y oportuno a la información a cualquier persona que lo solicite.

Quinto. - Que a fin de evitar emprender o autorizar actividades con impactos ambientales que interfieran en el pleno disfrute de los derechos humanos, los gobiernos debemos exigir la evaluación previa de los posibles impactos ambientales de los proyectos y políticas propuestos.

Sexto. - Que los gobiernos debemos prever y facilitar la participación pública en el proceso de adopción de decisiones relacionadas con el medio ambiente y tener en cuenta las opiniones de la sociedad en ese proceso.

Séptimo. - Que los gobiernos debemos establecer y mantener normas ambientales sustantivas que no sean discriminatorias y no tengan carácter regresivo, sino que sirvan para que se respeten, se protejan y se ejerciten los derechos humanos.

Octavo. - Que los gobiernos debemos garantizar la aplicación efectiva de sus normas ambientales por las entidades de los sectores público y privado.

Noveno. - Que los gobiernos debemos respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos en el marco de las medidas que adopten para hacer frente a los problemas ambientales y alcanzar el desarrollo sostenible.

Derivado de los puntos anteriores y con el propósito de cumplir con las obligaciones de todos los gobiernos de su responsabilidad para el cuidado del medio ambiente, aunado a la existencia de un Reglamento Ambiental de Villa de Álvarez, que en la actualidad se encuentra rebasado y obsoleto, nos permitimos presentar ante este honorable cuerpo edilicio, la siguiente propuesta de convocatoria para realizar un **Foro de Consulta Ciudadana**.

Graciela Trujillo

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'S' at the top and 'wrb.' further down.

Actividad que tiene como finalidad, el presentar una propuesta de modificación o en su caso, crear un nuevo reglamento ambiental que nos permita cumplir con la protección y promoción de la materia. Dicha actividad, se encuentra basada, en la participación ciudadana, así como la participación de agrupaciones y/o asociaciones civiles organizadas e interesadas en los temas ambientales, bajo los siguientes criterios:

1.- Tres sesiones, de dos horas cada una, a celebrarse los días 24, 25 y 26 de junio de 2019, en el salón presidentes, de la casa de la cultura de este municipio, con un horario de 6:00 pm a 8:00 pm.
2.- La instalación de seis mesas de trabajo, con hasta un máximo de 8 interesados en aportar y un moderador, bajo la siguiente temática:

2.1- De la política ambiental para el desarrollo sustentable y del sistema municipal de planeación y gestión ambiental.

2.2- Del ordenamiento ecológico y territorial, de la regulación ambiental de los asentamientos humanos.

2.3- De la evaluación del impacto ambiental, de la protección al ambiente del impacto urbano en el municipio.

2.4- De las áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental, áreas y espacios verdes municipales, del aprovechamiento de la flora municipal.

2.5- Del uso, prevención y control de la contaminación del agua, de la protección del suelo y del manejo de residuos sólidos, de la prevención y control de la contaminación atmosférica.

2.6- De la educación ambiental y la participación ciudadana, de las medidas de seguridad y de las sanciones administrativas.

3.- de cada una de las mesas de trabajo, se deberá realizar una minuta, misma que servirá de base para la modificación y/o creación de un Reglamento Ambiental de Villa de Álvarez, vigente y de utilidad a la sociedad y esta autoridad municipal.

Atentamente

Villa de Álvarez Colima a 21 de mayo de 2019

La Comisión de Ecología y Desarrollo Ambiental Sustentable.

Josué Eulalio Vergara Santana.

Regidor.

Erandi Yunuen Rodríguez Alonzo
Regidora.

Yulenny Guylaine Cortes León
Regidora.

Acto seguido la Regidora Erandy Yunuen Rodríguez Alonzo, Secretaria de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable, dio lectura a la siguiente propuesta de Convocatoria:

Convocatoria.

El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. A través de la Comisión de Ecología y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por los regidores Josué Eulalio Vergara Santana, Erandi Yunuen Rodríguez Alonzo y Yulenny Guylaine Cortes León, convocan a los ciudadanos villalvarenses, agrupaciones y/o asociaciones civiles organizadas e interesadas en la materia ambiental, a participar en el **Foro de Consulta Ciudadana**, con la finalidad de la modificación o en su caso creación de un nuevo Reglamento Ambiental de Villa de Álvarez, mismas que se realizarán en tres sesiones, de dos horas cada una, a celebrarse los días 24, 25 y 26 de junio de 2019, en el salón presidentes, de la casa de la cultura de este municipio, con un horario de 6:00 pm a 8:00 pm. bajo las siguientes Bases:

1.- Se desarrollará bajo la instalación de seis mesas de trabajo, con hasta un máximo de 8 interesados en aportar y un moderador, bajo la siguiente temática:

- De la política ambiental para el desarrollo sustentable y del sistema municipal de planeación y gestión ambiental.
- Del ordenamiento ecológico y territorial, de la regulación ambiental de los asentamientos humanos.
- De la evaluación del impacto ambiental, de la protección al ambiente del impacto urbano en el municipio.
- De las áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental, áreas y espacios verdes municipales, del aprovechamiento de la flora municipal.
- Del uso, prevención y control de la contaminación del agua, de la protección del suelo y del manejo de residuos sólidos, de la prevención y control de la contaminación atmosférica.
- De la educación ambiental y la participación ciudadana, de las medidas de seguridad y de las sanciones administrativas.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 431

- 2.- El registro de participantes, se realizará en las instalaciones de la dirección de ecología de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, col, con domicilio en J. Merced Cabrera # 55, centro de Villa de Álvarez, col.
- 3.- Los interesados, solo podrán formar parte de una mesa de trabajo, por lo que la Dirección de Ecología de este H. Ayuntamiento, llevará el orden necesario, para cumplir con el numeral 1 de las presentes bases de esta convocatoria.
- 4.- Los registrados y que integren alguna mesa de trabajo en el foro, recibirán reconocimiento de participación, emitido por la Comisión de Ecología y Desarrollo Ambiental Sustentable.

Atentamente
Villa de Álvarez Colima a 21 de mayo de 2019
La Comisión de Ecología y Desarrollo Ambiental Sustentable.
Josué Eulalio Vergara Santana.
Regidor.

Erandi Yunuen Rodríguez Alonzo
Regidora.

Yulenny Guylaine Cortes León
Regidora.

El Regidor Daniel Torres felicita a la comisión y al director de Ecología, "me siento más que contento porque es una cuestión que en lo particular es muy de mi interés y si van a hacer reuniones de trabajo invítenme me gustaría participar"

La Regidora Mayrén Polanco sugiere que se pueda considerar en la consulta a los niños, niñas y adolescentes para que empoderemos su derecho a participar, y que ellos también opinen en este sentido y que escuchemos qué tienen que decirnos ellos, lo pongo a consideración para que se incluya en la convocatoria y trabajemos en sentido de las niñas y los niños adolescentes de Villa de Álvarez que son el presente.

El presidente municipal considera muy importantísima la propuesta de la Regidora Mayrén además de ser un tema que se manifestó dentro del foro del Cabildo Infantil.

En uso de la voz la Síndica Municipal menciona que "hace días escuchábamos en las noticias la situación que estaba viviendo en la ciudad de México en cuanto al tema ambiental y todo lo que está pasando respecto del medio ambiente, creo que lo que está haciendo la comisión el día de hoy es tomar cartas en el asunto, que éstas situaciones se puedan prevenir en nuestro municipio fue un compromiso de campaña, la mayoría de los candidatos abanderamos estas causas y el día de hoy se ve en este foro la intención de que sea la ciudadanía quien participe, porque ahora ya está más involucrada en este tipo de temas y creo que ellos pueden aportar muchas ideas para que pueda salir un nuevo reglamento acorde a las necesidades que se tienen en este momento, estamos a seis meses de haber iniciado la administración y considero que tenemos el tiempo suficiente para que podamos hacer un cambio en el municipio, se puede lograr, estoy segura que con este foro y con un nuevo reglamento podemos

6ta. Síndica Tiburcio M...

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'A' at the top and 'wfb.' further down.

trabajar con el presupuesto de ingresos y egresos, si se van a aplicar sanciones poderlas contemplar y si se tiene que dotar algún área, darle mayor suficiencia presupuestaria y que en lapso de dos años estemos hablando de una nueva cultura respecto al tratamiento y manejo de los residuos”.

El regidor Daniel Torres como presidente de la Comisión de Seguridad, solicita al presidente de la comisión de Ecología que considere el tema del rescate de espacios públicos que están de repente con temas del mal uso de ellos y que considere dentro de las bases de esta convocatoria la propuesta de cómo podemos rescatar espacios baldíos, considera que sería importante incluir ese tema en la convocatoria.

En uso de la voz el Regidor Mario Padilla comenta aunado a lo que acaba de proponer la Regidora Mayrén, que quienes les pueden aportar muchas ideas, nuevos conceptos son los niños y las niñas, por lo que él abogaría por hacer partícipes a agrupaciones y/o asociaciones civiles, si bien es cierto que los niños pueden aportar ideas también no para hacer el reglamento, sino para hacer efectivas esas ideas, por lo que solicita se considere a quienes fungieron como cabildo infantil para que ellos estén presentes también en estos foros, por lo tanto si se puede convocar a las escuelas para que dentro de las mismas se hagan estos foros antes de estas fechas y a través del cabildo infantil nos hagan llegar sus propuestas.

El Regidor Josué Vergara responde que efectivamente sí se consideró en un inicio el acudir directamente a las escuelas, mas no con los integrantes del cabildo infantil, pero “erróneamente concluimos que posiblemente no se iba a tener el orden adecuado para la intención de lo que se requiere, me agrada mucho la idea, la voy a tomar y la voy a poner a consideración de mis compañeros de la comisión, el acudir antes para poder después presentar lo que los niños y adolescentes piensan al respecto y qué les gustaría a ellos que estuviera ahí, cambiar un poco la logística, y si no mover la fecha, más vale tardarnos un poquito más para tener un producto, y tener un reglamento que realmente esté adecuado a las necesidades que tenemos en la actualidad.

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el Punto de Acuerdo así como la Convocatoria presentados.

Vertical handwritten notes on the left margin, including names like 'Marta', 'Mayrén', 'Mario', 'Josué', and 'Daniel'.

Vertical handwritten notes on the right margin, including initials and names like 'Marta', 'Mayrén', 'Mario', 'Josué', and 'Daniel'.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 432

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales

El presente Municipal se dirige a los munícipes para comentarles que les hizo llegar el informe que generó el patronato de Festejos Charrotaurinos, ya lo tiene en sus manos para que la Comisión de Festejos pueda dictaminar y también dentro de la obligación que marca el reglamento de venir a exponer este informe, pero quisieron ellos adelantarse dándoselos a conocer por medio del documento, por lo que si así se considera en una sesión tener la comparecencia del patronato.

Se concede el uso de la voz a la Regidora Gloria Cortés quien comparte su experiencia que vivió en un evento de una Asociación Civil llamada La Marketina, que se hizo el día 10 y 11 de mayo en el Jardín de Villa Izcalli, donde fue invitada por una expositora amiga suya, acudió con Gilberto su colaborador y empezó a hacer un recorrido por el jardín y a medio camino la pararon para preguntarle qué estaba haciendo ahí, ella contestó que la había invitado una amiga suya y porque forma parte de la Comisión de Fomento Económico y Turismo, y aunque así no fuera estaba ahí como una ciudadana, tuvieron una actitud muy hostil, grosera, prepotente, violenta pues caminaba y le cerraban el paso, pensó que había un trasfondo y efectivamente se puso a investigar cuánto les cobraron pues a su amiga le cobraron más de mil pesos por los dos días, y efectivamente ella investigó en licencias cuánto se debía de haber cobrado y le dijeron que habían cobrado tres mil trescientos pesos por los dos días, "ustedes saquen cuentas fueron entre ochenta y cien expositoras las que estuvieron en el evento, hubo gente que no pagó porque sí había puestos de beneficencia, ellas se hacen llamar como una asociación tipo social, pero en realidad se ponen para hacer negocio y lucrar con las emprendedoras, aunque me trataron tan mal yo volví a ir el segundo día y me dijeron que a algunas no les fue tan bien y yo no quiero que se vuelva a repetir este tipo de acciones, la cuestión es de que si van a lucrar con ellas que paguen lo que debe de ser porque aquí realmente sacaron un precio muy económico porque son 85 u 89 pesos por metro lo que se paga, a ellas les cobraron 12 pesos o poquito más, el negocio en realidad lo hicieron las Marketinas Andantes y las emprendedoras no obtuvieron un beneficio, hábilmente ellas no dieron recibos a nadie de las que les pagaron para no comprometerse, otra cosa muy lamentable que me dejó muy mal emocionalmente, pues me dijeron que la Secretaria Mónica les había hablado muy mal de mí, por eso entendí por qué fue así el trato tan grosero, violento y despectivo hacia mí, entonces yo le pido Presidente que tome cartas en el asunto, que me involucren porque yo presido la Comisión de Turismo y Fomento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Gracias Temporal

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Económico y ni siquiera fui invitada, inclusive yo te hablé Presidente para que fueras y me dijiste que no tenías conocimiento del evento y la Secretaria fue en representación del Presidente y Rodrigo fue por parte de Fomento Económico inclusive yo lo enfrenté y pregunté por qué no me habían invitado, por qué no mencionaron que estaba ahí, yo quería invitarlas a más actividades de aquí del ayuntamiento porque esa era mi intención de poder apoyarlas e involucrarlas en otras áreas para lograr beneficios para todas, por lo que le solicito Presidente que por favor se tomen cartas en el asunto y no se vuelva a repetir este tema”.

La Secretaria responde por alusión, que efectivamente se acercaron a ella cinco mujeres que viven en el municipio y que presentaron un proyecto llamado La Marketina, la propuesta de ellas era conjuntar un número de mujeres y hombres que tuvieran alguna actividad comercial y que la pudieran ofertar en un lugar público para hacerse de recursos, “les comenté que ese tema lo tendría que ver con el presidente municipal y ver la posibilidad de que se pudieran establecer, el presidente vio el proyecto y respondió que adelante, pasamos al área de licencias comerciales, establecimos los lugares en donde se iban a instalar, por principio de cuentas no fui en representación del presidente, por instrucciones del presidente fue el Director de Fomento Económico y de esa manera acudió a la inauguración; efectivamente llegó la Regidora, tarde después de la inauguración, ya estábamos en un recorrido y por supuesto que la saludé; respecto al tema de que la trataron mal yo lamento el sentimiento, las Marketinas me comentaron que la Regidora estaba generando mucho ruido con quienes estaban establecidos diciéndoles que era muy excesivo el cobro, que ella les ofrecía instalarse por ochenta pesos si así lo querían, ellas se acercaron a mí comentando que ya traían un proyecto, que lo platicaron con nosotros, que nos enteraron, que coincidimos en que lo podían hacer, que consiguieron a los empresarios y que hoy viene la regidora e intentaba sabotear, yo desconozco si la regidora lo estaba haciendo o no, lo que sí quiero precisar es que jamás me expresé mal de ti Regidora ni lo haría con ninguna persona, acto seguido me comuniqué vía telefónica con el presidente para manifestarle la inconformidad de las Marketinas en el sentido de que estabas pidiendo puesto por puesto el número de teléfono, a qué se dedicaban y ofertándoles un espacio en donde se pudieran instalar, yo en ningún momento me referí de tu persona de ninguna manera con absolutamente nadie, mi tema fue comunicarme con el alcalde y él tomó las medidas que consideró; el día de ayer vinieron Las Marketinas para manifestarme que todos los que participaron están muy contentos y que lo quieren volver a hacer y en ese sentido yo lo dejo en la mesa y el día que consideren pueden venir las integrantes de La Marketina y comentar lo

Secretaria
Simón
Mtz

Si

wps.

Shrap

A

X

R

M

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 433



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

que sucedió ahí, respecto de los costos, ellas me compartían el día de ayer que efectivamente ellas pagaron permisos correspondientes y tuvieron a bien rentar toldos para que tuvieran una buena presentación, hacer una de adecuaciones al lugar se les cobraron por las instalaciones de los lugares por metro, también les cobraron pero además de los toldos y además de las presentaciones artísticas que obtuvieron tuvieron una serie de charlas ambientales entre las que participó la Maestra Catalina, todos esos costos los sumaron y los dividieron entre los que participaron”. Es cuanto.

En uso de la voz la Regidora Gloria Cortes, manifiesta “yo no quiero que se confunda eso que yo estoy exponiendo yo no estoy en contra de que se instalen pero el precio que sea realmente en beneficio de las expositoras y emprendedoras si aquí ellas van a pagar \$12.00 esos mismos les van a cobrar a ellas o sea yo estoy en contra de que estén lucrando, los toldos los adquirieron en préstamo de la empresa sendera, muchas cosas fueron patrocinadas; ellas realmente solo gastaron mil pesos y fácil yo creo que échenle cuentas si a mi amiga le cobraron mil a otra setecientos y a otra quinientos, o sea de eso no se trata, no hay respeto con la gente que apenas está iniciando un negocio o ya lo tiene, si vamos a ayudarlas no hay que ser doble cara y si lo que se cobra aquí eso mismo hay que cobrar yo no estoy en contra de que se instalen pero en esas circunstancias, porque no venimos a hacer negocio, no a lucrar en el ayuntamiento, entonces sí estoy de acuerdo en que se instalen donde quieran pero los beneficios directos para las emprendedoras y expositoras eso es lo que yo les mencione ese precio que ustedes están pagando es alto porque yo ya investigué y acá se cobra ochocientos ochenta y tantos pesos el metro cuadrado, pero ¿mil? fueron dos metros, dos metros Daniel, todo lo tengo bien investigado y yo regidores les pido su voto de confianza porque no venimos a lucrar con nadie y esas personas las Marketinas Andantes quieren volver a ponerse pues hay que cobrarles realmente lo que es o si no que paguen las expositoras aquí directamente realmente lo que es”. Es cuanto.

El Regidor Daniel, manifiesta, “en materia de lo que escucho creo que a lo mejor pudo ver sido un mal entendido, sin embargo considero que el municipio hasta el momento y aclaro que no me pareció el actuar del funcionario, me parece el actuar del Director de Fomento Económico, en muchas cuestiones que incluso me ha hecho participe no me atrevería a decir que él se preste a una cuestión así, sin embargo a lo mejor pudiera ver el tema del por qué se cobró esa cantidad, sin embargo hago alusión de que si es un evento privado con las que asistieron a los puestos a los cuales

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

se les dio el costo pues pudieron haber decidido el instalarse o no, digo no se le obligo a nadie creo que la actividad que hace la Dirección de Fomento Económico en el tema de ese tipo de eventos es buena, además ha habido eventos en los que incluso he asistido y yo nunca he escuchado que de parte del ayuntamiento se haga un cobro excesivo, considero que me gustaría conocer a fondo el tema, de todas maneras Regidora Gloria no lo descarto, sin embargo sí quiero aclarar que yo nunca he visto en todos los eventos y todos los foros que me ha tocado participar con el Director de Fomento Económico, jamás he visto que se lucre en el ayuntamiento y no creo que sea la excepción del evento del cual la Regidora Gloria, se refiere”.

La Regidora Gloria, manifiesta al Regidor Daniel; “mira Regidor aquí tengo la prueba de lo que se cobró, aquí está, no se vale que esté diciendo cosas que no sabe yo aquí tengo la hoja en la que compruebo que se pagaron tres mil trescientos pesos que se pagaron por el total de metros”. Es cuanto.

En otro sentido, se concede el uso de la voz al Regidor Héctor Magaña para plantear dos temas, el primero ya lo manifestó en el receso que tuvieron para atender a los compañeros de un sindicato “y como lo dije, en ese momento se pusieron de acuerdo con Yulenny para poder hacerlo a nombre de los dos, la posibilidad de que se someta a la votación en este momento que se cite a comparecer a la Oficial Mayor y al director de Recursos Humanos en la siguiente sesión de Cabildo, en la cual comparezcan dichos funcionarios y en la que se puedan tocar los temas que han venido manifestando los integrantes de este sindicato y aprovechar para ver otros temas que se han venido acumulando en el lapso de estos últimos siete meses, quisiera que se meta a aprobación esta propuesta repito, que coincidíamos con Yulenny porque creo que ya estuvo de este tipo de situaciones que están pasando y que den una explicación de forma pública y que nos digan cuál es el argumento en el que se están basando para darles ese trato; la segunda, me da gusto que nos entreguen este documento que estábamos esperando y que varios compañeros tabladeros nos han pedido la intervención para checar a fondo esta cuestión de los Festejos Charrotaurinos, quisiera que cuando inicien los trabajos me pudieran invitar para estar participando dentro de lo que el reglamento nos lo permita para estar pendiente de este tema y que cuando el asunto venga al pleno se pueda haber resuelto las dudas en la comisión correspondiente”.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 027 LIBRO I FOJAS 434

Por los comentarios aquí vertidos y a solicitud del Regidor Héctor Magaña Lara, los integrantes del cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** citar a comparecer ante el pleno del cabildo en la siguiente sesión a los CC. Gladia Fabiola Mendoza Quintero, Oficial Mayor y José Benjamín Sánchez Anguiano, Director de Recursos Humanos, con la negativa de la Regidora Gloria Cortés Sandoval.

El Regidor Josué Vergara menciona que “efectivamente el dictamen tiene que ir emitido por la Comisión de Festejos pero el propio reglamento dice que tiene que ir con la comisión de Hacienda entonces que quede asentado que las dos comisiones tienen la responsabilidad de dictaminar”.

La Regidora Perla Luz hace del conocimiento que el día de hoy tenía programada una reunión en Juluapan con el Director de Seguridad Pública y con el director de la CIAPACOV, no pudo asistir por estar aquí en la sesión pero les comparte que fue una reunión muy productiva, afortunadamente se llegaron a buenos acuerdos, hay una persona que se encarga de abrir las válvulas y recibe un sueldo muy bajo, entonces los habitantes acordaron que le van a dar cinco pesos cada uno de ellos mensuales, “lo comparto para que no se vaya pensar otra cosa; y que además sí fue muy importante que estuviera el Director de Seguridad Pública porque antes cada quien jalaba el agua a la hora que quería, sin importarles dejar a los demás sin el uso de la misma, fue muy productiva y que hubiera estado ahí el Profr. Nicolás le van a dar respuesta a otro tipo de problemas relacionado con el mismo, quedaron que les van a dar respuesta en otro tipo de problemas relacionado con el mismo, quedaron que en un periodo no mayor a quince días se les iba solucionar entonces yo espero que haya una comunidad menos, con problemas relacionados con el agua”.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.

Haciendo uso de la voz el presidente Municipal Felipe Cruz Calvario da por clausurada la sesión siendo las 23:07 veintitrés horas con siete minutos del día **22 de MAYO del 2019**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICDA. MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
LA SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

C. GRACIELA JIMÉNEZ MEZA

LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ

LICDA. ERANDI YUNUEN RODRÍGUEZ ALONZO

LIC. JOSE ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR

LIC. MA. GLORIA CORTÉS SANDOVAL

PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ

LIC. HÉCTOR MAGAÑA LARA

DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN.